

## SUMARIO

### 1. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
<b>CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA</b>			
Acuerdo de 11 de febrero de 1997, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza al Consejero de Medio Ambiente para la constitución de la Fundación para el Desarrollo Sostenible de Doñana y su Entorno-Doñana 21.	2.807	Decreto 40/1997, de 11 de febrero, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca (Sevilla) de un solar sito en la citada localidad, con destino a la construcción de un Centro de Servicios Sociales y se adscribe al Instituto Andaluz de Servicios Sociales.	2.808
<b>CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA</b>			
Decreto 37/1997, de 4 de febrero, por el que se acepta la donación al Instituto Andaluz de Servicios Sociales por el Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba) de un solar sito en parcela núm. 173 del Plan Parcial Residencial 2, Avda. de la Paz, de la citada localidad, con destino a la construcción de una Guardería Infantil.	2.807	Decreto 41/1997, de 11 de febrero, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía efectuada por don Manuel Falces López de veintidós instantáneas fotográficas de las que es autor y propietario.	2.808
Decreto 38/1997, de 4 de febrero, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra (Sevilla), del inmueble sito en calle Parras, núm. 2, de su término municipal, con destino a la ubicación de la Oficina Comarcial Agraria.	2.808	Acuerdo de 4 de febrero de 1997, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la enajenación directa de terrenos sitios en el partido de La Salada, del término municipal de Campillos (Málaga), a favor del Ayuntamiento de esa localidad.	2.809
		Acuerdo de 11 de febrero de 1997, del Consejo de Gobierno, por el que se acepta la cesión de uso de cuatro inmuebles que realiza la Diputación Provincial de Cádiz a la Comunidad Autónoma de Andalucía para destinarlos a la rehabilitación, reinserción e integración de los enfermos mentales y se adscriben a la Consejería de Salud.	2.810

### 2. Autoridades y personal

#### 2.2. Oposiciones y concursos

<b>CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA</b>			
Resolución de 27 de diciembre de 1996, de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Analistas.	2.810	Resolución de 27 de diciembre de 1996, de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan pruebas selectivas por el sistema de promoción interna para ingreso en la Escala de Analistas.	2.816

Resolución de 27 de diciembre de 1996, de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan pruebas selectivas por el sistema de promoción interna para ingreso en la Escala de Programadores.

2.820

Resolución de 27 de enero de 1997, de la Universidad de Cádiz, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos, se señala el lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio y se modifica la composición del Tribunal que juzga el proceso selectivo convocado para ingreso en la Escala Administrativa, por el sistema de Promoción Interna.

2.825

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 13 de febrero de 1997, por la que se ordena el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia de 31 de marzo de 1995, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior en Justicia de Andalucía, recaída en los recursos acumulados núms. 4656 y 4657/89.

2.827

Corrección de errores de la Orden de 22 de enero de 1997, por la que financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Jaén con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al Plan de Empleo Rural 1996. (BOJA núm. 19, de 13.2.97).

2.827

#### CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 7 de febrero de 1997, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del acuerdo de revisión salarial del Convenio Colectivo de ámbito interprovincial de la empresa Algarra, SA. (7100412).

2.827

Resolución de 13 de febrero de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 313/1994, interpuesto por don Joaquín Martínez Corrales.

2.828

Resolución de 13 de febrero de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2544/1994, interpuesto por doña María de los Angeles Pérez Barrera y don Ismael Muñoz Franco.

2.828

Resolución de 17 de febrero de 1997, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones de Asistencia Técnica, concedidas al amparo de la Orden que se cita.

2.828

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Corrección de errores de la Orden de 27 de diciembre de 1996, por la que se reconoce como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas a la Sociedad Cooperativa Andaluza PROCAM, de Motril (Granada), para los productos Aguacate, Pepino, Tomate, Judías, Pimiento, Melón, Sandía y Berenjena. (BOJA núm. 10, de 23.1.97).

2.828

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 7 de febrero de 1997, por la que se concede subvención a la Universidad de Sevilla en el marco del convenio de colaboración con la Consejería para realizar el Programa contra la Violencia Escolar.

2.829

Resolución de 13 de febrero de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo.

2.829

Resolución de 18 de febrero de 1997, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la composición de la Mesa de Contratación del Servicio de Limpieza para el año 1997.

2.829

#### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 5 de febrero de 1997, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2921/96-S.3.º, interpuesto por don Enrique Vega Velasco, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

2.830

Orden de 5 de febrero de 1997, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2853/96-S.3.º, interpuesto por don Manuel Alvarez Ortega, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

2.830

Orden de 5 de febrero de 1997, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2872/96-S.3.º, interpuesto por don Francisco Javier Escalera Gómez, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

2.830

Orden de 5 de febrero de 1997, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2851/96-S.3.º, interpuesto por doña Irene Friaiza Pinilla, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

2.830

Orden de 7 de febrero de 1997, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2865/96-S.3.º, interpuesto por don Luis Escribano del Vando, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

2.831

<p>Orden de 12 de febrero de 1997, por la que se modifica la de 28 de marzo de 1995, de creación de la Comisión Asesora de Publicaciones.</p>	2.831	<p>Resolución de 5 de febrero de 1997, de la Viceconsejería, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1284/96-S.3.º, interpuesto por don José Antonio Sorroche Montero, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.</p>	2.833
<p>Orden de 12 de febrero de 1997, por la cual se hace pública la relación de Resoluciones de subvenciones concedidas durante el cuarto trimestre de 1996 para Actividades Medioambientales.</p>	2.833	<p>Resolución de 7 de febrero de 1997, de la Viceconsejería, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2554/96-S.1.º, interpuesto por don Domingo Domínguez Escudero, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.</p>	2.834
<p>Resolución de 5 de febrero de 1997, de la Viceconsejería, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2366/96-S.1.º, interpuesto por Ayuntamiento de San Fernando, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.</p>	2.833	<p>Resolución de 11 de febrero de 1997, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el recurso contencioso-administrativo núm. 552/94, interpuesto por don José Martínez Santaolalla.</p>	2.834

## 4. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

Edicto. 2.834

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. DIEZ DE MADRID

Edicto. 2.834

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 18 de febrero de 1997, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia la contratación que se indica. (PD. 639/97). 2.836

Resolución de 18 de febrero de 1997, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia la contratación que se indica. (PD. 640/97). 2.836

#### CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 2 de enero de 1997, de la Delegación Provincial de Huelva, sobre adjudicación. 2.837

Resolución de 30 de enero de 1997 de la Delegación Provincial de Huelva, sobre adjudicación. 2.837

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 24 de febrero de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierto, para la contratación del servicio que se cita. (SEC.5/97). (PD. 662/97). 2.837

#### CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 19 de febrero de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 631/97). 2.838

Resolución de 19 de febrero de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 632/97). 2.838

Resolución de 19 de febrero de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 633/97). 2.839

Resolución de 19 de febrero de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 634/97). 2.839

Resolución de 19 de febrero de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 635/97). 2.840

- Resolución de 19 de febrero de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 636/97). 2.840
- Resolución de 20 de febrero de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 652/97). 2.841
- Resolución de 24 de febrero de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 637/97). 2.841

**CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES**

- Resolución de 20 de febrero de 1997, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Almería, por la que se anuncia concurso público por el procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de suministro. (Exp. SM-01/97 AL.). (PD. 661/97). 2.842

- Resolución de 24 de febrero de 1997, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Córdoba, por la que se anuncia concurso abierto, por vía de urgencia, para la adjudicación del contrato de servicio que se indica. (PD. 627/97). 2.842
- Resolución de 26 de febrero de 1997, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se convoca licitación para la contratación del expediente que se relaciona. (PD. 663/97). 2.843

**UNIVERSIDAD DE CORDOBA**

- Resolución de 18 de febrero de 1997, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del suministro en cuantía total indefinida de material fungible de oficina. 2.843

**UNIVERSIDAD DE SEVILLA**

- Resolución de 10 de febrero de 1997, por la que se convoca concurso de suministro que se cita. (PP. 467/97). 2.843

**5.2. Otros anuncios**

**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

- Anuncio de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador, seguido por infracción a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar. 2.844
- Anuncio de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador, seguido por infracción a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar. 2.844
- Anuncio de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por el que se notifican Resoluciones de expedientes sancionadores, seguidos por infracciones a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar. 2.845
- Anuncio de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Propuesta y Resolución recaídas en el expediente sancionador que se cita. (AL-321/96-EP). 2.846
- Anuncio de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Propuesta y Resolución recaídas en el expediente sancionador que se cita. (AL-305/96-EP). 2.847
- Anuncio de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Resolución recaída en el expediente sancionador que se cita. (AL-155/96-EP). 2.848
- Anuncio de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Acuerdo de Incoación del expediente sancionador que se cita. (AL-22/97-EP). 2.849

- Anuncio de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Acuerdo de Incoación del expediente sancionador que se cita. (AL-339/96-EP). 2.849
- Anuncio de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Providencia de Incoación recaída en el expediente sancionador que se cita. (MA-451/94/EP). 2.850
- Anuncio de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Providencia de Incoación recaída en el expediente sancionador que se cita. (MA-698/95/EP). 2.851
- Anuncio de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Providencia de Incoación recaída en el expediente sancionador que se cita. (MA-700/95/EP). 2.851
- Anuncio de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Providencia de Incoación recaída en el expediente sancionador que se cita. (MA-705/95/EP). 2.852
- Anuncio de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Providencia de Incoación recaída en el expediente sancionador que se cita. (MA-759/95/EP). 2.853
- Anuncio de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Providencia de Incoación recaída en el expediente sancionador que se cita. (MA-003/96/EP). 2.853
- Anuncio de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Providencia de Incoación recaída en el expediente sancionador que se cita. (MA-064/96/EP). 2.854

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Providencia de Incoación recaída en el expediente sancionador que se cita. (MA-110/96/EP). 2.855

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Providencia de Incoación recaída en el expediente sancionador que se cita. (MA-083/96/EP). 2.855

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Providencia de Incoación recaída en el expediente sancionador que se cita. (MA-148/96/EP). 2.856

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Providencia de Incoación recaída en el expediente sancionador que se cita. (MA-217/96/EP). 2.857

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Orden de 26 de febrero de 1997, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Huétor-Vega (Granada). (PD. 629/97). 2.857

Orden de 26 de febrero de 1997, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Huelva. (PD. 630/97). 2.858

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, relativo a la pérdida del resguardo de aval núm. 205/96 a nombre de Agustín Velloso González. (PP. 4110/96). 2.859

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, relativo a la pérdida del resguardo de aval núm. 86/96 a nombre de M.<sup>ª</sup> Luisa Velloso González. (PP. 4112/96). 2.859

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se practican notificaciones tributarias. 2.860

### CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 5 de febrero de 1997, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de beneficiarios de los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones. 2.861

Resolución de 17 de febrero de 1997, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de fincas afectadas por los Proyectos Red de distribución de Mengíbar y Addenda a la Red de Mengíbar; Red de Jaén y Red de Bailén-Villanueva-Guarromán, en la provincia de Jaén. (PP. 547/97). 2.861

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de Resolución de expediente de pase a concesión derivada del Permiso de Investigación Jomares núm. 7561. (PP. 4257/96). 2.863

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de Resolución de expediente de pase a concesión derivada del Permiso de Investigación Domar núm. 7495. (PP. 4258/96). 2.863

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, de la admisión definitiva solicitud permiso de investigación Primera Ampliación a Matagalar núm. 7681. (PP. 4259/96). 2.863

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, de la admisión definitiva solicitud de Permiso de Investigación Loma de Cañete núm. 7513. (PP. 4260/96). 2.863

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, de información pública sobre concesión administrativa para la distribución de gas natural por canalización en el término municipal de Arcos de la Frontera. (PP. 243/97). 2.863

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, de información pública sobre concesión administrativa para la distribución de gas natural por canalización en el término municipal de San Fernando. (PP. 244/97). 2.864

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, de información pública sobre concesión administrativa para la distribución de gas natural por canalización en el término municipal de El Puerto de Santa María. (PP. 245/97). 2.864

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, de información pública, referente a la solicitud de autorización administrativa, declaración de utilidad pública, informe ambiental y aprobación del proyecto para la construcción de una Línea Eléctrica en términos municipales de Aguilar de la Frontera y Moriles. (AT 302/96). (PP. 525/97). 2.864

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 6 de febrero de 1997, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la apertura de plazo para presentación de solicitudes de adjudicación de viviendas de Promoción Pública en Municipios de esta provincia. 2.865

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 17 de febrero de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Viceconsejera con fecha 26 de noviembre de 1996. 2.865

### CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 12 de febrero de 1997, de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre notificaciones al solicitante del Programa de Solidaridad de los Andaluces. 2.866

Acuerdo de 31 de enero de 1997, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por anuncios de la Resolución dictada en el expediente núm. 108/93. 2.866

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita. 2.867

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita. 2.867

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.	2.867	Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.	2.870
Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.	2.867	Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.	2.870
Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.	2.867	<b>AYUNTAMIENTO DE PARADAS</b>	
Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.	2.868	Edicto de modificación de las bases para provisión de una plaza de Policía Local.	2.870
Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.	2.868	<b>AYUNTAMIENTO DE ARMILLA (GRANADA)</b>	
Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.	2.868	Anuncio. (PP. 305/97).	2.870
Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.	2.868	<b>AYUNTAMIENTO DE PALOS DE LA FRONTERA</b>	
Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.	2.868	Anuncio. (PP. 377/97).	2.871
Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.	2.868	Anuncio. (PP. 378/97).	2.871
Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.	2.868	<b>AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE GUADAIRA</b>	
Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.	2.868	Anuncio.	2.871
Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.	2.868	<b>AYUNTAMIENTO DE MOGUER</b>	
Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.	2.869	Corrección de errores a anuncios de bases. (BOJA núm. 142, de 10.12.96).	2.871
Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.	2.869	<b>AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DEL RIO (SEVILLA)</b>	
Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.	2.869	Corrección de errores a anuncio de bases. (BOJA núm. 15, de 4.2.97).	2.872
Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.	2.869	<b>AYUNTAMIENTO DE LUCENA DEL PUERTO</b>	
Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.	2.869	Anuncio de bases.	2.872
Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.	2.869	<b>AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS</b>	
Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.	2.869	Anuncio de bases.	2.875
Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.	2.869	<b>CP CRISTO REY</b>	
Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.	2.870	Corrección de errata al Anuncio de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 51/97). (BOJA núm. 17, de 8.2.97).	2.880
		<b>SDAD. COOP. AND. DE VIVIENDAS ABADAN</b>	
		Anuncio. (PP. 508/97).	2.880

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*ACUERDO de 11 de febrero de 1997, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza al Consejero de Medio Ambiente para la constitución de la Fundación para el Desarrollo Sostenible de Doñana y su Entorno-Doñana 21.*

La expansión y creciente importancia del medio ambiente no sólo es cifrable por la ingente producción normativa en esta materia. La iniciativa de los particulares en sus diversos cauces dan un índice objetivo de la sensibilización ciudadana ante los problemas que acucian al medio ambiente, encontrándonos con la aparición de novedosas fórmulas de participación ciudadana junto a otros recursos más tradicionales.

En esta órbita encontramos que son cada vez más frecuentes las manifestaciones de voluntades para adscribir un patrimonio al cumplimiento de unos fines de interés general en el área medioambiental mediante la constitución de una Fundación.

La aprobación de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos fiscales a la participación privada en actividades de interés general, conlleva una clarificación de los fines fundacionales, en virtud de lo establecido en su artículo 2, comprendiendo expresamente entre los mismos la defensa del medio ambiente.

Habida cuenta la importancia que tiene la iniciativa privada en la realización del Desarrollo Sostenible en Doñana y su Entorno, es voluntad de este Gobierno la creación de un Ente que impulse las actuaciones necesarias para la implementación del Plan de Desarrollo Sostenible para Doñana y su Entorno, en que participarán las Entidades privadas de Montes de Piedad y Cajas de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (UNICAJA), Caja de Ahorros Provincial San Fernando de Sevilla y Jerez y Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla.

Dada la especial relevancia que tiene la responsabilidad medioambiental en la materialización de un Desarrollo Sostenible, se estima conveniente autorizar al Consejero de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía para que realice las actuaciones necesarias en orden a la Constitución de la mencionada Fundación privada.

En su virtud, a propuesta del Consejero de la Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 11 de febrero de 1997,

#### A C U E R D A

Autorizar al Consejero de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía para que, en nombre de la Administración Autonómica, realice cuantas actuaciones sean precisas para la constitución de una Fundación, que se denominará «Fundación para el Desarrollo Sostenible de Doñana y su Entorno-Doñana 21», siendo entidades cofundadoras las entidades Montes de Piedad y Cajas de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (UNICAJA), Caja de Ahorros Provincial San Fernando de Sevilla y Jerez y Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla, otorgando la correspondiente escritura pública, prestando su conformidad a los Estatutos y aportando a la dotación fundacional la cantidad de cuarenta millones de pesetas.

Sevilla, 11 de febrero de 1997

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO  
Consejero de la Presidencia

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*DECRETO 37/1997, de 4 de febrero, por el que se acepta la donación al Instituto Andaluz de Servicios Sociales por el Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba) de un solar sito en parcela núm. 173 del Plan Parcial Residencial 2, Avda. de la Paz, de la citada localidad, con destino a la construcción de una Guardería Infantil.*

Por el Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba) fue ofrecido al Instituto Andaluz de Servicios Sociales un solar sito en Parcela núm. 173 del Plan Parcial Residencial 2, Avda. de la Paz, de la citada localidad, con destino a la construcción de una Guardería Infantil.

Por la Consejería de Asuntos Sociales y por el Instituto Andaluz de Servicios Sociales se considera de interés la aceptación de la referida donación.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 4 de febrero de 1997,

#### D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba) del solar sito en Parcela núm. 173 del Plan Parcial Residencial 2, Avda. de la Paz, de la citada localidad.

El citado solar tiene una superficie de 2.222 m<sup>2</sup>, de forma rectangular, y cuyos linderos son los siguientes: Este, con parcela núm. 172 del Polígono destinada a parque; norte, con viario de tráfico rodado núm. 4 del Polígono; sur, con acceso peatonal al parque desde la Avda. de Andalucía; y oeste, con traseras de casas de la Avda. de Andalucía.

Se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Posadas al Tomo 1.063 del Archivo, Libro 321 de Palma del Río, Folio 202, Finca 14.527, inscripción 1.ª, libre de cargas y gravámenes.

Segundo. El inmueble deberá incorporarse al Inventario del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, con destino a la construcción de un Centro de Servicios Sociales.

Tercero. De conformidad con el artículo 56 de la citada Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el inmueble queda afectado al dominio público, pasando a ser de titularidad de la Comunidad Autónoma y adscribiéndose al Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Cuarto. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, y por el Instituto Andaluz de Servicios Sociales como Organismo Autónomo con personalidad jurídica propia, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto.

Sevilla, 4 de febrero de 1997

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

*DECRETO 38/1997, de 4 de febrero, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra (Sevilla), del inmueble sito en calle Parras, núm. 2, de su término municipal, con destino a la ubicación de la Oficina Comarcal Agraria.*

Por el Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra (Sevilla) fue ofrecido a la Comunidad Autónoma de Andalucía el inmueble sito en calle Parras, núm. 2, de su término municipal, con destino a la ubicación de la Oficina Comarcal Agraria.

Por la Consejería de Agricultura y Pesca se considera de interés la aceptación de la referida donación en orden a la mejora de la atención al medio rural.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 4 de febrero de 1997

#### DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra (Sevilla), cuyo objeto es el siguiente inmueble:

- Casa en Cazalla de la Sierra, calle Teniente López Cepero, número cuatro, antes Parra; ocupa una superficie de doscientos cuarenta metros cuadrados, consta de dos pisos distribuidos en habitaciones, patinillo y puerta falsa a la calle del Aire; linda por la derecha de su entrada con casa de herederos de don Cándido Gómez y López de Padilla, hoy del Estado por incautación; por la izquierda y espalda con la calle Aire.

El citado inmueble se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Cazalla de la Sierra, al folio 99 vto., libro 82, tomo 419, finca núm. 2.281, inscripción 6.ª

Segundo. De acuerdo con el artículo 14 de la citada Ley, el inmueble deberá incorporarse al Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, quedando adscrito a la Consejería de Agricultura y Pesca, para destinarlo a Oficina Comarcal Agraria.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto.

Sevilla, 4 de febrero de 1997

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

*DECRETO 40/1997, de 11 de febrero, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca (Sevilla) de un solar sito en la citada localidad, con destino a la construcción de un Centro de Servicios Sociales y se adscribe al Instituto Andaluz de Servicios Sociales.*

Por el Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca (Sevilla) fue ofrecido a la Comunidad Autónoma de Andalucía un solar sito en la Unidad de Actuación 4-2 de la citada

localidad, con destino a la construcción de un Centro de Servicios Sociales.

Por la Consejería de Asuntos Sociales y por el Instituto Andaluz de Servicios Sociales se considera de interés la aceptación de la referida donación.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 11 de febrero de 1997

#### DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca (Sevilla) a la Comunidad Autónoma de Andalucía, de un solar de 687,47 metros cuadrados situado en la Unidad de Actuación 4-2 de la citada localidad, con destino a la construcción de un Centro de Servicios Sociales. Dicho solar está integrado en otro de 1.179 metros cuadrados situado en C/ Torres Quevedo, s/n, lindando a la derecha y fondo, con C/ Francisco Pizarro e izquierda con resto de finca matriz y parcela núm. 4 de don Antonio González Cuéllar. Se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Utrera (Sevilla), al tomo 1.461, libro 296, folio 72, finca número 22.130.

Segundo. El solar deberá incorporarse al Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, quedando adscrito al Instituto Andaluz de Servicios Sociales, con destino a la construcción de un Centro de Servicios Sociales.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto.

Sevilla, 11 de febrero de 1997

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

*DECRETO 41/1997, de 11 de febrero, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía efectuada por don Manuel Falces López de veintidós instantáneas fotográficas de las que es autor y propietario.*

Mediante escrito de 23 de abril de 1996, don Manuel Falces López ha manifestado su voluntad de donar a esta Comunidad Autónoma un total de veintidós instantáneas fotográficas, de las que es autor y propietario.

Por la Consejería de Gobernación se considera de interés la aceptación de la referida donación, en la medida que contribuyen a apreciar gráficamente el alcance de las importantes obras de restauración que se han acometido en un edificio de marcado interés arquitectónico para la ciudad de Almería.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 11 de febrero de 1997

#### DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la

donación ofrecida por don Manuel Falces López de veintidós instantáneas fotográficas, que se describen en el anexo adjunto, de las que es autor y propietario. El formato de cada copia es de 24 x 30 centímetros y están reproducidas en papel color, tratado químicamente mediante un proceso artesanal elaborado por el propio autor.

Segundo. Las instantáneas fotográficas deberán incorporarse al Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, quedando adscritas a la Consejería de Gobernación.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto.

Sevilla, 11 de febrero de 1997

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

#### A N E X O

- Reproducción pintura mural. Alegoría techo.
- Reproducción pintura mural. Angel cortado. Original. 1985.
- Reproducción pintura mural. Angel cortado por una ventana. Original. 1985.
- Muebles y ventanas de arco de medio punto. Original. 1986.
- Baranda alta y tragaluz. Original. 1985.
- Escaleras planta baja y esculturas con lámpara y reloj. Original. 1986.
- Vista de artonados de la entrada principal con fragmento de lápida. Original. 1985.
- Mesas de billar con terciopelo rojo en planta baja. Original. 1985.
- Detalle de decoración del techo del salón de baile. Original. 1985.
- Lámpara y pintura de techo. Original. 1986.
- Políptico con cuatro fotos y detalles del techo. Original. 1985.
- Lámpara y vista general del techo -completa- del salón de baile. Original. 1985.
- Detalle de pintura del techo del salón de bailes. Original. 1985.
- Salón árabe. Original. 1986.
- Escalera principal. Original. 1985.
- Puerta principal, escultura, lámpara y vista de la planta baja y alta. Original. 1985.
- Lucernario y baranda. Original. 1985.
- Detalle de ventana y mobiliario del salón árabe. Original. 1985.
- Detalle de ventana y mobiliario del salón árabe. Original. 1986.

*ACUERDO de 4 de febrero de 1997, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la enajenación directa de terrenos sitos en el partido de La Salada, del término municipal de Campillos (Málaga), a favor del Ayuntamiento de esa localidad.*

La Comunidad Autónoma de Andalucía es propietaria de unos terrenos, con una superficie de 5.166 m<sup>2</sup>, sitos en el partido de La Salada, sitio del Matadero, en el término municipal de Campillos (Málaga).

El referido inmueble fue transferido, mediante el Real Decreto 951/1984, de 28 de marzo, sobre traspaso de

funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de carreteras.

El Ayuntamiento de Campillos (Málaga) ha solicitado la enajenación de los citados terrenos para destinarlos a la construcción de viviendas sociales.

El referido inmueble ha sido tasado en la cantidad de 11.968.250 pesetas y tiene la consideración de patrimonial, en virtud del acuerdo de la Consejera de Economía y Hacienda de 30 de octubre de 1996.

Por los distintos Departamentos de la Administración Autonómica en Málaga se ha prestado conformidad a la enajenación del mismo, dada su innecesidad para los distintos fines que tienen asignados.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 186 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y considerando que la solicitud de enajenación la realiza el Ayuntamiento de Campillos (Málaga) para el cumplimiento de fines sociales en beneficio de la población, está justificada su tramitación como enajenación directa.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 4 de febrero de 1997, adoptó el siguiente

#### A C U E R D O

Primero. De conformidad con lo previsto en el artículo 88 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se autoriza la enajenación directa, a favor del Ayuntamiento de Campillos (Málaga), de los terrenos sitos en el Partido de La Salada, en el término municipal de Campillos, con una superficie de 5.166 m<sup>2</sup>, que linda a su derecha con el núm. 3 de la Avenida de Peñarubia, Cuartel de la Guardia Civil; a la izquierda, con la C/ Albéniz; y al fondo con la C/ Elías Martín, propiedad de don Alfonso Aguilar.

Segundo. El valor de los terrenos se fija en la cantidad de once millones novecientos sesenta y ocho mil doscientas cincuenta pesetas (11.968.250 pesetas). El pago se hará efectivo, en su totalidad, en el momento de la firma de la correspondiente escritura pública en que la venta se formalice.

Tercero. El incumplimiento de las obligaciones contenidas en este Acuerdo conllevará la resolución del correspondiente contrato.

Cuarto. Todos los gastos que se originen como consecuencia del otorgamiento de la escritura pública en que la venta se formalice serán abonados por las partes, según las determinaciones de la Ley aplicable.

Quinto. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la ejecutividad de cuanto se dispone en el presente Acuerdo.

Sevilla, 4 de febrero de 1997

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

*ACUERDO de 11 de febrero de 1997, del Consejo de Gobierno, por el que se acepta la cesión de uso de cuatro inmuebles que realiza la Diputación Provincial de Cádiz a la Comunidad Autónoma de Andalucía para destinarlos a la rehabilitación, reinserción e integración de los enfermos mentales y se adscriben a la Consejería de Salud.*

Mediante el Real Decreto 127/1990, de 2 de mayo, sobre traspaso de competencias, funciones y servicios de las Diputaciones Provinciales a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de salud, se aprueba el Acuerdo de 2 de abril de 1990, de la Comisión Mixta de Transferencias, previsto en la Disposición Adicional Primera de la Ley 11/1987, de 26 de diciembre, reguladora de las relaciones entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Diputaciones Provinciales.

En el Anexo al citado Real Decreto se contiene el Inventario detallado de los bienes, derechos y obligaciones de las Diputaciones Provinciales Andaluzas que se transfieren a la Junta de Andalucía. En el citado Inventario se especifica que la transferencia de los bienes se realiza en concepto de cesión de uso, señalándose, respecto del Departamento de enfermos crónicos del Hospital Psiquiátrico, sito en El Puerto de Santa María (Cádiz), que el mismo es cedido en tanto la Excm. Diputación Provincial de Cádiz provea de dos minirresidencias de 30 plazas cada una en la provincia, debiendo desalojar completamente el Servicio Andaluz de Salud el Complejo de El Puerto de Santa María, retornando la cesión sin cargas a favor de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz en ese momento.

La Comisión de Gobierno de la Excm. Diputación de Cádiz, en sesión celebrada el día 9 de enero de 1995, acordó por unanimidad autorizar al Presidente para la firma de un Convenio con la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, con destino a la cesión de uso de dispositivos externos, para los antiguos residentes rehabilitados del Hospital Psiquiátrico de El Puerto de Santa María (Cádiz).

La Consejería de Salud de la Junta de Andalucía ha informado favorablemente la referida cesión de uso.

En cumplimiento de dicho Acuerdo, el 20 de febrero de 1995 se suscribió un Convenio entre la Consejería de Salud y la Excm. Diputación Provincial de Cádiz para

el desarrollo del programa de desmantelamiento del Hospital Psiquiátrico de El Puerto de Santa María (Cádiz).

Este programa prevé, en aplicación de los criterios de racionalización, modernización y humanización de la asistencia a tales enfermos que rigen la reforma psiquiátrica emprendida, y así se estipula en el citado Convenio, la sustitución de las dos minirresidencias por estos dispositivos de aproximadamente 15 plazas cada uno.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 11 de febrero de 1997, adoptó el siguiente

## ACUERDO

Primero. Aceptar la cesión de uso de los siguientes inmuebles, propiedad de la Diputación de Cádiz:

- Chalet llamado «Monte Carmelo», Avenida de la Constitución, 28, del Puerto de Santa María.
- Finca en el Pago de la Aceña, sito en carretera de La Cartuja, km. 3 de Jerez de la Frontera.
- Finca en calle San Miguel, 10, y calle Fate, 1, de Jerez de la Frontera.
- Finca en Pago de Villanueva y el Rosal de Puerto Real.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los derechos de cesión de uso de los citados inmuebles deberán incorporarse al Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, quedando adscritos a la Consejería de Salud.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se adoptarán las medidas necesarias para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Acuerdo.

Sevilla, 11 de febrero de 1997

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 27 de diciembre de 1996, de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Analistas.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 184/1985, de 31 de julio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía (BOJA de 30 de agosto), y con el fin de atender las necesidades de personal de Administración, en la Universidad de Córdoba.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley 11/1983, de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3.2.e), de la misma norma, así como en los Estatutos de esta Universidad, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Analistas de la Universidad de Córdoba, con sujeción a las siguientes:

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

##### 1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir dos plazas en la Escala de Analistas de la Universidad de Córdoba, por el sistema general de acceso libre.

1.2. El número de plazas convocadas podrá incrementarse en un 10 por 100 adicional en función de las vacantes que se produzcan desde la fecha de esta convocatoria hasta el momento de la publicación de la lista definitiva de aprobados.

1.3. A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; los Estatutos de la Universidad de Córdoba y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.4. El procedimiento de selección de los aspirantes será el sistema de concurso-oposición, con los ejercicios, valoración y calificación que se especifican en el Anexo I.

1.5. En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

1.6. El programa que ha de regir estas pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

1.7. El primer ejercicio se iniciará en Córdoba a partir del día 1 del mes de abril de 1997. La fecha, hora y lugar del mismo se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», en la Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba en que se aprueben las listas de admitidos y excluidos.

1.8. La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso.

## 2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente o haber realizado los estudios necesarios para su obtención en la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

2.2. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos hasta la toma de posesión.

## 3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de esta Universidad. Asimismo será válido el modelo oficial aprobado por la Secretaría de Estado para la función administrativa de fecha 9 de diciembre de 1986 (BOE del 19), que será facilitada en los Gobiernos Civiles de cada provincia, en las oficinas de Correos, así como el Centro de Información Administrativa de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública, en las representaciones diplo-

máticas o consulares de España en el extranjero, así como en los Rectorados de todas las Universidades Públicas del Estado. A la solicitud debidamente cumplimentada se acompañará, cosida, una fotocopia del documento nacional de identidad o documento sustitutivo del DNI.

3.2. La presentación de solicitudes «ejemplar para la Universidad de Córdoba», se hará en el Registro General de la Universidad de Córdoba, C/ Alfonso XIII, 13, o a través de las restantes formas previstas en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y se dirigirán al Excelentísimo Señor Rector Magnífico de la Universidad de Córdoba.

Las solicitudes suscritas por los españoles residentes en el extranjero deberán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente a la Universidad de Córdoba.

3.3. Los aspirantes que soliciten puntuación en la fase de concurso deberán presentar unida a su solicitud documentación acreditativa de los méritos que aleguen.

3.4. Los derechos de examen serán de 6.000 pesetas para todos los aspirantes y se ingresarán en la cuenta corriente número 2024/000/89/3800001191 a nombre de la Universidad de Córdoba en Cajasur.

En la solicitud deberá figurar el sello de Cajasur, acreditativo del pago de los derechos o, en su defecto, el interesado deberá adjuntar a dicha solicitud resguardo original de ingreso o transferencia efectuada. La falta de alguno de estos requisitos determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso se dará carácter de solicitud al simple abono de dichos derechos en la entidad bancaria correspondiente. La no presentación de solicitud, aun justificándose el abono de dichos derechos, provocará la exclusión definitiva del solicitante.

3.5. Los meros errores de hecho que de la solicitud pudieran advertirse como tales podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.6. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación, mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

## 4. Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes y comprobado el pago de los derechos de examen, el Rector de la Universidad de Córdoba dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución se indicará el lugar en que se encuentra expuesta al público la lista certificada completa de admitidos y excluidos y se determinará el lugar y la fecha de realización del primer ejercicio, así como la relación de aspirantes excluidos, en la que constará el nombre y apellidos, documento nacional de identidad, así como expresión de las causas y el plazo de subsanación de defectos.

4.2. Para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y o excluidos, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de publicación de la citada Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaran la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos,

serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

4.3. Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el Rector de la Universidad de Córdoba, quien resolverá lo procedente.

De no presentarse recurso ordinario, el escrito de subsanación de defectos o de alegación de la omisión se considerará recurso ordinario si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

4.4. Únicamente procederá la devolución de los derechos de examen a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de estas pruebas selectivas. A tal efecto, el reintegro se realizará de oficio.

#### 5. Tribunal calificador.

5.1. El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como Anexo III de esta convocatoria.

5.2. El órgano encargado de la selección será el tribunal calificador, competente para la realización de estas pruebas selectivas.

El Tribunal adoptará las medidas que considere oportunas para la realización de los ejercicios que hayan de celebrarse, aprobando las instrucciones y criterios de valoración que estime pertinentes.

5.3. Los miembros del Tribunal, colaboradores o asesores deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad o Presidente del Tribunal, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a Cuerpos o Escalas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias citadas.

5.4. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial del Estado» Resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal, que habrán de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.3.

5.5. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

Previo convocatoria del Presidente, el Tribunal celebrará la sesión de constitución en el plazo mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio. En dicha sesión el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.7. El Tribunal podrá acordar la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores

deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Córdoba.

5.8. El presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar, cuando sea posible, que los ejercicios de la fase de oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes. El Tribunal excluirá a aquellos opositores en cuyas hojas de examen correspondientes a ejercicios figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

5.9. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Córdoba, sito en C/ Alfonso XIII, 13, y dispondrá lo necesario para que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.10. El Tribunal que actúe en estas pruebas tendrá la categoría primera de las recogidas en el Anexo V del Real Decreto 54/1989, de 21 de marzo (BOJA del 21 de abril de 1989).

5.11. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que ha superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de plazas convocadas por la presente Resolución. Cualquier propuesta de aprobados que contraveniga lo establecido en esta base será nula de pleno derecho.

#### 6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «N». En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «N», el orden de actuación se iniciará por la letra «O», y así sucesivamente, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 23 de febrero de 1996 («Boletín oficial del Estado» del 4 de marzo), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 21 de febrero de 1995, salvo que el llamamiento sea en una sola tanda.

6.2. En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

6.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, sin perjuicio de las tandas que se precise realizar, quedando decaídos en su derecho los opositores que no comparezcan a realizarlo, salvo los casos alegados y justificados con anterioridad a la realización del ejercicio, los cuales serán libremente apreciados por el Tribunal.

6.4. La fecha y lugar de realización del primer ejercicio se publicará junto con la relación de admitidos y excluidos.

La publicación del anuncio de celebración del segundo ejercicio se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el anterior, así como en el tablón de anuncios del Rectorado, y por cualesquiera otros medios, si se juzga conveniente, para facilitar su máxima divulgación con cuarenta y ocho horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos.

6.5. Si en cualquier momento del proceso de selección llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Córdoba, indicando, en caso de existir las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a estas pruebas selectivas a los efectos procedentes.

Contra la Resolución que acuerde la exclusión definitiva el interesado podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir de la notificación de la exclusión, ante el Excelentísimo Señor Rector de la Universidad de Córdoba.

#### 7. Lista de aprobados.

7.1. Concluido cada uno de los ejercicios correspondientes a estas pruebas selectivas, el Tribunal hará públicas en el lugar o lugares de celebración de los ejercicios y en aquellos otros que estime oportuno la relación definitiva de aspirantes aprobados, por orden de puntuación, en la que constará la calificación de cada uno de los ejercicios y la suma total. Asimismo, elevará al Rector la correspondiente propuesta de provisión de plazas.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios.

8.1. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquél en que se hicieren públicas las relaciones definitivas de aprobados, éstos deberán presentar en el Registro General de la Universidad de Córdoba los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad.
- b) Fotocopia debidamente compulsada del título exigido en la convocatoria o certificación que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del mismo.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separados, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según modelo que figura como Anexo IV a esta convocatoria.
- d) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.

8.2. Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo constar certificación del Ministerio u organismo del que dependiere para acreditar tal condición, especificando cuáles son los documentos ya presentados. Asimismo habrá de incluir en dicho certificado expresión del número e importe de trienios acreditados y de la fecha de su cumplimiento.

8.3. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en la base anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

8.4. Quienes dentro del plazo fijado y salvo caso de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujere que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.5. Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado serán nombrados funcionarios de carrera, a propuesta del Tribunal, mediante Resolución del Rector de la Universidad de Córdoba, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

La toma de posesión de estos aspirantes se efectuará en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

8.6. Bolsa de trabajo. Una vez concluido el proceso selectivo, por la Gerencia de la Universidad de Córdoba se elaborará, previa audiencia a la Junta de Personal, una bolsa de trabajo, con objeto de cubrir las necesidades de plantilla que se produzcan por la existencia de vacantes o por razones extraordinarias, de la que formarán parte aquellos aspirantes que, sin haber superado la oposición, reúnan los requisitos que en su momento se determinen.

9. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal

podrán se impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las Resoluciones del citado órgano de selección, conforme a lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 27 de diciembre de 1996.- El Rector, Amador Jover Moyano.

## ANEXO I

### Proceso de selección y valoración

#### 1. Proceso de selección.

1.1. El procedimiento de selección de los aspirantes será de oposición y concurso.

A) La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo eliminatorio cada uno de ellos:

Primer ejercicio. Consistirá en contestar un cuestionario de, al menos, 60 preguntas con respuestas múltiples, entre las que sólo una será correcta, basado en el contenido que para este ejercicio se fija en el programa que figura en el Bloque 1.

Los aspirantes tendrán un plazo de al menos setenta y cinco minutos para la realización del ejercicio y su valoración será de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener cinco puntos para tener acceso al ejercicio siguiente.

Segundo ejercicio. Consistirá en la exposición por escrito de dos temas elegidos de entre los propuestos por el Tribunal, que ofertará, al menos, dos relacionados con cada uno de los módulos de que consta el programa, que para este ejercicio se fija en el Bloque 2, y podrán corresponderse o no con epígrafes concretos del mismo.

Los aspirantes tendrán un plazo de al menos de dos horas para desarrollar los temas.

La calificación del ejercicio será de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener cinco puntos para tener acceso al siguiente ejercicio.

B) En la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorará conforme a la base 2 de este Anexo la antigüedad en la Universidad de Córdoba, así como las titulaciones oficiales distintas a la exigida y los cursos de formación y perfeccionamiento superados en el Instituto Nacional de Administración Pública, en la Universidad de Córdoba y en otras Administraciones Públicas.

#### 2. Valoración de los méritos.

2.1. La valoración de los méritos señalados en el Anexo I, base 1.b), se realizará de la siguiente forma:

a) Se valorarán los servicios prestados durante los últimos cinco años, contados hasta la fecha de publicación de la convocatoria, como funcionario interino en la Escala de Analista de Universidad de Córdoba, de la siguiente forma:

Por cada mes trabajado: 0,083 puntos.

b) Titulación: La titulación académica se valorará de la siguiente forma:

- Doctor: 2,5 puntos.

c) Cursos de formación y perfeccionamiento superados en el Instituto Nacional de Administración Pública, en la Universidad de Córdoba y en otras Administraciones Públi-

cas, siempre que tengan relación directa con el cuerpo o escala al que se aspira.

- Cursos de 12 a 25 horas: 0,25 puntos.
- Cursos de 26 a 50 horas: 0,30 puntos.
- Cursos de 51 a 100 horas: 0,40 puntos.
- Cursos de 101 a 200 horas: 0,53 puntos.
- Cursos de 200 a 300 horas: 0,75 puntos.
- Cursos de más de 300 horas: 1,25 puntos.

No se puntuarán los puntos inferiores a 12 horas, ni aquéllos en los que no se especifique el número de las mismas.

Otros méritos.

A juicio de la Comisión se podrán valorar otros méritos, aparte de los citados anteriormente. Para ello deberá aportarse documentación acreditativa de los mismos. (Ejemplo: Expediente académico, en caso de realización de otros cursos no incluidos en el apartado correspondiente se deberá acreditar número de horas, programa, profesorado, asistencia, objetivos y personal a quien va dirigido, etc.)

La puntuación máxima de este apartado será de 0,5 puntos.

La puntuación máxima del apartado formación será de 2,50 puntos.

d) Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación final de la fase de oposición a los solos efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobados en fase de oposición.

2.2. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y concurso. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de concurso; si esto no fuera suficiente, a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio; si esto no fuera suficiente, en el primer ejercicio. Si persistiese el empate, éste se dirimirá por el orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, iniciándose el citado orden por la letra «O» a que se refiere la base 6.1 de la presente convocatoria.

## ANEXO II

### TEMARIO PARA EL INGRESO EN LA ESCALA DE ANALISTAS DE LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA

#### BLOQUE I

##### Módulo I. Legislación

Tema 1. La Constitución española de 1978. Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión.

Tema 2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y Regencia. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo. Las Cortes Generales.

Tema 3. La Administración Pública: Concepto. Las fuentes del Derecho Administrativo: Concepto y clases. El acto administrativo.

Tema 4. Organización académica de la Universidad de Córdoba: Departamentos, Institutos, Facultades, Escuelas Técnicas Superiores. Escuelas universitarias y colegios universitarios.

Tema 5. Organos de Gobierno: El Rector, los Vicerrectores, el Secretario General, los Decanos y Directores. El Gerente, órganos colegiados de gobierno, especial referencia al Consejo Social.

Tema 6. Clases y régimen jurídico del Profesorado Universitario. Clases y régimen jurídico del personal de Administración y Servicios.

Tema 7. La representación del personal de la Universidad. Mesas generales de negociación de Estado y de la Comunidad Autónoma en relación con el personal de la Universidad. Estructura de competencias de las distintas Administraciones y órganos de representación.

Tema 8. Régimen de alumnado. Acceso, permanencia y colocación de grados. La expedición de títulos académicos. Competencias estatales y universitarias. El sistema de becas al estudio.

Tema 9. Informática y derecho a la intimidad. Ley de Protección de Datos. Protección jurídica del software.

##### Módulo II. Fundamentos

Tema 10. Principios de funcionamiento de los ordenadores. Evolución y generaciones de los sistemas informáticos.

Tema 11. Arquitectura de ordenadores. Unidad central de proceso. Memorias: Jerarquía, características y clasificación por su tecnología.

Tema 12. Sistemas de entrada/salida. Comunicación entre la UCP y los periféricos. Control de los periféricos. Prioridades. Interrupciones.

Tema 13. Periféricos. Terminales. Impresoras. Otros periféricos.

Tema 14. Microprocesadores. Evolución y principales características.

Tema 15. Software. Concepto y evolución histórica. Generaciones de los lenguajes de programación. Análisis comparativo de los lenguajes más difundidos. Lenguajes de cuarta generación.

Tema 16. Sistemas operativos. Concepto, estructura y clasificación. Tiempo real. Tiempo compartido. Procesamiento simétrico. Procesamiento masivamente paralelo. Gestión de memoria: Paginación, segmentación, memoria virtual. Organización de la información: Gestión de ficheros.

Tema 17. El sistema operativo Unix. Evolución histórica y principales características.

Tema 18. El Centro de Proceso de Datos. Tipologías organizativas. El personal informática: Selección y formación.

Tema 19. Las funciones informáticas. Dirección, explotación, desarrollo y sistemas.

Tema 20. Dirección técnica del CPD: Planificación y control. Gestión de recursos humanos y técnicos. Normalización y procedimientos.

Tema 21. Sistemas gestores de bases de datos. Evolución histórica. El modelo relacional.

Tema 22. Sistemas gestores de bases de datos relacionales. Características fundamentales. Control de concurrencia. Gestión transaccional. Recuperación. Gestores activos.

Tema 23. Concepto de transmisión de datos. Tipos de redes. Clasificación por topología.

Tema 24. El modelo de sistemas abiertos. Conceptos básicos. Funciones de los distintos niveles.

Tema 25. Redes locales. El modelo Ethernet.TCP/IP.

#### BLOQUE II

##### Módulo III. Ingeniería del Software y apoyo a la gestión

Tema 26. Técnicas de dimensionado de recursos y esfuerzos. Modelo Cocomo. Tasa Anual de Variación. Métodos de análisis de los puntos de función de estimación del logical: Albrecht y Mark II.

Tema 27. Metodologías de planificación informática. Modelo de ciclo de vida. Modelo en espiral. Prototipado.

Tema 28. Modelización de sistemas de información. Niveles y modelo. Introducción a la metodología. Métodos de modelización de procesos. Métodos de modelización

de datos. Acercamiento a metodología: SUM, SDM, MERISE, METHOD/1, SSADM, METRICA.

Tema 29. Metodología Métrica 2. Introducción. Objetivos. Estructura. Gestión de proyectos. Implantación de la metodología. Fases y principales tareas.

Tema 30. Análisis de sistemas de información. Organización del proyecto. Plan de trabajo. Análisis funcional. Análisis de requisitos del sistema. Especificaciones funcionales.

Tema 31. Análisis de sistemas de información. Diseño externo. Diseño interno.

Tema 32. Desarrollo, prueba e implantación de sistemas de información.

Tema 33. Mantenimiento de sistemas de información. Gestión de la configuración del software: Control de versiones y gestión de cambios. Herramientas de apoyo.

Tema 34. El ordenador en la ingeniería del software. Case. Elementos de un Case. Componentes y funciones de una herramienta Case integrada. Criterios de selección de un Case.

Tema 35. Tendencias de la ingeniería del software. Ingeniería inversa. Reingeniería. DOO.

Tema 36. Difusión de la información. Sistemas de información de ayuda en la toma de decisiones.

Tema 37. Gestión académica: Información necesaria. Aplicaciones informáticas.

Tema 38. Gestión económica: Información necesaria. Aplicaciones informáticas.

Tema 39. Gestión de personal: Información necesaria. Aplicaciones informáticas.

#### Módulo IV. Apoyo a la investigación y docencia

Tema 40. Estructura, organización y funcionamiento de las redes científicas nacionales e internacionales.

Tema 41. Internet. Estructura y organización. Dominios. Conexión física. Uconet: Estructura, organización y servicios ofrecidos.

Tema 42. Servicios disponibles para la investigación en la redes informáticas. Aplicaciones básicas de Internet: Telnet, ftp, rlogin, rsh. Administración y uso de terminales X.

Tema 43. Software para compartir recursos. Servidores de nombre (DNS). NFS. NIS. Servidores de Impresión. Servicios de Búsqueda: Archie, Wais.

Tema 44. Conexión de PC's a servidores Unix. Herramientas y protocolos para compartir recursos.

Tema 45. Mensajería electrónica. Administración y configuración. SMTP, X400, MIME, sendmail. Servicio de directorio X500. Usenet news.

Tema 46. Difusión de la información a través de Word Wide Web. HTML: Elementos básicos, extensiones y navegadores. Java. Generación dinámica de páginas Html.

Tema 47. Instalación, configuración y administración de servidores Web. Herramientas de búsqueda.

Tema 48. Conexión al Web de otras fuentes de información no html. CGI. Integración con gestores de bases de datos relacionales (ORACLE).

Tema 49. Multimedia: Conceptos generales. Dispositivos: Medio ópticos de almacenamiento, vídeo y audio digital. Teleconferencia. Herramientas para el desarrollo de multimedia.

Tema 50. Análisis numérico. Librerías científicas. La librería NAG.

Tema 51. Seguridad informática. Medidas de seguridad en entornos conectados a Internet. Autenticación. Encriptación. Cortafuegos.

Tema 52. Paquetes de programas. Criterios de selección. Pruebas, adaptación y mantenimiento.

#### Módulo V. Explotación de Sistemas y Bases de Datos

Tema 53. Sistema operativo Unix. Estructura. Comandos básicos de usuario. Shells. Herramientas de apoyo al desarrollo: Editores, compiladores, awk.

Tema 54. Sistema operativo Unix. Administración y Explotación. Herramientas de Ayuda. Lenguaje Perl.

Tema 55. Sistema operativo Unix. Monitorización y mejora del rendimiento.

Tema 56. Seguridad informática. Plan de contingencias. Instalación física.

Tema 57. Seguridad informática en entornos Unix. Medidas a adoptar. Herramientas. Organismos internacionales de apoyo.

Tema 58. Soporte al desarrollo de aplicaciones. Implantación de nuevas funcionalidades. Verificación de nuevas versiones.

Tema 59. Explotación y desarrollo. Control de aplicaciones y recursos. Gestión de la configuración.

Tema 60. Sistema gestor de bases de datos ORACLE. Administración y explotación. Diccionario. Mantenimiento de esquemas.

Tema 61. Herramientas de desarrollo ORACLE SQL\*Forms. SQL\*Menú. SQL\*ReportWriter. Developer/2000.

Tema 62. Sistema gestor de bases de datos ORACLE. Procedimientos almacenados en el núcleo. Packages de utilidades. Triggers.

Tema 63. Monitorización de SGBD ORACLE. Mecanismos de optimización. Multi-threaded server. Paralelización.

Tema 64. Elementos de seguridad en el SGBD ORACLE. Copias de seguridad y recuperación. Modos de conexión. Privilegios y roles.

Tema 65. Distribución de datos con el SGBD ORACLE. Two-phase commit. Snapshots.

#### ANEXO III

El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Tribunal titular.

Presidente: Rector o persona en quien delegue.

Vocales:

Don Pedro García Moreno. Profesor Titular de la Universidad Politécnica de Madrid.

Don Carlos Calderón Lozano. Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

Don José Angel Murillo Fernández. Analista de la Universidad de Córdoba.

Doña M.<sup>ª</sup> José Valero Valero. Analista de la Universidad de Córdoba.

Secretario: Don Rafael Ortega Domínguez. Coordinador Area Personal Administración y Servicio Universidad de Córdoba.

Tribunal suplente.

Vocales:

Don Eugenio Domínguez Vílchez. Vicerrector de Investigación de la Universidad de Córdoba.

Don Francisco Serón Arbeloa. Catedrático Universidad de Zaragoza.

Doña M.<sup>ª</sup> Carmen Liñán Maza. Ayudante Archivo y Biblioteca de la Universidad de Córdoba.

Don Sebastián Alijo Moyano. Técnico de la Escala General de la Administración Local.

Secretario: Juan Manuel Lucena Llamas. Responsable-Director de Area de Personal y Org. Docente de la Universidad de Córdoba.

## ANEXO IV

Don .....  
 con domicilio en .....  
 y documento nacional de identidad número .....  
 declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala .....  
 que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En ..... a ..... de ..... 19...

*RESOLUCION de 27 de diciembre de 1996, de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan pruebas selectivas por el sistema de promoción interna para ingreso en la Escala de Analistas.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 184/1985, de 31 de julio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía (BOJA de 30 de agosto), y con el fin de atender las necesidades de Personal de Administración, en la Universidad de Córdoba.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley 11/1983, de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3, dos, e), de la misma norma, así como en los Estatutos de esta Universidad, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Analistas de la Universidad de Córdoba por el sistema de promoción interna, con sujeción a las siguientes:

## BASES DE LA CONVOCATORIA

## 1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas en la Escala de Analistas de la Universidad de Córdoba, mediante el sistema de promoción interna.

1.2. El número de plazas convocadas podrá incrementarse en un 10 por 100 adicional en función de las vacantes que se produzcan desde la fecha de esta convocatoria hasta el momento de la publicación de la lista definitiva de aprobados.

1.3. A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; los Estatutos de la Universidad de Córdoba y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.4. El procedimiento de selección de los aspirantes será el sistema de concurso-oposición, con los ejercicios, valoración y calificación que se especifican en el Anexo I.

1.5. El programa que ha de regir estas pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

1.6. El primer ejercicio se iniciará en Córdoba a partir del día 1 del mes de abril de 1997. La fecha, hora y lugar del mismo se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», en la Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba en que se aprueben las listas de admitidos y excluidos.

1.7. La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso.

## 2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales cele-

brados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente o haber realizado los estudios necesarios para su obtención en la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

f) Pertenecer a alguno de los Cuerpos o Escalas de Programadores que prestan servicios en la Universidad de Córdoba.

g) Poseer destino en propiedad y prestar servicios en la Universidad de Córdoba y estar en situación de servicio activo.

h) Tener una antigüedad en la Universidad de, al menos, dos años de servicios efectivos prestados en Cuerpos o Escalas de Programador.

2.2. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos hasta la toma de posesión.

## 3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de esta Universidad. Asimismo será válido el modelo oficial aprobado por la Secretaría de Estado para la función administrativa de fecha 9 de diciembre de 1986 (BOE del 19) que será facilitada en los Gobiernos Civiles de cada provincia, en las oficinas de Correos, así como en el Centro de Información Administrativa de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública, en las representaciones diplomáticas o consulares de España en el extranjero, así como en los Rectorados de todas las Universidades Públicas del Estado. A la solicitud debidamente cumplimentada se acompañará, cosida, una fotocopia del documento nacional de identidad o documento sustitutivo del DNI.

3.2. La presentación de solicitudes «ejemplar para la Universidad de Córdoba», se hará en el Registro General de la Universidad de Córdoba, C/ Alfonso XIII, 13, o a través de las restantes formas previstas en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y se dirigirán al Excelentísimo Señor Rector Magnífico de la Universidad de Córdoba.

Las solicitudes suscritas por los españoles residentes en el extranjero deberán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente a la Universidad de Córdoba.

3.3. Los aspirantes que soliciten puntuación en la fase de concurso deberán presentar unida a su solicitud documentación acreditativa de los méritos que aleguen.

3.4. Los derechos de examen serán de 6.000 pesetas para todos los aspirantes y se ingresarán en la cuenta corriente número 2024/0000/89/3800001191 a nombre de la Universidad de Córdoba en Cajasur.

En la solicitud deberá figurar el sello de Cajasur, acreditativo del pago de los derechos o, en su defecto, el inte-

resado deberá adjuntar a dicha solicitud resguardo original de ingreso o transferencia efectuada. La falta de alguno de estos requisitos determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso se dará carácter de solicitud al simple abono de dichos derechos en la entidad bancaria correspondiente. La no presentación de solicitud, aun justificándose el abono de dichos derechos, provocará la exclusión definitiva del solicitante.

3.5. Los meros errores de hecho que de la solicitud pudieran advertirse como tales podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.6. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación, mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

#### 4. Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes y comprobado el pago de los derechos de examen, el Rector de la Universidad de Córdoba dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución se indicará el lugar en que se encuentra expuesta al público la lista certificada completa de admitidos y excluidos y se determinará el lugar y la fecha de realización del primer ejercicio, así como la relación de aspirantes excluidos, en la que constará el nombre y apellidos, documento nacional de identidad, así como expresión de las causas y el plazo de subsanación de defectos.

4.2. Para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y/o excluidos, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de publicación de la citada Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaran la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

4.3. Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el Rector de la Universidad de Córdoba, quien resolverá lo procedente.

De no presentarse recurso ordinario, el escrito de subsanación de defectos o de alegación de la omisión se considerará recurso ordinario si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

4.4. Únicamente procederá la devolución de los derechos de examen a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de estas pruebas selectivas. A tal efecto, el reintegro se realizará de oficio.

#### 5. Tribunal calificador.

5.1. El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como Anexo III de esta convocatoria.

5.2. El órgano encargado de la selección será el tribunal calificador, competente para la realización de estas pruebas selectivas.

El Tribunal adoptará las medidas que considere oportunas para la realización de los ejercicios que hayan de celebrarse, aprobando las instrucciones y criterios de valoración que estime pertinentes.

5.3. Los miembros del Tribunal, colaboradores o asesores deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad o Presidente del Tribunal, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Admi-

nistraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a Cuerpos o Escalas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias citadas.

5.4. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial del Estado» Resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que habrán de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.3.

5.5. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

Previa convocatoria del Presidente, el Tribunal celebrará la sesión de constitución en el plazo mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio. En dicha sesión el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.7. El Tribunal podrá acordar la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Córdoba.

5.8. El presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar, cuando sea posible, que los ejercicios de la fase de oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes. El Tribunal excluirá a aquellos opositores en cuyas hojas de examen correspondientes a ejercicios figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

5.9. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Córdoba, sito en C/ Alfonso XIII, 13, y dispondrá lo necesario para que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.10. El Tribunal que actúe en estas pruebas tendrá la categoría primera de las recogidas en el Anexo V del Real Decreto 54/1989, de 21 de marzo («BOJA» del 21 de abril de 1989).

5.11. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que ha superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de plazas convocadas por la presente Resolución. Cualquier propuesta de aprobados que contraveniga lo establecido en esta base será nula de pleno derecho.

#### 6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «N». En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «N», el orden de actuación se iniciará por la letra «O», y así sucesivamente de conformidad con

lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 23 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 4 de marzo), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 21 de febrero de 1995, salvo que el llamamiento sea en una sola tanda.

6.2. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

6.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, sin perjuicio de las tandas que se precise realizar, quedando decaídos en su derecho los opositores que no comparezcan a realizarlo, salvo los casos alegados y justificados con anterioridad a la realización del ejercicio, los cuales serán libremente apreciados por el Tribunal.

6.4. La fecha y lugar de realización del primer ejercicio se publicará junto con la relación de admitidos y excluidos.

La publicación del anuncio del segundo ejercicio se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el anterior, así como en el tablón de anuncios del Rectorado, y por cualesquiera otros medios, si se juzga conveniente, para facilitar su máxima divulgación con cuarenta y ocho horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos.

6.5. Si en cualquier momento del proceso de selección llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Córdoba, indicando, en caso de existir las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a estas pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra la Resolución que acuerde la exclusión definitiva el interesado podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir de la notificación de la exclusión, ante el Excelentísimo Señor Rector de la Universidad de Córdoba.

## 7. Lista de aprobados.

7.1. Concluido cada uno de los ejercicios correspondientes a estas pruebas selectivas, el Tribunal hará públicas en el lugar o lugares de celebración de los ejercicios y en aquellos otros que estime oportuno la relación definitiva de aspirantes aprobados, por orden de puntuación, en la que constará la calificación de cada uno de los ejercicios y la suma total. Asimismo elevará al Rector la correspondiente propuesta de provisión de plazas.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios.

8.1. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieren públicas las relaciones definitivas de aprobados, éstos deberán presentar en el Registro General de la Universidad de Córdoba los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad.
- b) Fotocopia debidamente compulsada del título exigido en la convocatoria o certificación que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del mismo.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separados, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según modelo que figura como Anexo IV a esta convocatoria.
- d) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.

8.2. Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente

las condiciones y demás requisitos probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo constar certificación del Ministerio u organismo del que dependiere para acreditar tal condición, especificando cuáles son los documentos ya presentados.

8.3. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en la base anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

8.4. Quienes dentro del plazo fijado y salvo caso de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujere que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.5. Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado serán nombrados funcionarios de carrera, a propuesta del Tribunal, mediante Resolución del Rector de la Universidad de Córdoba, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

La toma de posesión de estos aspirantes se efectuará en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

## 9. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las Resoluciones del citado Órgano de selección, conforme a lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 27 de diciembre de 1996.- El Rector, Amador Jover Moyano.

## ANEXO I

### Proceso de selección y valoración

#### 1. Proceso de selección.

1.1. El procedimiento de selección de los aspirantes será de Oposición y Concurso.

a) La fase de oposición constará de los ejercicios que a continuación se indican, siendo eliminatorios cada uno de ellos.

Primer ejercicio. Consistirá en contestar un cuestionario de, al menos, 60 preguntas con respuestas múltiples, entre las que sólo una será correcta, basado en el contenido que para este ejercicio se fija en el programa que figura en el Bloque 1.

Los aspirantes tendrán un plazo de al menos setenta y cinco minutos para la realización del ejercicio y su valoración será de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener cinco puntos para tener acceso al ejercicio siguiente.

Segundo ejercicio. Consistirá en la exposición por escrito de dos temas elegidos de entre los propuestos por el Tribunal, que ofertará, al menos, dos relacionados con cada uno de los módulos de que consta el programa que para este ejercicio se fija en el Bloque 2 y podrán corresponderse o no con epígrafes concretos del mismo.

Los aspirantes tendrán un plazo de al menos dos horas para desarrollar los temas.

La calificación del ejercicio será de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener cinco puntos para tener acceso al siguiente ejercicio.

b) En la fase de concurso que no tendrá carácter eliminatorio se valorará conforme a la base 2.1 de este Anexo, la antigüedad en la Universidad de Córdoba, así como las titulaciones oficiales distintas a las exigidas y los cursos de formación y perfeccionamiento superados en el INAP, en la Universidad de Córdoba y en otras Administraciones Públicas.

2.1. La valoración de los méritos señalados en la base 1.b) de este anexo se realizará de la siguiente forma:

a) Antigüedad: Se valorarán los servicios prestados hasta un máximo de 4 puntos de la siguiente forma:

- 0,40 puntos por año o fracción superior a 6 meses de servicios prestados en la Administración.

B) Titulación: La titulación académica se valorará de la siguiente forma:

- Doctor: 1 punto.

C) Asimismo se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento superados en el INAP, en la Universidad de Córdoba y en otras Administraciones Públicas, siempre que tengan relación directa con el cuerpo o la Escala a la que se aspira:

- Cursos de 12 a 25 horas: 0,25 puntos.
- Cursos de 26 a 50 horas: 0,30 puntos.
- Cursos de 51 a 100 horas: 0,40 puntos.
- Cursos de 101 a 200 horas: 0,53 puntos.
- Cursos de más de 200 horas: 0,75 puntos.
- Cursos de más de 300 horas: 1,25 puntos.

No se puntuarán los cursos inferiores a 12 horas, ni aquéllos en los que no se especifique el número de las mismas.

Otros méritos: A juicio de la Comisión se podrán valorar otros méritos aparte de los citados anteriormente. Para ello deberá aportarse documentación acreditativa de los mismos. (Ej.: Expediente académico, en caso de realización de otros cursos no incluidos en el apartado correspondiente se deberá acreditar número de horas, programa, profesorado, asistencia, objetivos y personal a quien va dirigido, etc.)

La puntuación máxima en este apartado será de 0,5 puntos.

La puntuación máxima en el apartado formación será 2,50 puntos.

e) Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación final de la fase de oposición a los solos efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobados en la fase de oposición. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

2.1.3. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y concurso. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio; si esto no fuera suficiente, a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio; si esto no fuera suficiente, en la fase de concurso. Si persistiese el empate, éste se dirimiría atendiendo a la fecha

de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala de Programador.

## ANEXO II

TEMARIO PARA EL INGRESO EN LA ESCALA DE ANALISTAS DE LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA (PROMOCION INTERNA)

### BLOQUE I

#### Módulo I. Organización y legislación informática

Tema 1. Funciones informáticas, dirección, desarrollo, explotación y sistemas.

Tema 2. Dirección técnica del Centro de Proceso de Datos: Planificación y control. Gestión de recursos humanos y técnicos. Normalización y procedimiento.

Tema 3. El centro de proceso de datos: Instalación física, seguridad. Automatización y organización.

Tema 4. El contexto social de la informática. Propiedad intelectual. El software como una propiedad intelectual. Piratería y licencias del software.

Tema 5. Informática y derecho a la intimidad. Ley de protección de datos LORTAD.

#### Módulo II. Fundamentos de Informática

Tema 1. Conceptos de Informática General. Introducción a los ordenadores.

Tema 2. Arquitectura de ordenadores. Unidad central de proceso. Memorias: Jerarquía, características y clasificación por su tecnología.

Tema 3. Sistemas de Entrada/Salida. Comunicación entre la UCP y los periféricos. Control de periféricos. Prioridades. Interrupciones.

Tema 4. Microprocesadores. Evolución y principales características.

Tema 5. Software. Concepto y evolución histórica. Generaciones de los lenguajes de programación. Análisis comparativo de los lenguajes más difundidos. Lenguajes de cuarta generación.

Tema 6. Sistemas operativos. Concepto, estructura y clasificación. Tiempo real, Tiempo compartido. Procesamiento simétrico. Procesamiento masivamente paralelo. Gestión de la memoria: Paginación, segmentación, memoria virtual. Organización de la información; gestión de ficheros.

Tema 7. El sistema operativo Unix. Evolución histórica y principales características.

Tema 8. Sistemas gestores de bases de datos. Evolución histórica. El modelo relacional.

Tema 9. Concepto de transmisión de datos. Tipos de redes. Clasificación por topología. Clasificación por tecnología.

Tema 10. El modelo de sistemas abiertos. Conceptos básicos. Funciones de los distintos niveles.

Tema 11. Redes locales. El modelo Ethernet. TCP/IP.

### BLOQUE II

#### Módulo I. Sistemas y Comunicaciones

Tema 1. Elementos de Comunicaciones y Redes. Transmisión y codificación de datos. Protocolos de control de enlace.

Tema 2. Redes de Comunicación. RTC. RDSI.X.25. Frame Relay. Satélite y radio. ATM. FDDI. Ethernet.

Tema 3. Arquitectura TCP/IP. Protocolos. Direccionamiento.

Tema 4. Elementos de una red. Servidores, clientes, elementos activos.

Tema 5. Diseño y Gestión de Redes.

Tema 6. Sistemas operativos Windows NT y DOS.

Tema 7. Sistema operativo Unix. Estructura. Mandatos básicos de usuario. Shells. Herramientas de apoyo al desarrollo: Editores, compiladores, awk, ...

Tema 8. Administración de sistemas Unix. Arranque y parada del sistema. Usuarios. Impresoras. Terminales. Monitorización.

Tema 9. Dispositivos de almacenamiento. Sistemas de ficheros. Discos. Particiones. RAID. CD. Cintas.

Tema 10. Conexión de sistemas en red. NFS. NIS. Automounter.

Tema 11. Sistema X window. Protocolo. Librerías. Métodos de login. Terminales X.

Tema 12. Seguridad informática. Copias de seguridad. Encriptación. Autenticación. Cortafuegos.

#### Módulo II. Apoyo a la Investigación y Docencia

Tema 1. Aritmética de punto flotante. Estándares IEEE. Formatos y operaciones. Excepciones y flags. Errores de redondeo. Programación del error.

Tema 2. Análisis numérico. Librerías científicas. La Librería NAG.

Tema 3. Análisis de datos. Métodos estadísticos básicos. Manipulación de datos estadísticos. SAS.

Tema 4. Procesamiento de alto rendimiento. Procesamiento en paralelo. Benchmarks.

Tema 5. Multimedia: Conceptos generales. Dispositivos, medios ópticos de almacenamiento, vídeo y audio digital, teleconferencia. Herramientas para el desarrollo de multimedia.

Tema 6. Internet. Estructura y organización. DNS. Aplicaciones (telnet, ftp,archie, wais, ...).

Tema 7. Mensajería electrónica. Administración y configuración. SMTP. X.400. MIME. Sendmail. Servicio de directorio X.500. Listas de correo. Usenet News.

Tema 8. Difusión de la información. Sistemas de Información. WWW. HTTP. HTML. Java.

#### ANEXO III

El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Tribunal titular.

Presidente: Rector o persona en que delegue.

Vocales: Don Pedro García Moreno. Profesor Titular de la Universidad Politécnica de Madrid.

Don Carlos Conde Lozano. Catedrático Universidad Politécnica de Madrid.

Don José Angel Murillo Fernández. Analista de la Universidad de Córdoba.

Doña M.<sup>ª</sup> José Valero Valero. Analista de la Universidad de Córdoba.

Secretario: Don Juan Manuel Lucena Llamas. Responsable-Director Area de Personal y Organización Docente de la Universidad de Córdoba.

Tribunal suplente.

Vocales: Don Eugenio Domínguez Vélchez. Vicerrector de Investigación de la Universidad de Córdoba.

Don Francisco Serón Arbeloa. Catedrático de la Universidad de Zaragoza.

Doña M.<sup>ª</sup> Carmen Liñán Maza. Ayudante Archivo y Biblioteca de la Universidad de Córdoba.

Don Sebastián Alijo Moyano. Técnico de la Administración Local.

Secretario: Don Rafael Ortega Domínguez. Coordinador del Area de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Córdoba.

#### ANEXO IV

Don ..... con domicilio en ....., y Documento Nacional de Identidad número ....., declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala ....., que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En ..... a ..... de ..... 19...

*RESOLUCION de 27 de diciembre de 1996, de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan pruebas selectivas por el sistema de promoción interna para ingreso en la Escala de Programadores.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 184/1985, de 31 de julio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía (BOJA de 30 de agosto), y con el fin de atender las necesidades de Personal de Administración, en la Universidad de Córdoba.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley 11/1983, de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3, dos, e), de la misma norma, así como en los Estatutos de esta Universidad, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Programadores de la Universidad de Córdoba por el sistema de promoción interna, con sujeción a las siguientes:

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

##### 1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas en la Escala de Programadores de la Universidad de Córdoba, mediante el sistema de promoción interna.

1.2. El número de plazas convocadas podrá incrementarse en un 10 por 100 adicional en función de las vacantes que se produzcan desde la fecha de esta convocatoria hasta el momento de la publicación de la lista definitiva de aprobados.

1.3. A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; los Estatutos de la Universidad de Córdoba y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.4. El procedimiento de selección de los aspirantes será el sistema de concurso-oposición, con los ejercicios, valoración y calificación que se especifican en el Anexo I.

1.5. En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

1.5. El programa que ha de regir estas pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

1.6. El primer ejercicio se iniciará en Córdoba a partir del día 1 del mes de abril de 1997. La fecha, hora y lugar del mismo se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», en la Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba en que se aprueben las listas de admitidos y excluidos.

1.7. La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso.

## 2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria quinta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, se considera equivalente al título de Diplomado universitario el haber superado tres cursos completos de licenciatura.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

f) Poseer destino en propiedad y prestar servicios en la Universidad de Córdoba y estar en situación de servicio activo.

g) Tener una antigüedad en la Universidad de, al menos, dos años de servicios efectivos prestados en Cuerpos o Escalas de Operador.

2.2. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos hasta la toma de posesión.

## 3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de esta Universidad. Asimismo será válido el modelo oficial aprobado por la Secretaría de Estado para la función administrativa de fecha 9 de diciembre de 1986 (BOE del 19) que será facilitada en los Gobiernos Civiles de cada provincia, en las oficinas de Correos, así como en el Centro de Información Administrativa de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública, en las representaciones diplomáticas o consulares de España en el extranjero, así como en los Rectorados de todas las Universidades Públicas del Estado. A la solicitud debidamente cumplimentada se acompañará, cosida, una fotocopia del documento nacional de identidad o documento sustitutivo del DNI.

3.2. La presentación de solicitudes «ejemplar para la Universidad de Córdoba», se hará en el Registro General de la Universidad de Córdoba, C/ Alfonso XIII, 13, o a través de las restantes formas previstas en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y se dirigirán al Excelentísimo Señor Rector Magnífico de la Universidad de Córdoba.

Las solicitudes suscritas por los españoles residentes en el extranjero deberán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes,

quienes las remitirán seguidamente a la Universidad de Córdoba.

3.3. Los aspirantes que soliciten puntuación en la fase de concurso deberán presentar unida a su solicitud documentación acreditativa de los méritos que aleguen.

3.4. Los derechos de examen serán de 6.000 pesetas para todos los aspirantes y se ingresarán en la cuenta corriente número 2024/000/89/380001191 a nombre de la Universidad de Córdoba en Cajasur.

En la solicitud deberá figurar el sello de Cajasur, acreditativo del pago de los derechos o, en su defecto, el interesado deberá adjuntar a dicha solicitud resguardo original de ingreso o transferencia efectuada. La falta de alguno de estos requisitos determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso se dará carácter de solicitud al simple abono de dichos derechos en la entidad bancaria correspondiente. La no presentación de solicitud, aun justificándose el abono de dichos derechos, provocará la exclusión definitiva del solicitante.

3.5. Los meros errores de hecho que de la solicitud pudieran advertirse como tales podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.6. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación, mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

## 4. Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes y comprobado el pago de los derechos de examen, el Rector de la Universidad de Córdoba dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución se indicará el lugar en que se encuentra expuesta al público la lista certificada completa de admitidos y excluidos y se determinará el lugar y la fecha de realización del primer ejercicio, así como la relación de aspirantes excluidos, en la que constará el nombre y apellidos, documento nacional de identidad, así como expresión de las causas y el plazo de subsanación de defectos.

4.2. Para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y/o excluidos, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de publicación de la citada Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaran la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

4.3. Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el Rector de la Universidad de Córdoba, quien resolverá lo procedente.

De no presentarse recurso ordinario, el escrito de subsanación de defectos o de alegación de la omisión se considerará recurso ordinario si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

4.4. Únicamente procederá la devolución de los derechos de examen a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de estas pruebas selectivas. A tal efecto, el reintegro se realizará de oficio.

## 5. Tribunal calificador.

5.1. El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como Anexo III de esta convocatoria.

5.2. El órgano encargado de la selección será el tribunal calificador, competente para la realización de estas pruebas selectivas.

El Tribunal adoptará las medidas que considere oportunas para la realización de los ejercicios que hayan de celebrarse, aprobando las instrucciones y criterios de valoración que estime pertinentes.

5.3. Los miembros del Tribunal, colaboradores o asesores deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad o Presidente del Tribunal, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a Cuerpos o Escalas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias citadas.

5.4. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial del Estado» Resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que habrán de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.3.

5.5. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

Previo convocatoria del Presidente, el Tribunal celebrará la sesión de constitución en el plazo mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio. En dicha sesión el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.7. El Tribunal podrá acordar la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Córdoba.

5.8. El presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar, cuando sea posible, que los ejercicios de la fase de oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes. El Tribunal excluirá a aquellos opositores en cuyas hojas de examen correspondientes a ejercicios figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

5.9. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Córdoba, sito en C/ Alfonso XIII, 13, y dispondrá lo necesario para que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.10. El Tribunal que actúe en estas pruebas tendrá la categoría segunda de las recogidas en el Anexo V del Real Decreto 54/1989, de 21 de marzo («BOJA» del 21 de abril de 1989).

5.11. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que ha superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de plazas convocadas por la presente Resolución. Cualquier propuesta de aprobados que contraveniga lo establecido en esta base será nula de pleno derecho.

## 6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «N». En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «N», el orden de actuación se iniciará por la letra «O», y así sucesivamente de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 23 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 4 de marzo), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 21 de febrero de 1995, salvo que el llamamiento sea en una sola tanda.

6.2. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

6.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, sin perjuicio de las tandas que se precise realizar, quedando decaídos en su derecho los opositores que no comparezcan a realizarlo, salvo los casos alegados y justificados con anterioridad a la realización del ejercicio, los cuales serán libremente apreciados por el Tribunal.

6.4. La fecha y lugar de realización del primer ejercicio se publicará junto con la relación de admitidos y excluidos.

La publicación del anuncio de celebración del segundo ejercicio se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el anterior, así como en el tablón de anuncios del Rectorado, y por cualesquiera otros medios, si se juzga conveniente, para facilitar su máxima divulgación con cuarenta y ocho horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos.

6.5. Si en cualquier momento del proceso de selección llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Córdoba, indicando, en caso de existir las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a estas pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra la Resolución que acuerde la exclusión definitiva el interesado podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir de la notificación de la exclusión, ante el Excelentísimo Señor Rector de la Universidad de Córdoba.

## 7. Lista de aprobados.

7.1. Concluido cada uno de los ejercicios correspondientes a estas pruebas selectivas, el Tribunal hará públicas en el lugar o lugares de celebración de los ejercicios y en aquellos otros que estime oportuno la relación definitiva de aspirantes aprobados, por orden de puntuación, en la que constará la calificación de cada uno de los ejercicios y la suma total. Asimismo elevará al Rector la correspondiente propuesta de provisión de plazas.

## 8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios.

8.1. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieren públicas las relaciones definitivas de aprobados, éstos deberán presentar en el Registro General de la Universidad de Córdoba los siguientes documentos:

- Fotocopia del documento nacional de identidad.
- Fotocopia debidamente compulsada del título exigido en la convocatoria o certificación que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del mismo.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separados, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según modelo que figura como Anexo IV a esta convocatoria.

d) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.

8.2. Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo constar certificación del Ministerio u organismo del que dependiere para acreditar tal condición, especificando cuáles son los documentos ya presentados.

8.3. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en la base anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

8.4. Quienes dentro del plazo fijado y salvo caso de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujere que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.5. Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado serán nombrados funcionarios de carrera, a propuesta del Tribunal, mediante Resolución del Rector de la Universidad de Córdoba, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

La toma de posesión de estos aspirantes se efectuará en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

#### 9. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán se impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las Resoluciones del citado Órgano de selección, conforme a lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 27 de diciembre de 1996.- El Rector, Amador Jover Moyano.

### ANEXO I

#### Proceso de selección y valoración

##### 1. Proceso de selección.

1.1. El procedimiento de selección de los aspirantes será de Oposición y Concurso.

a) La fase de oposición constará de los ejercicios que se indican a continuación, siendo eliminatorios cada uno de ellos.

Primer ejercicio. Consistirá en contestar un cuestionario de, al menos, 60 preguntas con respuestas múltiples, entre las que sólo una será correcta, basado en el contenido que para este ejercicio se fija en el programa que figura en el Bloque 1.

Los aspirantes tendrán un plazo de al menos setenta y cinco minutos para la realización del ejercicio y su valoración será de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener cinco puntos para tener acceso al ejercicio siguiente.

Segundo ejercicio. Consistirá en la exposición por escrito de dos temas elegidos de entre los propuestos por el Tribunal, que ofertará, al menos, dos relacionados con cada uno de los módulos de que consta el programa que para este ejercicio se fija en el Bloque 2 y podrán corresponderse o no con epígrafes concretos del mismo.

Los aspirantes tendrán un plazo de al menos dos horas para desarrollar los temas.

La calificación del ejercicio será de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener cinco puntos para tener acceso al siguiente ejercicio.

b) En la fase de concurso que no tendrá carácter eliminatorio se valorará conforme a la base 2.1 de este Anexo, la antigüedad en la Universidad de Córdoba, así como las titulaciones oficiales distintas a las exigidas y los cursos de formación y perfeccionamiento superados en el INAP, en la Universidad de Córdoba y en otras Administraciones Públicas.

2.1. La valoración de los méritos señalados en la base 1.b) de este anexo se realizará de la siguiente forma:

a) Antigüedad: Se valorarán los servicios prestados hasta un máximo de 4 puntos de la siguiente forma:

- 0,40 puntos por año o fracción superior a 6 meses de servicios prestados en la Administración.

B) Titulación: La titulación académica se valorará de la siguiente forma:

- Licenciado universitario o equivalente: 2 puntos.  
- Doctor: 2,5 puntos.

C) Asimismo se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento superados en el INAP, en la Universidad de Córdoba y en otras Administraciones Públicas, siempre que tengan relación directa con el cuerpo o la Escala a la que se aspira:

- Cursos de 12 a 25 horas: 0,25 puntos.  
- Cursos de 26 a 50 horas: 0,30 puntos.  
- Cursos de 51 a 100 horas: 0,40 puntos.  
- Cursos de 101 a 200 horas: 0,53 puntos.  
- Cursos de más de 200 horas: 0,75 puntos.  
- Cursos de más de 300 horas: 1,25 puntos.

No se puntuarán los cursos inferiores a 12 horas, ni aquéllos en los que no se especifique el número de las mismas.

Otros méritos: A juicio de la Comisión se podrán valorar otros méritos aparte de los citados anteriormente. Para ello deberá aportarse documentación acreditativa de los mismos. (Ej.: Expediente académico, en caso de realización de otros cursos no incluidos en el apartado correspondiente se deberá acreditar número de horas, programa, profesorado, asistencia, objetivos y personal a quien va dirigido, etc.)

La puntuación máxima en este apartado será de 0,5 puntos.

La puntuación máxima en el apartado formación será 2,50 puntos.

e) Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación final de la fase de oposición

a los solos efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobados en la fase de oposición. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

2.1.3. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y concurso. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio; si esto no fuera suficiente, a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio; si esto no fuera suficiente, en la fase de concurso. Si persistiese el empate, éste se dirimiría atendiendo a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala de Operador.

## ANEXO II

### TEMARIO PARA EL INGRESO EN LA ESCALA DE PROGRAMADORES DE LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA

#### BLOQUE I

##### Módulo I. Organización y legislación informática

Tema 1. Funciones informáticas, dirección, desarrollo, explotación y sistemas.

Tema 2. El centro de proceso de datos: Instalación física, seguridad. Automatización y organización.

Tema 3. El contexto social de la informática. Propiedad intelectual. El software como una propiedad intelectual. Piratería y licencias del software.

##### Módulo II: Fundamentos de Informática

Tema 4. Conceptos de Informática General. Introducción a los ordenadores.

Tema 5. Arquitectura de ordenadores. Modelo general de un ordenador. Estructura y funcionamiento. Evolución y generaciones.

Tema 6. Las Memorias: Definiciones y tipos. Memoria central: Funciones y diferentes modos de acceso. Memoria secundaria: Tipos. Organización de los datos.

Tema 7. Periféricos. Soportes de información. Unidades de entrada y salida.

Tema 8. Microinformática: Concepto de microprocesador. Arquitectura de microordenadores. Sistema mono y multiusuario

Tema 9. Sistemas operativos. Conceptos básicos. Elementos. Sistemas operativos en microordenadores.

Tema 10. Gestión de procesos: Tiempo real, tiempo compartido. Proceso secuencial. Multiproceso.

Tema 11. Gestión de memoria, entrada-salida, memoria virtual y protección de recursos de los sistemas operativos.

Tema 12. Sistema operativo Unix. Características principales.

#### BLOQUE II

##### Módulo I. Fundamentos y Metodología de la Programación

Tema 13. Características básicas de los lenguajes de programación: Instrucciones de entrada, salida, control de flujo, trasferencias de datos, ficheros. Análisis comparativo de los principales lenguajes.

Tema 14. Concepto de información. La información en los ordenadores. Codificación. Corrección y detección de errores. Códigos ASCII, EBCDIC.

Tema 15. Organización de datos. Organización directa, secuencial y secuencial indexada. Organización física y lógica.

Tema 16. Fases de realización de los sistemas de información, estudios previos. El análisis funcional. El diseño orgánico. La programación. Las pruebas. Instalación y formación. Mantenimiento.

Tema 17. Programación: Estructura de programas. Algoritmos y datos. Programación estructurada. Metodologías: Jackson, Bertini, Nassi/Shneiderman, Warnier.

Tema 18. Programación: Cuaderno de carga, cuaderno de pruebas, diagramas de entrada-proceso-salida, diagramas de flujo, ordinogramas.

Tema 19. Tablas de decisión, rejilla de datos, pseudocódigos, listas de instrucción, codificación.

Tema 20. Juegos de ensayo, pruebas, depuración. Análisis de errores.

Tema 21. Tratamiento de ficheros, concepto de índice. Bloqueo de datos.

Tema 22. Aplicaciones de ayuda a la programación. Editores. Generadores de pantallas, de informes y de programas. Depuración de programas. Utilidades de programación en entorno Unix.

Tema 23. Programación orientada a objeto. Encapsulamiento, herencia, clase, métodos. Lenguajes orientados a objetos.

Tema 24. Lenguaje C. Características. El procesador. Tipo de datos. Control de flujo. Funciones de librería.

##### Módulo II: Programación aplicada. Redes de Datos, Nuevas Tecnologías y Ofimática

Tema 25. Programación numérica en el entorno científico. Generalidades sobre paralelización y multiprocesamiento. Librerías científicas.

Tema 26. Bases de datos. Conceptos. Modelos jerárquicos, modelos en red, modelos relacionales.

Tema 27. Diseño, análisis, desarrollo, mantenimiento. Integridad y seguridad en las bases de datos.

Tema 28. Concepto generales sobre transmisión de datos. Características y tipos de líneas de transmisión de datos.

Tema 29. Redes, conceptos generales. Redes locales, tipologías. Modelo de red ETHERNET, protocolos tcp/ip y netbios.

Tema 30. Elementos de una red. Servidores, clientes, elementos activos.

Tema 31. Internet. Conceptos generales. Servicios ftp, world wide web, correo electrónico,archie, news, interface de programación de servicios internet.

Tema 32. Red Informática de la Universidad de Córdoba, UCONET. Redes académicas: RICA, REDIRIS.

Tema 33. Paquetes informáticos integrados: Procesos de textos, hoja de cálculo, gestor de datos, calculadora, teléfono, agenda, correo electrónico.

Tema 34. Interfaces gráficos. El estándar Xwindows, generalidades. Métodos de login: XDM. Programación en Xwindows: Xlib, Xtoolkit, Widget sets.

Tema 35. Tratamiento de imagen, digitalizadores, scanners. Discos ópticos y videodiscos. Formatos de ficheros de imagen. Algoritmos de comprensión de imágenes.

Tema 36. Multimedia: Conceptos generales. Dispositivos, medios ópticos de almacenamiento, vídeo y audio digital, teleconferencia. Herramientas para el desarrollo de multimedia.

## ANEXO III

El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Tribunal titular.

Presidente: Rector o persona en que delegue.

Vocales: Don Pedro García Moreno. Profesor Titular de la Universidad Politécnica de Madrid.

Don Carlos Conde Lozano. Catedrático Universidad Politécnica de Madrid.

Don José Cuadrado Marín. Programador de la Universidad de Córdoba.

Don Adolfo Muñoz Aguilar. Programador de la Universidad de Córdoba.

Secretario: Don Rafael Ortega Domínguez. Coordinador Area de Personal Administración y Servicio Universidad de Córdoba.

Tribunal suplente.

Vocales: Don Eugenio Domínguez Vilchez. Vicerrector de Investigación de la Universidad de Córdoba.

Don Francisco Serón Arbeloa. Catedrático de la Universidad de Zaragoza.

Don Juan Gines Sepúlveda Guitar. Programador de la Universidad de Córdoba.

Don Sebastián Alijo Moyano. Técnico de la Administración Local.

Secretario: Juan Manuel Lucena Llamas. Responsable-Director del Area de Personal y Organización Docente de la Universidad de Córdoba.

#### ANEXO IV

D. .... con domicilio en ....., Documento Nacional de Identidad número ....., declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala ....., que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En ..... a ..... de ..... 19...

*RESOLUCION de 27 de enero de 1997, de la Universidad de Cádiz, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos, se señala el lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio y se modifica la composición del Tribunal que juzga el proceso selectivo convocado para ingreso en la Escala Administrativa, por el sistema de Promoción Interna.*

En relación con la convocatoria de pruebas selectivas convocadas para cubrir 20 plazas de la Escala Administrativa de la Universidad de Cádiz, convocadas por Resolución de 15 de julio de 1996 («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 28 de septiembre) modificadas por Resolución de 29 de octubre de 1996 («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 17 de diciembre).

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas por el artículo 18 de la Ley 11/1983, de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3.e) de la misma, así como los estatutos de la Universidad de Cádiz, y a la vista de la renuncia del Excmo. Sr. Rector,

#### HA ACORDADO

Primero. Se modifica la composición del Tribunal que figura en la convocatoria, al haber renunciado el Presidente titular don Guillermo Martínez Massanet, por causas previstas en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, quedando el Tribunal como a continuación se cita:

Titulares.

Presidente: Ilmo. Sr. Don José Ramón Repeto Gutiérrez, Gerente de la Universidad de Cádiz.

Secretaria: Doña M.ª Isabel Limón Domínguez, de la Escala Administrativa de la Universidad de Cádiz.

Vocales: Don Servando Rodríguez Rodríguez, Inspector médico del Cuerpo Especial del Instituto Social de la Marina; don José Palao Sánchez, de la Escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz y don Francisco Hita Montiano, de la Escala Subalterna de la Universidad de Cádiz.

Suplentes.

Presidente: Excelentísimo Sr. Don Isidro González Collado, del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Secretaria: Doña M.ª Carmen Troya Linero, de la Escala Administrativa de la Universidad de Cádiz.

Vocales: Don Luis A. Barrio Tato, del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias; don Juan Marrero Torres, de la Escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz y doña M.ª Jesús Giménez Castaño, de la Escala Administrativa de la Universidad de Cádiz.

Segundo. De acuerdo con lo establecido en la base 4.1 de la convocatoria, se declara aprobada la lista de aspirantes admitidos al citado proceso selectivo. La relación de aspirantes admitidos es la que figura en el anexo a esta Resolución.

La realización del primer ejercicio tendrá lugar en Cádiz, el día 7 de junio de 1997, a las diez horas, en la Facultad de Medicina, sita en la Plaza Fragela sin número.

Los aspirantes deben ir provistos del documento nacional de identidad, bolígrafo, lápiz de grafito HB y goma de borrar.

Contra la presente Resolución, que ultima la vía administrativa, podrá plantearse, previa notificación a este Rectorado, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala competente en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Cádiz, 27 de enero de 1997.- El Rector, Guillermo Martínez Massanet.

#### ANEXO

1	31245593 ALEJO CANTERO, FRANCISCA
2	31233156 ALVAREZ MACIAS, MARÍA JOSÉ
3	31615177 ALZOLA MESEGUER, MARÍA MERCEDES
4	31842845 ARIAS DE MOLINA, MARÍA ASUNCIÓN
5	31160594 BALDOMERO MARTÍNEZ, JOSÉ
6	31262098 BENITEZ CAMUÑEZ, MARÍA ISABEL
7	31332199 BENITEZ GARCIA, MARIA DEL CARMEN
8	31236039 BOLAÑOS ASTORGA, JOSEFA
9	31235017 BUENO ESPINOSA, MARIA DEL CARMEN
10	31212776 BURGAL BARRIOS, MARIA CONCEPCION
11	31208904 BURGUILLOS LORA, ANTONIO
12	31214347 CALLEALTA CALLEALTA, JOSE ANTONIO
13	31196711 CAMON ALAMAN, MARIA DEL PILAR
14	31249580 CANDON MACIAS, JUAN LUIS
15	31234345 CANEDA BARON, MARIA DEL CARMEN
16	31245531 CARRASCO SANTOS, MANUELA
17	44026115 CASTRO BOADA, ANA MARIA
18	31238628 CASTRO ESPINOSA, AMALIO
19	31262920 CASTRO VIRLAN, MARIA PILAR
20	31394118 CERVERA CORBACHO, ANA MARIA
21	31203427 CORTES BARRAGAN, ANA MARIA
22	31230124 CORTES PIÑA, JOSE MARIA
23	31215332 COZAR SIEVERT, CECILIA DE
24	31212841 CUEZ RECAMALE, ROSA MARIA
25	52310082 CUMBRERAS RODRIGUEZ, ISABEL

26	31595390 DORANTES SANCHEZ, ANGELES	76	31241857 NUNEZ GALLEG0, DOLORES
27	31221062 DUEÑAS RODRIGUEZ, CONCEPCION	77	31601015 ORDOÑEZ CORDERO, MARIA LUISA
28	31255628 ESCOLAR PEÑA, MARIA ROSA	78	31242661 ORDOÑEZ DURAN, ANTONIA
29	31184161 FERNANDEZ ARAGON, JUANA	79	31250230 OROZCO VILLAR, MARIA DEL PILAR
30	31252651 FERNANDEZ GOMEZ, MARIA DEL CARMEN	80	27996220 PALACIO DORADO, MATILDE ROSARIO DE
31	31201565 FIERRO CUBIELLA, JUAN ANTONIO	81	31250519 PANTOJA CONTRERAS, MARIA DEL PILAR
32	31253572 FLOR GOMARIZ, FERNANDO DE LA	82	31233448 PARDO PINA, CONCEPCION
33	31235718 FONSECA BERMUDO, MARIA JOSE	83	52300046 PARDO PIÑA, LIDIA
34	31247873 GALLARDO PLATA, ADELAIDA	84	31243534 PARRA SERRANO, ANTONINO
35	31214471 GALLEG0 GAMO, AGUSTIN	85	31231009 PASTOR TALLAFE, PILAR
36	25566826 GARCIA ALMENTA, ANA	86	31647716 PEREZ MARTINEZ, JOSEFA A.
37	31065586 GARCIA ANGUEIRA, MANUEL	87	31647715 PEREZ MARTINEZ, LEONOR
38	31246665 GARCIA CORTES, MARIA CARMEN	88	31235890 PEREZ RODRIGUEZ, MARIA PILAR
39	31258318 GARCIA CUEVA, MARIA ISABEL	89	31159973 RAVINA MARTIN, PILAR
40	45072707 GARCIA DE LA ROSA, ANTONIO	90	31218950 RELINQUE QUEVEDO, JOSE MANUEL
41	31255249 GARCIA DIAZ, MARIA JOSE	91	31192663 REY FESTA, TERESA
42	32848168 GARCIA NARANJO, M. ESPERANZA	92	75741795 REYES CABAÑAS, FRANCISCA
43	44026345 GARCIA ORTIZ, MARIA ANGELES	93	31635853 REYES IGLESIAS, ROSARIO
44	31208422 GARCIA PEREZ, MARIA DEL CARMEN	94	31183949 RIOBO ALVAREZ, GLORIA
45	31229523 GARCIA PEREZ, RITA	95	32862750 RIVERA BARRERA, MARIA ANGELES
46	31168643 GARCIA RAGEL, MARIA DEL PILAR	96	27329050 RODRIGUEZ ALBA, ANA FRANCISCA
47	31242763 GARCIA RODRIGUEZ, JOSE ANTONIO	97	31227008 RODRIGUEZ FERNANDEZ, ROSA MARIA
48	31211170 GAVIÑO BARRIOS, LOURDES	98	31245586 RODRIGUEZ ORTEGA, MARIA ARACELI
49	31229490 GOMEZ DEL VALLE, JUAN	99	8795478 ROJAS FERNANDEZ, CANDIDA
50	31216361 GOMEZ PARRA, ANA MARIA	100	5203040 ROJAS LOPEZ, MARIA ANGELES
51	31245006 GONZALEZ GUTIERREZ, MARIA INES	101	31186153 ROMERO SANCHEZ, DOMINGO
52	31209771 GONZALEZ RUIZ, ANA MANUELA	102	31232139 RUIZ BARBOSA, ADELAIDA
53	32850933 GUTIERREZ MONTAÑES, LEONOR MARIA	103	7865101 SAGARDOY MORENO, LUIS MIGUEL
54	31227148 HURTADO REVIDIEGO, CONCEPCION	104	32847514 SAINZ DE LA MAZA GUERRERO, M. CARMEN
55	31211667 HURTADO REVIDIEGO, MARIA DOLORES	105	31327189 SALMERON VACA, ANTONIO
56	31248217 JIMENEZ MARIN, MARIA DEL CARMEN	106	32849697 SANCHEZ DIAZ, ELENA
57	31256068 JIMENEZ-MENA VELEZ, MARIA LUISA	107	31182684 SANCHEZ GARCIA, ANDRES CARLOS
58	31218291 LACA'VE ABARZUZA, ROSARIO	108	31248463 SANCHEZ MOLERO, MARIA FRANCISCA
59	31252077 LOPEZ ROMEU, JOAQUIN	109	31230913 SANCHEZ ROMERO, JUANA DE LOS REYES
60	31245379 LOPEZ SANTIAGO, MARIA DOLORES	110	51355006 SANCHEZ VIVO, TOMAS
61	31203651 LLULL AGUIRRE, ANA MARIA	111	31241867 SANLES PEREZ, MARIA MILAGROSA
62	44027508 MACHADO FURCO, SILVIA	112	31250171 SANTANA JUAREZ, MARIA DEL MAR
63	31224391 MANZANO MANZANO, CRISTINA	113	31632595 SEGURA GAGO, MARIA DEL CARMEN
64	31239992 MARENTE MACIAS, LOURDES	114	31234032 SEÑORANES MORILLO, AMALIA
65	1188173 MARTIN ACEITUNO, CARLOS IGNACIO	115	31215125 SOLER CUESTA, MARIA DELFINA
66	31332716 MARTIN CUENCA, MANUELA	116	31825853 SUAREZ SALDAÑA, MACARENA
67	31210481 MARTIN GONZALEZ, JOAQUIN	117	31238970 SUAREZ VARGAS, CANDIDA
68	31257368 MARZO URBINA, MARIA ROSA	118	31251280 SUAREZ VARGAS, JOSE MANUEL
69	31234916 MENDEZ RAMIREZ, MARIA DOLORES	119	25575528 TELLEZ MARQUEZ, JOAQUINA
70	31171537 MIJARES SOBERON, MARIA PAZ	120	31248609 TORO GUTIERREZ, JUANA MARIA
71	31208200 MORENO MARTIN, JAVIER RAMON	121	31251396 TORRES ORTEGA, FCO.JAVIER
72	31189068 MORENO OROZCO, MARIA DEL CARMEN	122	31259341 UBERA MORON, MARIA ANGELES
73	31381913 MULAS MULAS, DIONISIA	123	31204365 VALIENTE CORRALES, EDUARDO
74	31241258 MUÑOZ IGLESIAS, ROSA MARIA	124	31225595 VAZQUEZ CARAMÉ, JOSE MARIA
75	31227157 NAVARRO DURAN, RAMON	125	31202725 VELARDE DIEZ, ENRIQUETA
		126	31250079 VERDUGO GUERRERO, ANTONIO
		127	31238958 VILLASAN QUEVEDO, MARIA DOLORES

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ORDEN de 13 de febrero de 1997, por la que se ordena el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia de 31 de marzo de 1995, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia en Andalucía, recaída en los recursos acumulados núms. 4656 y 4657/89.*

En los recursos contencioso-administrativos números 4656 y 4657/89, interpuesto por doña Rocío López Yerón contra el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 10 de enero de 1989, por el que se declara la urgente ocupación, a los efectos de expropiación forzosa por el Excmo. Ayuntamiento de Ecija (Sevilla), de una parcela de terreno afectada por las obras de construcción de un centro escolar en el núcleo rural de Isla Redonda, de ese término municipal, y Acuerdo del Ayuntamiento de Ecija (Sevilla) de fecha 24 de marzo de 1988 ha recaído Sentencia el 31 de marzo de 1995 pronunciada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

#### FALLAMOS

«...Con estimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Rocío López Yerón contra los referidos acuerdos de la Junta de Andalucía y del Ayuntamiento de Ecija, debemos revocarlos y lo revocamos, dada su inadecuación al Orden jurídico. No ha lugar a pronunciamiento sobre las costas».

Sevilla, 13 de febrero de 1997

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación

*CORRECCION de errores de la Orden de 22 de enero de 1997, por la que financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Jaén con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en ciertos con el INEM y afectas al Plan de Empleo Rural 1996. (BOJA núm. 19, de 13.2.97).*

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 19, de 13 de febrero de 1997, la Orden de la Consejera de Gobernación de 22 de enero de 1997, por la que financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Jaén con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en ciertos con el INEM y afectas al Plan de Empleo Rural 1996, se han observado errores en el Anexo de la misma, cuya rectificación se hace pública con la presente corrección de errores:

En la página 1.730, donde dice:

Corporación Aportación Local: Fuensanta de Martos.  
Aportación INEM: 13.185.000.  
Aportación Junta de Andalucía: 4.030.500.  
Aportación Diput. Provincial: 1.343.500.

Corporación Aportación Local: Santiago de Calatrava.  
Aportación INEM: 6.695.000.

Aportación Junta de Andalucía: 1.933.500.  
Aportación Diput. Provincial: 644.500.

Debe decir:

Corporación Aportación Local: Fuensanta de Martos.  
Aportación INEM: 13.185.000.  
Aportación Junta de Andalucía: 3.955.500.  
Aportación Diput. Provincial: 1.318.500.

Corporación Aportación Local: Santiago de Calatrava.  
Aportación INEM: 6.695.000.  
Aportación Junta de Andalucía: 2.008.500.  
Aportación Diput. Provincial: 699.500.

Sevilla, 19 de febrero de 1997

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación

#### CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

*RESOLUCION de 7 de febrero de 1997, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del acuerdo de revisión salarial del Convenio Colectivo de ámbito interprovincial de la empresa Algarra, SA. (7100412).*

Visto el Acuerdo de Revisión Salarial del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito interprovincial de la empresa Algarra, S.A. (Código de Convenio 7100412), recibido en esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social en fecha 27 de enero de 1997, suscrito por la representación de la empresa y sus trabajadores con fecha 20 de enero de 1997, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias y Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía 132/1996, de 16 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías y Decreto 316/1996, de 2 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Trabajo e Industria, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social,

#### RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Remitir un ejemplar del mismo al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.

Tercero. Disponer la publicación del Acuerdo de Revisión Salarial del Convenio Colectivo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de febrero de 1997.- El Director General, Antonio Márquez Moreno.

En la ciudad de Córdoba, siendo las 13 horas del día veinte de enero de mil novecientos noventa y siete

se reúnen don Tomás García de la Torre, como Director-Apoderado de Algarra, S.A., y don Manuel Fernández Gálvez, como Delegado de Personal de dicha empresa, y acuerdan:

- 1.º Revisar la tabla salarial vigente desde 1.º de enero de 1996, que será aumentada en un tres por ciento (3%).
- 2.º El efecto de aplicación de esta nueva tabla salarial será 1.º de enero de mil novecientos noventa y siete.
- 3.º Dar cuenta de esta modificación a la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía, para que sea incorporada al Convenio Colectivo de Empresa núm. 893 vigente.

En prueba de conformidad, se firma este escrito en Córdoba, en la fecha arriba indicada.

#### Nuevas Tablas Salariales

Efectos de aplicación: 1 de enero de 1997.

Categoría	Ptas.
Jefe de los Servicios Técnicos	137.843
Encargado de los Servicios Técnicos de 2.º	115.064
Auxiliar de Servicios Técnicos	99.256
Técnicos de Control y Sonidos	115.064
Jefe de Programas	155.869
Jefe de Emisiones	137.843
Auxiliar de Programación	99.256
Locutor-Redactor de 1.º	136.075
Locutor-Redactor	123.010
Jefe Administrativo de 2.º	136.075
Auxiliar Administrativo	101.470
Técnico Comercial y Marketing	113.739
Ordenanza	99.256

*RESOLUCION de 13 de febrero de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 313/1994, interpuesto por don Joaquín Martínez Corrales.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 30 de diciembre de 1996, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso contencioso-administrativo núm. 313/1994, promovido por don Joaquín Martínez Corrales, sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO

Desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Rafael García Valdecasas Ruiz en la representación acreditada de don Joaquín Martínez Corrales, contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, de la Consejería de Trabajo, de la Junta de Andalucía, de fecha 29 de octubre de 1993, que en alzada desestima el interpuesto contra la de fecha 7 de abril del mismo año (Expte. 122/93) de la Delegación Provincial de la expresada Consejería, en Jaén, que aceptando el Acta de Infracción núm. 149/1993 de 5 de marzo impuso al actor la sanción de cien mil pesetas de multa como autor de una falta calificada de grave en grado mínimo del orden social, por aparecer

tales actos administrativos conformes a derecho; sin expresa imposición de costas.

Sevilla, 13 de febrero de 1997.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 13 de febrero de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2544/1994, interpuesto por doña María de los Angeles Pérez Barrera y don Ismael Muñoz Franco.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 26 de noviembre de 1996, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 2544/1994, promovido por doña María de los Angeles Pérez Barrera y don Ismael Muñoz Franco, sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso presentado contra las resoluciones referidas en el Primer Fundamento de esta sentencia, cuya confirmación procede por ser acordes con el orden jurídico. Sin condena en costas.

Sevilla, 13 de febrero de 1997.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 17 de febrero de 1997, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones de Asistencia Técnica, concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto hacer pública la relación de expedientes subvencionados por Asistencia Técnica, al amparo de la Orden de 5 de mayo de 1995.

- Exp. AT.23.SE/96: Cervecería Los Olmos, S.A.L. Subvención concedida: 700.000 ptas.

Sevilla, 17 de febrero de 1997.- La Delegada, M.º José Fernández Muñoz.

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*CORRECCION de errores de la Orden de 27 de diciembre de 1996, por la que se reconoce como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas a la Sociedad Cooperativa Andaluza PROCAM, de Motril (Granada), para los productos Aguacate, Pepino, Tomate, Judías, Pimiento, Melón, Sandía y Berenjena. (BOJA núm. 10, de 23.1.97).*

Advertidos errores en el texto remitido al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la Orden de 27 de diciembre de 1996, por la que se reconoce como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas a la Sociedad Cooperativa Andaluza «PROCAM», de Motril (Granada), para los

productos aguacate, pepino, tomate, judías, pimiento, melón, sandía y berenjena (BOJA núm. 10, de 23 de enero de 1997), se procede a su correspondiente rectificación:

En la página 686, en el apartado dispositivo Primero de la mencionada Orden, donde dice: «de los productos Aguacate, Pepino, Tomate, Judías, Pimiento, Melón, Sandía y Berenjena,...», debe decir: «...de los productos Aguacate, Pepino, Tomate, Judías, Pimiento, Melón, Sandía, Berenjena, Chirimoyo y Mango....».

Sevilla, 20 de febrero de 1997

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 7 de febrero de 1997, por la que se concede subvención a la Universidad de Sevilla en el marco del convenio de colaboración con la Consejería para realizar el Programa contra la Violencia Escolar.*

La progresiva implantación del nuevo sistema educativo establecido en la LOGSE requiere, entre otras actuaciones, el desarrollo de los procesos de renovación en lo relativo a la formación del profesorado y desarrollo curricular.

En tal sentido, la Consejería de Educación y Ciencia lleva a cabo una propuesta anual de actividades, cuyas finalidades son coincidentes con actuaciones de la Universidad de Sevilla.

Con fecha 7 de septiembre de 1992 se suscribió un Convenio Marco entre la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y la Universidad de Sevilla para regular la colaboración entre ambas entidades. En las Estipulaciones de dicho Convenio Marco se contempla la colaboración de la Consejería de Educación y Ciencia con la Universidad de Sevilla para realizar actividades de formación y campañas de información y sensibilización, dirigidas prioritariamente al alumnado y profesorado de los Centros docentes no universitarios de Andalucía.

Esta colaboración viene motivada por el desarrollo de lo establecido en el artículo 56.4.c) de la Ley de Ordenación General del Sistema Educativo, y en la normativa específica dictada por la Junta de Andalucía a través del artículo 2.º del Decreto 383/1990, de 6 de noviembre, sobre creación del Instituto Andaluz de Formación y Perfeccionamiento del Profesorado, de lo establecido al respecto en el Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, así como lo contemplado en el artículo 12 del Decreto 16/1986, de 5 de febrero, sobre Creación y Funcionamiento de los Centros de Profesores.

En este marco se ha suscrito el día 4 de febrero de 1997 un Convenio Particular que establece la colaboración de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y la Universidad de Sevilla (a través del Grupo de Investigación Psicopedagógica), en la formación, planificación y asesoramiento científico para desarrollar un Programa de Prevención y Atención de la Violencia entre Iguales en el Marco Escolar de los Centros Docentes dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente y habida cuenta que existe crédito presupuestario para dicha colaboración económica, de conformidad con el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y dado el interés social y de carácter público de la actividad a desarrollar, la Consejería de Educación y Ciencia, una vez estudiada la propuesta presentada por la Universidad de Sevilla,

## DISPONE

Primero. Conceder una subvención a la Universidad de Sevilla, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.03.00.44100.42A.7, por un importe de cinco millones de pesetas (5.000.000 ptas.).

Segundo. La Universidad de Sevilla deberá justificar la correcta inversión de la subvención recibida, de acuerdo con el procedimiento ordinario de justificación que se establece en las disposiciones vigentes.

Sevilla, 7 de febrero de 1997.- P.D. (Orden de 21.5.96), La Viceconsejera, Isabel Mateos Guilarte.

*RESOLUCION de 13 de febrero de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla se ha interpuesto por don Pedro Alcaide Lucena recurso contencioso-administrativo núm. 2956/96, Sección 3.ª, contra la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 16.10.96, por la que se convocan concursos de traslados de funcionarios docentes pertenecientes a los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas y concretamente contra la Base 3.ª en cuanto limita la solicitud de las plazas correspondientes a la especialidad de Tecnología.

Publicándose la presente para la notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala, asistidos por Abogado y representados por Procurador, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 13 de febrero de 1997.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

*RESOLUCION de 18 de febrero de 1997, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la composición de la Mesa de Contratación del Servicio de Limpieza para el año 1997.*

De conformidad con el artículo 22 del Real Decreto 390/96, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Delegación Provincial ha resuelto anunciar la composición de la Mesa de Contratación del Servicio de Limpieza para el año 1997.

Presidente: Ilma. Sra. Delegada Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Secretario: Sra. Jefa del Negociado de Gestión Económica de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Vocales:

Interventor: Sr. Interventor Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.

Asesor Jurídico de la Delegación Provincial de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Sr. Jefe de la Sección de Régimen Interior de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Jaén, 18 de febrero de 1997.- La Delegada, Aurelia Calzada Muñoz.

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

*ORDEN de 5 de febrero de 1997, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2921/96-S.3.º, interpuesto por don Enrique Vega Velasco, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Enrique Vega Velasco, recurso contencioso-administrativo núm. 2921/96-S.3.º contra la Orden del Consejero de Medio Ambiente de 30 de septiembre de 1996, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería citada y en la Agencia de Medio Ambiente. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

**HE RESUELTO**

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2921/96-S.3.º

Segundo. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Orden impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 5 de febrero de 1997

JOSE LUIS BLANCO ROMERO  
Consejero de Medio Ambiente

*ORDEN de 5 de febrero de 1997, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2853/96-S.3.º, interpuesto por don Manuel Alvarez Ortega, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Manuel Alvarez Ortega, recurso contencioso-administrativo núm. 2853/96-S.3.º contra la Orden del Consejero de Medio Ambiente de 30 de septiembre de 1996, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería citada y en la Agencia de Medio Ambiente. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

**HE RESUELTO**

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2853/96-S.3.º

Segundo. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Orden impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala,

en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 5 de febrero de 1997

JOSE LUIS BLANCO ROMERO  
Consejero de Medio Ambiente

*ORDEN de 5 de febrero de 1997, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2872/96-S.3.º, interpuesto por don Francisco Javier Escalera Gómez, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Francisco Javier Escalera Gómez, recurso contencioso-administrativo núm. 2872/96-S.3.º contra la Orden del Consejero de Medio Ambiente de 30 de septiembre de 1996, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería citada y en la Agencia de Medio Ambiente. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

**HE RESUELTO**

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2872/96-S.3.º

Segundo. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Orden impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 5 de febrero de 1997

JOSE LUIS BLANCO ROMERO  
Consejero de Medio Ambiente

*ORDEN de 5 de febrero de 1997, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2851/96-S.3.º, interpuesto por doña Irene Friaiza Pinilla, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por doña Irene Friaiza Pinilla, recurso contencioso-administrativo núm. 2851/96-S.3.º contra la Orden del Consejero de Medio Ambiente de 30 de septiembre de 1996, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería citada y en la Agencia de Medio Ambiente. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

**HE RESUELTO**

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2851/96-S.3.º

Segundo. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Orden impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 5 de febrero de 1997

JOSE LUIS BLANCO ROMERO  
Consejero de Medio Ambiente

*ORDEN de 7 de febrero de 1997, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2865/96-S.3.º, interpuesto por don Luis Escribano del Vando, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Luis Escribano del Vando, recurso contencioso-administrativo núm. 2865/96-S.3.º contra la Orden del Consejero de Medio Ambiente de 30 de septiembre de 1996, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería citada y en la Agencia de Medio Ambiente. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2865/96-S.3.º

Segundo. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Orden impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 7 de febrero de 1997

JOSE LUIS BLANCO ROMERO  
Consejero de Medio Ambiente

*ORDEN de 12 de febrero de 1997, por la que se modifica la de 28 de marzo de 1995, de creación de la Comisión Asesora de Publicaciones.*

En base a la estructura orgánica con la que contaba la Consejería de Medio Ambiente y la Agencia de Medio Ambiente, establecida por el Decreto 156/1994, de 10 de agosto, y al objeto de orientar las actividades editoras y difusoras de la Consejería de Medio Ambiente y el asesoramiento en cuantos temas tengan relación con aquéllas, así como para la adecuación y coordinación de las distintas áreas de publicaciones a los fines y programas de la Consejería, garantizando su conformidad con el Manual de Normas de Publicaciones, por Orden de 28 de marzo de 1995 se creó la Comisión Asesora de Publicaciones de la Consejería de Medio Ambiente.

De acuerdo con el artículo 7 del Decreto 271/1996, de 4 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y de la Agencia de

Medio Ambiente, corresponde a la Dirección General de Participación y Servicios Ambientales la promoción de la educación ambiental, estimándose como un recurso e instrumento para desarrollar esta competencia la publicación y difusión de trabajos y estudios medioambientales, así como la programación y realización de campañas de comunicación social.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 39.9 de la Ley 6/83, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma y su Disposición Transitoria Primera, así como el Decreto 271/1996, de 4 de junio, y teniendo en cuenta la supresión de la Agencia de Medio Ambiente mediante la Ley 8/1996, de 26 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1997,

#### DISPONGO

Artículo 1. La Comisión Asesora de Publicaciones de la Consejería de Medio Ambiente queda adscrita a la Dirección General de Participación y Servicios Ambientales de la Consejería.

Artículo 2. La Comisión Asesora de Publicaciones estará integrada por los siguientes representantes de los órganos Directivos de la Consejería de Medio Ambiente:

1. El Jefe del Gabinete del Excmo. Sr. Consejero.
2. Un representante de la Viceconsejería con rango de Jefe de Servicio, nombrado por el Ilmo. Sr. Viceconsejero.
3. Un representante de la Secretaría General Técnica con rango de Jefe de Servicio, nombrado por el Secretario General Técnico.
4. Un representante de la Dirección General de Planificación con rango de Jefe de Servicio, nombrado por la misma.
5. Un representante de la Dirección General de Protección Ambiental con rango de Jefe de Servicio, nombrado por la misma.
6. Un representante de la Dirección General de Gestión del Medio Natural con rango de Jefe de Servicio, nombrado por la misma.
7. Un representante de la Dirección General de Participación y Servicios Ambientales con rango de Jefe de Servicio, nombrado por la misma.
8. Un Jefe de Servicio de la Dirección General de Participación y Servicios Ambientales, nombrado por la misma, que actuará como Secretario de la Comisión.

Artículo 3. La Comisión Asesora de Publicaciones estará presidida por el Director/a General de Participación y Servicios Ambientales, sustituyéndole el Jefe del Gabinete del Excmo. Sr. Consejero en los supuestos de ausencia, vacante o enfermedad.

Artículo 4. Podrán convocarse a la Comisión, por decisión de su Presidente o por acuerdo de aquélla, en calidad de Asesores con voz y voto, los funcionarios de la Consejería que, por su especialidad, se considere oportuno atendiendo a un orden del día determinado.

Las Direcciones Generales, según su área competencial material, ostentarán la representación de las Delegaciones Provinciales y Centros Periféricos de la Consejería, cuyas iniciativas estarán sujetas a lo establecido en la presente Orden.

Artículo 5. La Comisión se reunirá cuantas veces sea convocada por su Presidente. En cualquier caso, deberá reunirse trimestralmente, como mínimo.

Artículo 6. La Comisión Asesora de Publicaciones se ajustará en todo lo no regulado por la presente Orden al Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 7. El Secretario de la Comisión Asesora asistirá a las reuniones de la misma con voz y voto, correspondiéndole las siguientes funciones:

a) Prestar asistencia técnica a la Comisión y ejecutar sus acuerdos.

b) Mantener las comunicaciones necesarias con las Direcciones Generales de la Consejería en las materias relacionadas con las competencias de la Comisión.

Artículo 8. Las funciones de la Comisión Asesora de Publicaciones serán las siguientes:

a) Actuar como órgano de consulta y asesoramiento del Consejero de Medio Ambiente en materia de Publicaciones y Campañas de Comunicación Social.

b) Informar el Programa Anual de Publicaciones y el Programa Anual de Campañas de Comunicación Social de la Consejería, y elevarlos, para su aprobación, al Consejero de Medio Ambiente, así como velar por el cumplimiento de la Ley 5/1995, de 6 de noviembre, reguladora de la Publicidad Institucional.

c) Informar y elevar para su aprobación las propuestas de Edición y de Campañas de Comunicación Social que se formulen con posterioridad a la aprobación del Programa Anual respectivo, acompañadas de memoria justificativa de su conveniencia. Tales propuestas se integrarán, en su caso, en el Programa Anual correspondiente.

d) Asesorar al Consejo de Dirección sobre los criterios que fijarán las líneas editorial y de comunicación social de la Consejería, así como sobre los destinatarios de las mismas.

e) Informar acerca de la idoneidad y oportunidad de la edición de aquellas publicaciones que sean ofrecidas a la Consejería por personas o Instituciones ajenas a la misma.

f) Informar y proponer cuantos proyectos de normas y de actos sean pertinentes para lograr la mayor rentabilidad y difusión de las ediciones de la Consejería.

g) Orientar, mediante Instrucciones, las actividades editoras y difusoras de la Consejería, aportando su asesoramiento en cuantos temas tengan relación con ellas.

h) Asesorar a la Dirección General de Participación y Servicios Ambientales en cuantas materias hagan referencia a publicaciones oficiales.

Artículo 9. Los miembros de la Comisión Asesora de Publicaciones no devengarán derechos económicos de ningún tipo salvo los desplazamientos que como funcionarios les correspondan cuando la reunión se celebre en domicilio distinto al de su Centro de Trabajo.

Artículo 10. La Dirección General de Participación y Servicios Ambientales, en base a sus propias necesidades y a las propuestas formuladas por las Direcciones Generales de la Consejería, elaborará anualmente dos documentos, que se denominarán: Programa Anual de Publicaciones y Programa Anual de Campañas de Comunicación Social, los cuales remitirá a la Comisión Asesora para su informe.

El Programa Anual de Publicaciones contendrá la relación de trabajos y estudios a publicar cada año por la Consejería, con indicación expresa de las características de cada edición en particular, de su tirada, formato, peculiaridades de la impresión, coste aproximado, fecha aproximada de su publicación, destinatarios y distribución, y

y cuantas otras determinaciones sean necesarias para su completa definición.

Asimismo, para la ejecución del Programa Anual de Publicaciones deberán aportarse ante la Comisión Asesora de Publicaciones los originales a editar y posteriormente, las maquetas definitivas de los mismos, para su revisión.

El Programa Anual de Campañas de Comunicación Social contendrá la relación de títulos, justificación, objetivos, Centro directivo proponente, ámbito, calendario previsto, presupuesto, y todos aquellos aspectos sobre los que la Consejería dicte las oportunas Instrucciones .

Artículo 11. A los efectos del artículo anterior, las Direcciones Generales, según su área competencial material, canalizarán las iniciativas propuestas por las Delegaciones Provinciales y Centros Periféricos de la Consejería y las remitirán a la Dirección General de Participación y Servicios Ambientales antes de la finalización del mes de noviembre de cada año, acompañadas de la Memoria conforme a las Instrucciones de la Consejería, necesaria para su inclusión en el Programa.

Para iniciar la edición de cualquier publicación o la realización de cualquier Campaña será requisito imprescindible la citada inclusión en el Programa Anual correspondiente.

Artículo 12. La ejecución de los Programas Anuales de Publicaciones y de Campañas de Comunicación Social corresponderá a la Dirección General de Participación y Servicios Ambientales, asistida por las Direcciones Generales y, cuando proceda, por las Delegaciones Provinciales de la Consejería.

Artículo 13. El Consejero de Medio Ambiente, con su Consejo de Dirección, determinará el destino institucional de las publicaciones de la Consejería así como el número de ejemplares asignados a tal fin, disponiéndose de los restantes para su distribución y comercialización, que se regulará por Instrucción de la Consejería.

Artículo 14. El precio de venta al público de las publicaciones será fijado por la Consejería de Medio Ambiente.

#### DISPOSICION ADICIONAL

Por la Dirección General de Participación y Servicios Ambientales se desarrollarán las actuaciones procedentes al objeto de que las publicaciones de la Consejería respondan a los criterios de coordinación y racionalización que fije la Comisión Interdepartamental de Comunicación Institucional de la Consejería de Presidencia conforme a lo establecido en el artículo 3.2.c) del Decreto 35/1991, de 12 de febrero, de dicha Consejería.

#### DISPOSICION TRANSITORIA UNICA

Todas las publicaciones y Campañas de Comunicación Social que estén autorizadas a la fecha de entrada en vigor de la presente Orden se regirán por la de 28 de marzo de 1995, de esta Consejería.

#### DISPOSICION DEROGATORIA UNICA

Quedan derogadas las disposiciones de igual o inferior rango en lo que se opongan a la presente Orden y, expresamente, la de 28 de marzo de 1995, de esta Consejería, por la que se crea la Comisión Asesora de Publicaciones.

## DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de febrero de 1997

JOSE LUIS BLANCO ROMERO  
Consejero de Medio Ambiente

*ORDEN de 12 de febrero de 1997, por la cual se hace pública la relación de Resoluciones de subvenciones concedidas durante el cuarto trimestre de 1996 para Actividades Medioambientales.*

Por Resolución de la Agencia de Medio Ambiente de fecha 11 de diciembre de 1996, se ha concedido a la Empresa de Gestión Medioambiental, una subvención de dos mil doscientos setenta y dos millones ciento treinta y tres mil cuatrocientas noventa y tres pesetas (2.272.133.493 ptas.), para «Actuaciones de Lucha y Defensa contra los Incendios Forestales», Aplicación Presupuestaria 01.20.31.03.00.74001.43A.9, Expte. 222/96/S/00.

Por Resolución de la Agencia de Medio Ambiente de fecha 17 de diciembre de 1996, se ha concedido a la Empresa Pública de Emergencia Sanitaria, una subvención de cincuenta y ocho millones trescientas cuarenta y una mil doscientas treinta pesetas (58.341.230 ptas.), para las actuaciones realizadas en la «Cobertura Sanitaria de la Campaña Infoca'95», Aplicación Presupuestaria 01.20.31.03.00.74001.43A.9, Expte. 223/96/S/00.

Por Resolución de la Agencia de Medio Ambiente de fecha 12 de diciembre de 1996, se ha concedido a la Empresa Pública de Desarrollo Agrario y Pesquero de Andalucía (DPA), una subvención de ochenta y tres millones setecientos seis mil veintisiete pesetas (83.706.027 ptas.), para «Actuaciones de Lucha y Defensa contra Incendios Forestales», Aplicación Presupuestaria 01.20.31.03.00.74001.43A.9, Expte. 224/96/S/00.

Por Resolución de la Agencia de Medio Ambiente de fecha 20 de diciembre de 1996, se ha concedido a la Empresa de Gestión Medioambiental, una subvención de novecientos veinte millones de pesetas (920.000.000 ptas.), para «Trabajos Preventivos en Defensa de Incendios en el Medio Natural», Aplicación Presupuestaria 01.20.31.03.00.74001.43A.9, Expte. 227/96/S/00.

Las cuales se consideran de interés para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del nuevo Título de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía.

Sevilla, 12 de febrero de 1997

JOSE LUIS BLANCO ROMERO  
Consejero de Medio Ambiente

*RESOLUCION de 5 de febrero de 1997, de la Viceconsejería, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2366/96-S.1.º, interpuesto por Ayuntamiento de San Fernando, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Excmo. Ayuntamiento de San Fernando, recurso contencioso-administrativo núm. 2366/96-S.1.º, contra la Resolución de 8 de agosto de 1996, de la Presidencia de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se desestimaba el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de 2 de febrero de 1996, del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, recaída en el expediente sancionador núm. BAS-006/94, incoado por infracción a la normativa vigente en materia de Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

## HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2366/96-S.1.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 5 de febrero de 1997.- El Viceconsejero, Luis García Garrido.

*RESOLUCION de 5 de febrero de 1997, de la Viceconsejería, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1284/96-S.3.º, interpuesto por don José Antonio Sorroche Montero, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don José Antonio Sorroche Montero, recurso contencioso-administrativo núm. 1284/96-S.3.º, contra la Resolución de 12 de marzo de 1996, de la Presidencia de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se desestimaba el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de 17 de noviembre de 1995, del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, recaída en el expediente sancionador núm. 415/94, incoado por infracción a la normativa vigente en materia de Caza. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

## HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1284/96-S.3.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 5 de febrero de 1997.- El Viceconsejero, Luis García Garrido.

*RESOLUCION de 7 de febrero de 1997, de la Viceconsejería, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2554/96-S.1.º, interpuesto por don Domingo Domínguez Escudero, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Domingo Domínguez Escudero, recurso contencioso-administrativo núm. 2554/96-S.1.º, contra la Resolución del Presidente de la Agencia de Medio Ambiente de 8 de octubre de 1996, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de 4 de julio de 1996 de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, recaída en el expediente sancionador núm. SE-SAN/P.AM/001/95, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Prevención Ambiental. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2554/96-S.1.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, a 7 de febrero de 1997.- El Viceconsejero, Luis García Garrido.

*RESOLUCION de 11 de febrero de 1997, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el recurso contencioso-administrativo núm. 552/94, interpuesto por don José Martínez Santaolalla.*

En el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 552/94-S.1.º, interpuesto por don José Martínez Santaolalla, representado por la Procuradora Sra. Gómez Sánchez y defendido por Letrado en ejercicio, contra Resolución del Instituto Andaluz de Reforma Agraria de 2 de febrero de 1994.

En consecuencia con el Recurso citado anteriormente, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada ha dictado Sentencia con fecha 25 de noviembre de 1996, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallamos: 1. Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña María Gómez Sánchez, en nombre de don José Martínez Santaolalla, contra la Resolución de la Presidencia del IARA, de fecha 2 de febrero de 1994, que, estimando el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de Granada, de fecha 29 de abril de 1992, ordenó el archivo del expediente sancionador incoado al recurrente por infracción a la Legislación de Caza, y obligaba a dicha Delegación Provincial a dar de baja el coto GR-11.199, por no corresponderle los derechos sobre aprovechamiento cinegético; y en consecuencia anula el acto impugnado, por no ser ajustado a Derecho.

2. No hace especial pronunciamiento sobre las costas causadas».

En su virtud, este Organismo, de conformidad con lo establecido en el art. 118 de la Constitución, y la asunción competencial derivada de los Decretos 132/1996, de 16 de abril, de reestructuración de Consejerías y 271/1996, de 4 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y de la Agencia de Medio Ambiente, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia.

Sevilla, 11 de febrero de 1997.- El Viceconsejero, Luis García Garrido.

## 4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

#### EDICTO.

Se anuncia la interposición del recurso núm. 39/97 formulado por don Fernando Sanz Fabrega contra la Consejería de Gobernación. Decreto 151/96, de 30 de abril. Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 60, de 23 de mayo de 1996.

Lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieron interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 3 de febrero de 1997.- El Secretario, El Presidente.

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. DIEZ DE MADRID

#### EDICTO.

Autos núm. D-356/96.  
Ejecución núm. 274/96.  
Propuesta de resolución del Secretario Judicial Sr./Sra. Zuñil Gómez.

#### AUTO

En Madrid, a 19 de diciembre de mil novecientos noventa y seis.

#### HECHOS

1.º En el presente procedimiento, seguido entre las partes, de una como demandante don José Luis Corral

Margallo y de otra como demandado Viajes José Manuel, S.L., consta sentencia con fecha 5 de julio de 1996, cuyo contenido se da por reproducido.

2.º El citado título ha ganado firmeza sin que conste que la parte demandada haya satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada que en cuantía de 418.940 ptas. más costas e intereses, solicita la parte ejecutante en escrito de fecha 17 de diciembre de 1996.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (arts. 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

Segundo. La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (arts. 68 y 84.4 LPL) se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 237 LPL).

Tercero. Si el título que se ejecuta condenase al pago de cantidad líquida y determinada, se procederá siempre y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, sólo procediendo la adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia de los bienes embargados (arts. 235.1 y 252 LPL, y 921 y 1.447 LEC).

Cuarto. Debe advertirse y requerirse al ejecutado:

a) A que cumpla las resoluciones judiciales firmes y preste la colaboración requerida en la ejecución de lo resuelto (art. 118 CE).

b) A que cumpla estrictamente con su obligación de pago al ejecutante tras la notificación de este auto, y mientras ello no realice se irá incrementando el importe de su deuda con los intereses legales, las costas que se devenguen, a cuyo cargo se imponen, incluso las derivadas de los honorarios o derechos de abogados, incluidos los de las Administraciones Públicas, Procuradores o Graduados Sociales colegiados que defiendan o representen a la parte contraria (arts. 25.1 y 267.3 LPL y 950 LEC).

c) A que se abstenga de realizar actos de disposición en perjuicio de sus acreedores (art. 257.1.1 del CP), indicándosele que está tipificado como delito de insolvencia punible el intento de eludir los derechos económicos de los trabajadores, y con independencia de que el acreedor sea un particular o cualquier persona pública o probada (art. 257.2 del CP).

Quinto. Asimismo, debe advertirse y requerirse al ejecutado o a sus administradores o representantes, de tratarse de personas jurídicas o grupos sin personalidad:

a) A que, en el plazo máximo de tres días hábiles a contar desde la notificación de este auto, deberá indicar las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. Deberá, igualmente y bajo su responsabilidad, manifestar si los bienes pudieran tener naturaleza ganancial o constituir vivienda conyugal habitual, y si los bienes estuvieren gravados con cargas reales deberá manifestar el importe de crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago en esta fecha (art. 247 LPL).

b) A que aporte la titulación de los bienes que se le embarguen (art. 1.489 LEC).

Sexto. Debe advertirse al ejecutado que si deja transcurrir injustificadamente los plazos aludidos en los anteriores razonamientos sin efectuar lo ordenado y mientras no cumpla o no acredite la imposibilidad de su cumplimiento específico, con el fin de obtener y asegurar el cumplimiento de la obligación que se ejecuta, se podrá, tras audiencia de las partes, imponerle el abono de apremios pecuniarios de hasta 100.000 ptas. por cada día que se retrase en el cumplimiento de dar o entregar las sumas de dinero objeto de apremio o en el cumplimiento de las obligaciones legales que se le impongan en la presente resolución judicial. Cantidades que son independientes de la responsabilidad exigible por demora en el cumplimiento (art. 239 LPL).

Séptimo. Para dar cumplimiento de los arts. 270 de la LOPJ, 23 y 274 de la LPL, dése traslado del escrito presentado y de esta resolución al Fondo de Garantía Salarial, al que se notificarán las sucesivas actuaciones, para que pueda ejercitar las acciones para las que está legitimado, debiendo en un plazo máximo de quince días, instar lo que a su derecho convenga y designe los bienes del deudor principal que le consten. Recuérdesele sus obligaciones y derechos que, en aras a la rápida y eficaz conclusión del proceso de ejecución, se derivan de los arts. 118 CE, 33 ET, 23, 24, 67, 251, 262, 264, 270, 274 y 275 LPL.

#### PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Despachar la ejecución solicitada por José Luis Corral Margallo contra Viajes José Manuel, S.L., por un importe de 418.940 pesetas de principal, más 45.000 pesetas de costas e intereses que se fijan provisionalmente.

B) Trabar embargo sobre los bienes de la demandada suficientes para cubrir cantidades reclamadas.

Líbrese exhorto al Juzgado Decano de lo Social de Granada adjuntando testimonio de la presente Resolución, al efecto de que por la Comisión Judicial se proceda al embargo de bienes en cuantía suficiente para cubrir las cantidades por las que despacha ejecución, y a quienes servirá el presente de mandamiento en forma, pudiéndose solicitar, si preciso fuere, el auxilio de la Fuerza Pública, así como hacer uso de los medios personales y materiales necesarios para poder acceder a los lugares en que se encuentren los bienes cuya traba se pretende.

C) Se advierte y requiere al ejecutado términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos 4 y 5.

D) Adviértase al ejecutado que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico 6, se le podrá imponer el abono de apremios pecuniarios de hasta 100.000 ptas. por cada día que se retrase.

E) Dar traslado del escrito presentado y de la presente Resolución al Fondo de Garantía Salarial, a los fines expresados en el razonamiento jurídico 7.

Notifíquese la presente Resolución a las partes advirtiéndole que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de tres días hábiles, siguientes al de su notificación (art. 184 de la LPL). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Esta es la resolución que propone el Secretario Judicial de este Juzgado al Ilmo. Sr. don Francisco Javier Canabal Conejos, Magistrado-Juez de los Social núm. 10.

Doy fe. El Secretario Judicial, conforme: El Magistrado-Juez.

Diligencia. Seguidamente se cumple lo ordenado. Doy fe.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

*RESOLUCION de 18 de febrero de 1997, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia la contratación que se indica. (PD. 639/97).*

1. Entidad adjudicadora.
    - a) Organismo: Delegación Provincial de Trabajo e Industria de Córdoba.
    - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
    - c) Número de expediente: SV-1/97.
  2. Objeto del contrato.
    - a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza del Centro de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
    - b) Lugar de ejecución: Polígono de Chinales, parcela 26. Córdoba.
    - c) Plazo de ejecución: 18 meses.
  3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
    - a) Tramitación: Ordinaria.
    - b) Procedimiento: Abierto.
    - c) Forma: Concurso.
  4. Presupuesto base de licitación.
 

Importe total: 4.151.250 pesetas.
  5. Garantías.
 

Provisional: 83.025 pesetas.
  6. Obtención de documentación e información.
    - a) Entidad: Delegación Provincial, Secretaría General.
    - b) Domicilio: Calle Romero, 1, dpdo.
    - c) Localidad y Código Postal: Córdoba 14003.
    - d) Teléfono: (957) 298200.
    - e) Telefax: (957) 297140.
    - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas.
  7. Requisitos específicos del contratista.
    - a) Clasificación: No se exige.
  8. Presentación de ofertas.
    - a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Cuando las proposiciones se envíen por correo, deberá cumplimentarse lo establecido en el artículo 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.
  - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación: Registro General de la Delegación Provincial, con domicilio indicado en el apartado 6.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
9. Apertura de ofertas.
    - a) Entidad: Sala de Juntas de la Delegación Provincial.
    - b) Domicilio: Calle Romero, 1 dpdo.
    - c) Localidad: Córdoba.
    - d) Fecha: Tercer día hábil posterior al del cierre de admisión de ofertas. Si fuese sábado, se trasladaría al siguiente hábil.
    - e) Hora: 12 horas.

10. Gastos de anuncios. El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Córdoba, 18 de febrero de 1997.- El Delegado, Antonio Poyato Poyato.

*RESOLUCION de 18 de febrero de 1997, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia la contratación que se indica. (PD. 640/97).*

1. Entidad adjudicadora.
    - a) Organismo: Delegación Provincial de Trabajo e Industria de Córdoba.
    - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
    - c) Número de expediente: SV-2/97.
  2. Objeto del contrato.
    - a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de los Centros de Formación Ocupacional de Montilla y Lucena.
    - b) Lugar de ejecución: Montilla. Avda. del Trabajo, 8. Lucena. Ctra. Córdoba-Málaga, Km. 469 (C.M. Los Santos).
    - c) Plazo de ejecución: 18 meses.
  3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
    - a) Tramitación: Ordinaria.
    - b) Procedimiento: Abierto.
    - c) Forma: Concurso.
  4. Presupuesto base de licitación.
 

Importe total: 9.520.200 pesetas.
  5. Garantías.
 

Provisional: 190.404 pesetas.
  6. Obtención de documentación e información.
    - a) Entidad: Delegación Provincial, Secretaría General.
    - b) Domicilio: Calle Romero, 1, dpdo.
    - c) Localidad y Código Postal: Córdoba 14003.
    - d) Teléfono: (957) 298200.
    - e) Telefax: (957) 297140.
    - f) Fecha límite de obtención de documentación e información: La del cierre de admisión de ofertas.
  7. Requisitos específicos del contratista.
    - a) Clasificación: No se exige.
  8. Presentación de ofertas.
    - a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Cuando las proposiciones se envíen por correo, deberá cumplimentarse lo establecido en el artículo 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.
  - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación: Registro General de la Delegación Provincial, con domicilio indicado en el apartado 6.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
9. Apertura de ofertas.
    - a) Entidad: Sala de Juntas de la Delegación Provincial.
    - b) Domicilio: Calle Romero, 1 dpdo.
    - c) Localidad: Córdoba.
    - d) Fecha: Tercer día hábil posterior al del cierre de admisión de ofertas. Si fuese sábado, se trasladaría al siguiente hábil.

e) Hora: 12 horas.

10. Gastos de anuncios. El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Córdoba, 18 de febrero de 1997.- El Delegado, Antonio Poyato Poyato.

## CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 2 de enero de 1997, de la Delegación Provincial de Huelva, sobre adjudicación.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 94 de la Ley 13/1995, de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Delegación Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte de Huelva hace pública la adjudicación definitiva del expediente de contratación que se cita:

Expte.: 1996/229942 «Servicio de Vigilancia y Seguridad de la Delegación Provincial, Avda. de Alemania, 1, 12 y 14», adjudicada a la empresa Securitas, S.A., por importe de 5.559.242 ptas. (cinco millones quinientas cincuenta y nueve mil doscientas cuarenta y dos ptas.) IVA incluido.

Huelva, 2 de enero de 1997.- El Delegado, Miguel Romero Palacios.

*RESOLUCION de 30 de enero de 1997 de la Delegación Provincial de Huelva, sobre adjudicación.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 94 de la Ley 13/1995, de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Delegación Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte de Huelva hace pública la adjudicación definitiva del expediente de contratación que se cita:

Expte.: 1996/243983 «Servicio de Vigilancia y Seguridad para la Ciudad Deportiva, Avda. Manuel Siurot, s/n, y Centro de Actividades Náuticas, Avda. Fco. Montenegro, s/n, adjudicado a la empresa Securitas, S.A. por importe de 12.763.410 ptas. (doce millones setecientos sesenta y tres mil cuatrocientas diez ptas.) IVA incluido.

Huelva, 30 de enero de 1997.- El Delegado, Miguel Romero Palacios.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 24 de febrero de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierto, para la contratación del servicio que se cita. (SEC.5/97). (PD. 662/97).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: SEC.5/97.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Vuelo fotogramétrico con destino a realizar el control de solicitudes de ayudas por superficies (1997).

b) Lugar de ejecución: Varias provincias Comunidad Autónoma Andalucía.

c) Plazo de ejecución: Máximo de tres meses, a contar desde la fecha de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Cinco millones trescientas sesenta y cinco mil (5.365.000) pesetas.

5. Garantía provisional: 107.300 pesetas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Pesca. Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.

b) Domicilio: C/ Juan de Lara Nieto, s/n.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/455.18.00.

e) Telefax: 95/455.18.71.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional se hará efectiva mediante la presentación de una relación de los principales servicios de parecida índole realizado en los últimos tres años que incluya importes, fechas y beneficiados públicos o privados de los mismos, o por los demás medios previstos en los artículos 16 a 19 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En el caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta, mediante telefax o telegramas en el mismo día.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Juan de Lara Nieto, s/n, de Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Se admiten.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Juan de Lara Nieto, s/n.

b) Fecha: El sexto día hábil posterior al del cierre de admisión de ofertas. Si fuese sábado, se trasladaría al siguiente hábil.

c) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones: Cada licitador presentará en mano o enviará por correo, de conformidad con el artículo 100 del Reglamento General de Contratación, tres sobres en cada uno de los cuales figurará el objeto del contrato y el nombre de la empresa licitante. El sobre núm. 3 contendrá exclusivamente la proposición económica, según modelo que figura como anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en los sobres núms. 1 y 2, el resto de documentación ordenada en dicho Pliego.

En el supuesto de que la entrega se realice en mano, deberá hacerse en las oficinas indicadas en el apartado 8.c) de este anuncio, de 9 a 14 horas y en días hábiles.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 24 de febrero de 1997.- El Secretario General Técnico, Carlos Alvarez Ramos.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 19 de febrero de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 631/97).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital «San Agustín» de Linares. Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: C.P. 1/SA/97.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Concesión de dominio público para la explotación del servicio de cafetería del Hospital.

b) Lugar de ejecución: Hospital «San Agustín» de Linares.

c) Plazo de concesión: 1 año.

d) Indicar si la ejecución del contrato comprende la ejecución de obras: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Canon mínimo mensual:

Ejercicio 1997: Ciento veinte mil pesetas (120.000 ptas.).

Ejercicio 1998: Ciento veinticinco mil pesetas (125.000 ptas.)

5. Garantías. Provisional: Será de ciento veinticinco mil pesetas (125.000 ptas.), según lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Unidad de Contratación Administrativa del Hospital «San Agustín» de Linares.

b) Domicilio: Avda. San Cristóbal, s/n.

c) Localidad y código postal: 23700, Linares.

d) Teléfono: 95/364.81.35.

e) Telefax: 95/364.82.98.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase el punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista.

La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y 18 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del propio Hospital, a las 13,00 horas del décimo día natural, contado a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera festivo, se trasladaría al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 19 de febrero de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 19 de febrero de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 632/97).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Básico de Antequera. Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Suministros-Almacenes.

c) Número de expediente: 1997/018659.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de material de papelería.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Dos millones trescientas cuarenta mil ciento cincuenta pesetas (2.340.150 ptas.)

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Departamento de Suministros del Hospital General Básico de Antequera.

b) Domicilio: Infante Don Fernando, 67.

c) Localidad y código postal: Antequera, 29200.

d) Teléfono: 95/284.26.00.

e) Telefax: 95/284.12.59.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase el punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista.

La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16, apartados b) y c), y 18,

apartado a), de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital General Básico de Antequera.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del propio Hospital, a las 10,00 horas del décimo día natural, contado a partir del siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas. Si éste fuera festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 19 de febrero de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 19 de febrero de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 633/97).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Básico de Antequera. Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Suministros-Almacenes.

c) Número de expediente: 1997/013719.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de antibióticos.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Trece millones novecientos veintitrés mil doscientas ochenta y ocho pesetas (13.923.288 ptas.)

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Departamento de Suministros del Hospital General Básico de Antequera.

b) Domicilio: Infante Don Fernando, 67.

c) Localidad y código postal: Antequera, 29200.

d) Teléfono: 95/284.26.00.

e) Telefax: 95/284.12.59.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase el punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista.

La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16, apartados b) y c), y 18, apartado a), de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital General Básico de Antequera.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del propio Hospital, a las 10,00 horas del décimo día natural, contado a partir del siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas. Si éste fuera festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 19 de febrero de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 19 de febrero de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 634/97).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Básico de Antequera. Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Suministros-Almacenes.

c) Número de expediente: 1997/013682.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de soluciones intravenosas de Gran Volumen.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Veinte millones seiscientos ochenta mil ochocientos noventa pesetas (20.680.890 ptas.)

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Véase punto 1.b). Departamento de Suministros del Hospital General Básico de Antequera.
  - b) Domicilio: Infante Don Fernando, 67.
  - c) Localidad y código postal: Antequera, 29200.
  - d) Teléfono: 95/284.26.00.
  - e) Telefax: 95/284.12.59.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase el punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista.

La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16, apartados b) y c), y 18, apartado a), de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital General Básico de Antequera.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del propio Hospital, a las 10,00 horas del décimo día natural, contado a partir del siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas. Si éste fuera festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 19 de febrero de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 19 de febrero de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 635/97).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Básico de Antequera. Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Suministros-Almacenes.

c) Número de expediente: 1997/013733.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de somatostatina.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Dos millones ochocientos veintinueve mil trescientas pesetas (2.829.300 ptas.)

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Departamento de Suministros del Hospital General Básico de Antequera.

b) Domicilio: Infante Don Fernando, 67.

c) Localidad y código postal: Antequera, 29200.

d) Teléfono: 95/284.26.00.

e) Telefax: 95/284.12.59.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase el punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista.

La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16, apartados b) y c), y 18, apartado a), de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital General Básico de Antequera.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del propio Hospital, a las 10,00 horas del décimo día natural, contado a partir del siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas. Si éste fuera festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 19 de febrero de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 19 de febrero de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 636/97).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Básico de Antequera. Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Suministros-Almacenes.

c) Número de expediente: 1997/013707.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de medicamentos antiulcerosos.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Siete millones ochenta y tres mil cuatrocientas treinta y dos pesetas (7.083.432 ptas.)

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Departamento de Suministros del Hospital General Básico de Antequera.

b) Domicilio: Infante Don Fernando, 67.

c) Localidad y código postal: Antequera, 29200.

d) Teléfono: 95/284.26.00.

e) Telefax: 95/284.12.59.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase el punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista.

La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16, apartados b) y c), y 18, apartado a), de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital General Básico de Antequera.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del propio Hospital, a las 10,00 horas del décimo día natural, contado a partir del siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas. Si éste fuera festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 19 de febrero de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 20 de febrero de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 652/97).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Básico de la Serranía de Ronda. Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración.

c) Número de expediente: HSR/2/97.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Concesión de dominio público para la explotación del servicio de cafetería del Hospital.

b) Lugar de ejecución: Hospital General Básico de la Serranía de Ronda.

c) Plazo de concesión: 1 año.

d) Indicar si la ejecución del contrato comprende la ejecución de obras: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Canon mínimo anual: Tres millones de pesetas (3.000.000 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), según lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Servicio de Administración del Hospital General Básico de la Serranía.

b) Domicilio: Ctra. de El Burgo, Km. 1.

c) Localidad y código postal: Ronda, Málaga, 29400.

d) Teléfono: 95/287.15.40.

e) Telefax: 95/287.24.42.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase el punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista.

La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16, apartados a), b), c) y 16.2, y artículo 19, apartados a), b), c), d) y e), de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Dirección-Gerencia del propio Hospital, a las 11,00 horas del día que se anunciará en el tablón de anuncios del citado Hospital, con al menos 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 20 de febrero de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 24 de febrero de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 637/97).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decre-

to 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario de Montilla. Córdoba.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Suministros-Contabilidad.
  - c) Número de expediente: C.P. 1/97.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Suministro de material fungible.
  - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
  - c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
  - d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.
  - e) Plazo de entrega: 30 días.
3. Tramitación: Urgente, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Treinta millones setecientos diecinueve mil novecientos dieciséis pesetas (30.719.916 ptas.)
5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Véase punto 1.b). Unidad de Suministros-Contabilidad del Distrito Sanitario Montilla.
  - b) Domicilio: Avda. Andalucía, núm. 2.
  - c) Localidad y código postal: 14550, Montilla. Córdoba.
  - d) Teléfono: 95/765.51.42.
  - e) Telefax: 95/765.51.50.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase el punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista.
 

La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y 18 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimotercer día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.
  - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Distrito Sanitario de Montilla.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
  - e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.
  - f)
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del propio Distrito, a las 11,00 horas del undécimo día natural, contado a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas. Si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
10. Otras informaciones.
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 24 de febrero de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 20 de febrero de 1997, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Almería, por la que se anuncia concurso público por el procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de suministro. (Exp. SM-01/97 AL.). (PD. 661/97).*

Objeto: La Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Almería ha resuelto convocar concurso público para la contratación por procedimiento abierto, mediante contrato de suministro, de la provisión del vestuario de personal laboral dependiente de esta Gerencia Provincial. Dicho contrato de suministro estará sujeto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas correspondiente.

Tipo máximo de licitación: 5.000.000 ptas.

Duración del contrato: 6 meses.

Fianza provisional: 100.000 ptas.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en la sede de la Gerencia Provincial del IASS (Plaza de la Concordia, s/n, 2.ª planta, 04004 Almería), de 9,00 a 14,00 horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de la Gerencia Provincial del IASS (Plaza de la Concordia, s/n, 2.ª planta, Almería) antes de las 14,00 horas del vigésimo sexto día a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se establece en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta contratación.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación reunida a tal efecto en la sede de la Gerencia Provincial del IASS a las diez horas del sexto día hábil a de la finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si dicho día fuese sábado, la Mesa se reunirá al siguiente día hábil.

Abono del anuncio: Se efectuará por el adjudicatario.

Almería, 20 de febrero de 1997.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*RESOLUCION de 24 de febrero de 1997, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Córdoba, por la que se anuncia concurso abierto, por vía de urgencia, para la adjudicación del contrato de servicio que se indica. (PD. 627/97).*

La Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Córdoba, con domicilio en la calle Sevilla, núm. 14, 14003 Córdoba, con número de teléfono (957) 499100 y fax (957) 488054, en cumplimiento de la normativa vigente en materia de contratación administrativa, hace público el anuncio de concurso por el procedimiento de concurso abierto por vía de urgencia para la contratación del siguiente expediente:

Expediente núm. CO-16/97. Programa de transporte para los Centros dependientes de la Gerencia Provincial del IASS de Córdoba.

Tipo máximo de licitación: Ocho millones novecientos cincuenta y cinco mil novecientos pesetas (8.955.900 ptas.) IVA incluido.

Plazo de ejecución: Dentro del año natural de 1997.

Fianza provisional: Ciento setenta y nueve mil ciento dieciocho pesetas (179.118 ptas.).

Fianza definitiva: Trescientas cincuenta y ocho mil doscientas treinta y seis pesetas (358.236 ptas.).

Exposición de los expedientes: Los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas se encuentran a disposición de los interesados, durante el plazo de presentación de ofertas, en la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales (IASS) de Córdoba, en la calle Sevilla, núm. 14.

Plazo y lugar de presentación de las solicitudes: Hasta las 14,00 horas del decimotercer día natural contado a partir del siguiente a su publicación en BOJA. La presentación se efectuará en el Registro General de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales (IASS) de Córdoba, calle Sevilla, núm. 14. Aquellas proposiciones económicas que se envíen a través de correos o mensajerías deberán ajustarse a lo contenido en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las 10,00 horas del tercer día natural en que se termine el plazo de presentación de proposiciones en la sede de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales (IASS) de Córdoba, calle Sevilla, núm. 12. Si dicho día fuese domingo o festivo, la apertura de propuestas se realizará a la misma hora, el siguiente día hábil.

Documentación exigida: La indicada en el propio pliego de cláusulas administrativas particulares.

Los gastos de inserción de este anuncio y cuantos origine su difusión serán por cuenta del adjudicatario.

Córdoba, 24 de febrero de 1997.- El Delegado, Manuel Sánchez Jurado.

*RESOLUCION de 26 de febrero de 1997, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se convoca licitación para la contratación del expediente que se relaciona. (PD. 663/97).*

1. Entidad adjudicadora.

Organismo: Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Dependencia que tramita el expediente: Gestión Económica y Contratación.

Número de expediente: 4/97-S (CO-1/E-97).

2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Suministro Equipamiento Guardería Infantil en Palma del Río (Córdoba).

Lugar de ejecución: Córdoba.

Plazo de ejecución (meses): Cuatro (4) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Quince millones doscientas ocho mil veintisiete pesetas (15.208.027).

5. Garantías.

Provisional: Trescientas cuatro mil ciento sesenta y una pesetas (304.161 ptas.).

6. Obtención de documentación e información.

Entidad: Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Domicilio: Avda. Héroes de Toledo, s/n.

Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

Teléfono: 455.40.00.

Telefax: 455.40.14.

Fecha límite de obtención de documentación e información: Vigésimo sexto día natural contado a partir del día siguiente al de la publicación en BOJA.

7. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

Fecha límite de presentación: Hasta el vigésimo sexto día natural contado a partir del día siguiente al de la publicación en BOJA.

Documentación a presentar: La indicada en la Cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar de presentación:

Entidad: Instituto Andaluz de Servicios Sociales (Registro General).

Domicilio: Avda. Héroes de Toledo, s/n.

Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

8. Apertura de las ofertas.

Entidad: Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Domicilio: Avda. Héroes de Toledo, s/n.

Localidad: Sevilla.

Fecha: Décimo día hábil contado a partir del día siguiente al de terminación plazo presentación ofertas.

Hora: Doce (12) horas.

9. Gastos de anuncios.

Serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 26 de febrero de 1997.- La Directora Gerente, Prudencia Rebollo Arroyo.

## UNIVERSIDAD DE CORDOBA

*RESOLUCION de 18 de febrero de 1997, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del suministro en cuantía total indefinida de material fungible de oficina.*

En cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación de Contratos de las Administraciones Públicas, la Universidad de Córdoba hace pública la adjudicación definitiva realizada mediante concurso público, del suministro en cuantía total indefinida de material fungible a las siguientes empresas:

- V & P Servicios.
- Inform Center.
- Almacenes Vistalegre.

Córdoba, 18 de febrero de 1997.- El Rector, Amador Jover Moyano.

## UNIVERSIDAD DE SEVILLA

*RESOLUCION de 10 de febrero de 1997, por la que se convoca concurso de suministro que se cita. (PP. 467/97).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Patrimonio.

c) Número de expediente: 96/21230B.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Adquisición de microscopios binoculares y estereoscópicos.

b) Número de unidades a entregar: Dieciocho de cada uno.

c) División por lotes y número: Dos lotes.

d) Lugar de entrega: Sevilla.

e) Plazo de entrega: Un mes.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

- b) Procedimiento: Abierto.  
 c) Forma: Concurso.  
 4. Presupuesto base de licitación.  
 Importe total: Lote 1: 3.000.000 ptas. Lote 2: 4.500.000 ptas.  
 5. Garantías.  
 Provisional: No se exige.  
 6. Obtención de documentación e información.  
 a) Entidad: Universidad de Sevilla.  
 b) Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.  
 c) Localidad y código postal: Sevilla, 41004.  
 d) Teléfono: 455.10.40.  
 e) Telefax: 455.10.13.  
 f) Fecha límite obtención documentos e información:  
 Durante el plazo de presentación de ofertas.  
 7. Requisitos específicos del contratista.  
 8. Presentación de ofertas.  
 a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a partir del siguiente a esta publicación.  
 b) Documentación a presentar: La especificada en el pliego.

- c) Lugar de presentación: Registro General.  
 1.ª Entidad: Universidad de Sevilla.  
 2.ª Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.  
 3.ª Localidad y código postal: Sevilla, 41004.  
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.  
 e) Admisión de variantes: Sí.  
 9. Apertura de las ofertas.  
 a) Entidad: Universidad de Sevilla.  
 b) Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.  
 c) Localidad: Sevilla.  
 d) Fecha: Al quinto día hábil a partir del siguiente al de finalización de presentación de ofertas (si fuera sábado, se trasladaría al siguiente día hábil).  
 e) Hora: 11,30 horas.  
 10. Otras informaciones.  
 Si el último día de presentación de ofertas fuera inhábil, se ampliaría el plazo al siguiente hábil.  
 11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 10 de febrero de 1997.- El Vicerrector de Infraestructura, Antonio Quijada Jimeno.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ANUNCIO de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador, seguido por infracción a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que intentada la notificación no se ha podido practicar, se publica la siguiente Resolución:

Examinado el expediente sancionador núm. SC-99/93-M, seguido a Lica, S.A. (Línea Catálogo, S.A.) (CIF A-2951949) con domicilio en C/ Capitulaciones, Edif. Eurocentro b-5 de Torremolinos (Málaga).

Resultando que con fecha 25 de septiembre de 1996, el Instructor del expediente formuló propuesta de Resolución, la cual se ajusta en sus términos a lo previsto en el artículo 38.2 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (LJACAA), y 55.4 de Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 181/1987, de 29 de julio.

Resultando que en la tramitación del expediente se han observado todas las prescripciones legales, en especial el procedimiento sancionador establecido en el Título VIII de la mencionada Ley 2/1986, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el Título V, Capítulo II, del citado Reglamento.

Considerando que el art. 39 de la citada Ley 2/1986, LJACAA, y en el art. 56.1 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la CAA, se establece que la conformidad del órgano competente para resolver elevará a Resolución la propuesta formulada en los términos legales.

Considerando que el art. 29.1.b) del Reglamento de Rifas, Tómbolas y Combinaciones Aleatorias (D. 325/88, de 22 de noviembre, de la Comunidad Autónoma de Andalucía) en relación con el Decreto 315/1996, de 2 de julio, por el que se modifica parcialmente la estructura básica

de la Consejería de Gobernación atribuye al Ilmo. Sr. Director General de Espectáculos Públicos, Juegos y Actividades Recreativas la competencia para resolver el presente expediente.

Vistas las Disposiciones citadas, la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás normas de general aplicación.

Esta Dirección General resuelve: Elevar a Resolución la propuesta formulada por la Instrucción en el presente expediente, imponiendo al interesado la/s sanción/es que se señal/n a continuación:

Interesado: Lica, S.A.  
 Domicilio: C/ Capitulaciones, Edif. Eurocentro b-5.  
 Localidad: Torremolinos.  
 Provincia: Málaga.

Imponiendo la/s sanción/es siguiente/s: Multa de cinco millones una pesetas (5.000.001 ptas.).

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, con los requisitos señalados en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de febrero de 1997.- El Director General, Rafael Martín de Agar Valverde.

*ANUNCIO de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador, seguido por infracción a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que intentada la notificación

no se ha podido practicar, se publica la siguiente Resolución:

Examinado el expediente sancionador núm. SC-159/93-M, seguido a don José Luis Perdigones Cruzado (DNI 29.405.599), con domicilio en C/ Santander, 6, de San Juan de Aznalfarache (Sevilla), y a las entidades Perdicruz, S.A. (NIF 41172172), EJA 000373, y a la entidad INTALU, S.L. (NIF B-41411281), EJA 002019, con domicilio para notificaciones en la misma dirección antes señalada.

Resultando. Que con fecha 14 de noviembre de 1996, el Instructor del expediente formuló Propuesta de Resolución, la cual se ajusta en sus términos a lo previsto en el artículo 38.2 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (LJACAA), y 55.4 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 181/1987, de 29 de julio.

Resultando. Que en la tramitación del expediente se han observado todas las prescripciones legales, en especial el procedimiento sancionador establecido en el Título VIII de la mencionada Ley 2/1986, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el Título V, Capítulo II, del citado Reglamento.

Considerando. Que el art. 39 de la citada Ley 2/1986, LJACAA, y en el art. 56.1 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la CAA, se establece que la conformidad del órgano competente para resolver elevará a Resolución la propuesta formulada en los términos legales.

Considerando. Que el art. 51.1.b) del RMRA, en relación con el Decreto 315/1996, de 2 de julio, por el que se establece la estructura básica de la Consejería de Gobernación atribuye a esta Dirección General la competencia para resolver el presente expediente.

Vistas: Las Disposiciones citadas, la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás normas de general aplicación.

Esta Dirección General resuelve: Elevar a Resolución la propuesta formulada por la Instrucción en el presente expediente, imponiendo a don José Luis Perdigones Cruzado, y a las Entidades Perdicruz, S.A., e INTALU, S.L., la/s sanción/es que se señala/n a continuación: A don José Luis Perdigones Cruzado, una multa de cinco millones cien mil pesetas (5.100.000) como responsable de la infracción muy grave señalada en la Propuesta de Resolución. A la entidad Perdicruz, S.A., con una multa de cuatrocientas cincuenta mil pesetas (450.000) como responsable de tres infracciones graves al RMRACAA. A la entidad INTALU, S.L., con una multa de doscientas veinte mil pesetas (220.000) como responsable de dos infracciones graves al RMRACAA. Asimismo se convalida la inutilización de las máquinas a las que se refiere este expediente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, con los requisitos señalados en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de febrero de 1997.- El Director General, Rafael Martín de Agar Valverde.

*ANUNCIO de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por el que se notifican Resoluciones de expedientes sancionadores, seguidos por infracciones a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar.*

De conformidad con los arts. 59.4 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que intentadas las notificaciones no se han podido practicar, se publican las Resoluciones de esta Dirección General, por las que se sancionan a las entidades que se indican en el Anexo, coincidiendo los textos de aquéllas en lo siguiente:

Examinado el expediente sancionador y Resultando. Que el Instructor del expediente formuló Propuesta de Resolución, la cual se ajusta en sus términos a lo previsto en el artículo 38.2 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (LJACAA), y en el Reglamento del Juego del Bingo, aprobado por Decreto 289/87, de 9 de diciembre.

Resultando. Que en la tramitación del expediente se han observado todas las prescripciones legales, en especial el procedimiento sancionador simplificado establecido en el Capítulo V del Real Decreto 1398/93, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Considerando. Que el art. 24.3 y 4 del citado Real Decreto establece que el órgano competente para la instrucción formulará Propuesta de Resolución, remitiendo el procedimiento al órgano competente que será el que dicte la correspondiente resolución.

Considerando. Que el art. 43.1 del Reglamento del Juego del Bingo en relación con el Decreto 315/1996, de 2 de julio, por el que se establece la estructura básica de la Consejería de Gobernación atribuye a esta Dirección General la competencia para resolver el presente expediente.

Vistas: Las Disposiciones citadas, la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás normas de general aplicación.

Esta Dirección General resuelve: Elevar a Resolución la propuesta formulada por la Instrucción en el presente expediente, imponiendo a la entidad una multa de cincuenta mil pesetas (50.000 ptas.) como responsable de una infracción leve al Reglamento del Juego del Bingo de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, con los requisitos señalados en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía. La sanción se podrá hacer efectiva a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución en la Delegación de Gobernación de su provincia, donde le cumplimentarán y entregarán el impreso oficial adecuado para ello. Por otra parte, se comunica que de no constar acreditado en dicha Delegación de Gobernación el pago de la sanción una vez que sea firme la resolución recaída, lo que se producirá transcurrido el plazo sin presentar recurso o desestimado el recurso interpuesto, se procederá a certificar el descubierto para su cobro en vía de apremio por la Consejería de Economía y Hacienda.

## ANEXO

Expedientes	Interesados
SC-47/96	Bingos Zaila, S.L.
SC-50/96	Club Granada de Tenis de Mesa
SC-51/96	Florida Bingo, S.A.
SC-55/96	Sabrin, S.L.
SC-56/96	Sociedad Gaditana de Juegos de Azar, S.A.
SC-58/96	Gibraltar, S.A.

Sevilla, 7 de febrero de 1997.- El Director General, Rafael Martín de Agar Valverde.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Propuesta y Resolución recaídas en el expediente sancionador que se cita. (AL-321/96-EP).*

Vista la devolución efectuada por la Oficina de Correos de la notificación del acto administrativo arriba indicado dictado en el expediente sancionador de referencia incoado por presuntas infracciones a la normativa sobre Juego y Espectáculos Públicos a la EMPRESA HOT ROCK/JOSE SIRERA ESCUER (46.116.889) con domicilio en URB. LOMOS DEL CANTAL, C/ ZURBARAN, CASA B-I DE MOJACAR (ALMERIA),

Esta Delegación del Gobierno ha acordado de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 58 y 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, su publicación en el BOJA a los efectos de notificación.

Fecha: 5-2-97

Ntra. referencia: Sanciones MDL/JDM

Asunto: PROP. DE RESOLUCION

Expte: AL-321/96-EP

Examinado el expediente de referencia incoado a la EMPRESA HOT ROCK/JOSE SIRERA ESCUER, con DNI 46.116.889, y domicilio en URB. LOMOS DEL CANTAL, C/ ZURBARAN, CASA B-I DE MOJACAR, se han podido constatar los siguientes:

## HECHOS

**PRIMERO.-** Mediante Acta formulada por Agentes de la Autoridad, se denuncia a D/Dª EMPRESA HOT ROCK/JOSE SIRERA ESCUER, titular del establecimiento denominado PUB HOT ROCK, por encontrarse abierto al público a las 4,30 horas del día 14-11-96.

**SEGUNDO.-** Con fecha 13-12-96, por el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno se acordó la incoación del oportuno expediente sancionador, por presunta infracción a la Orden de 14 de Mayo de 1987, por la que se fija el horario de cierre de espectáculos y establecimientos públicos, Art. 81.35 del vigente Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y al Art. 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, nombrándose Instructor para la tramitación del mismo.

**TERCERO.-** Con fecha 16-1-97, se notificó al interesado el acuerdo de incoación, sin que hasta la fecha se haya recusado al funcionario encargado de la tramitación del procedimiento.

**CUARTO.-** Dentro del plazo previsto para que el interesado pudiera presentar cuantas alegaciones considerara pertinentes este no hace uso del derecho que le asiste.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** Que esta Delegación del Gobierno es competente para conocer y resolver en este expediente, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 11 de la Orden de 14 de mayo de 1987, en el Art. 74.2º e) del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y en el Art. 29.1.d) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, en relación con el Real Decreto 1677/84, de 18 de julio, por el que se transfieren las competencias de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Espectáculos Públicos, el Decreto 294/84, de 20 de noviembre, por el que se asignan las competencias transferidas en materia de Espectáculos Públicos a la Consejería de Gobernación, y el Decreto 50/85, de 5 de marzo, por el que se regula el ejercicio de dichas competencias.

**SEGUNDO.-** El Art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, fija el horario de cierre del establecimiento que nos ocupa a las 1,00 horas desde el 7 de enero hasta el 30 de marzo y desde el 1 de noviembre al 21 de diciembre, y a las 2,00 horas el resto de las fechas, pudiendo cerrar una hora más tarde los viernes, sábados y vísperas de festivos.

**TERCERO.-** los hechos constatados por funcionarios a los que se reconoce la condición de autoridad, y que se formalicen en documento público observando los requisitos legales pertinentes, tendrán valor probatorio sin perjuicio de las pruebas que en defensa de los respectivos derechos o intereses puedan señalar o aportar los propios administrados ( Art. 137.3

de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), y consta en el Acta de los Agentes de la Autoridad y no han sido desvirtuadas por las alegaciones del interesado.

**CUARTO.-** Que instruido este Expediente, los hechos que motivaron la denuncia no han sido desvirtuados, habiéndose infringido, en consecuencia, el horario de cierre establecido para este tipo de establecimientos Públicos.

**QUINTO.-** Que de todo lo actuado se deduce infracción al Art. 81.35 del Reglamento General de Policía y Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y Art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, tipificada como infracción LEVE en el Art. 26 e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana y sancionable con multa de hasta CINCUENTA MIL PTAS. (50.000.- Ptas), según el Art. 28.1.a) de la citada Ley Orgánica.

Vistos los hechos probados y las disposiciones legales citadas y demás de pertinente aplicación, el funcionario instructor del expediente AL-321/96-EP tiene el honor de elevar al Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno la siguiente

## PROPUESTA DE RESOLUCION

Se sancione a D/Dª EMPRESA HOT ROCK/JOSE SIRERA ESCUER, con multa de TRENTA MIL PESETAS (30.000 PTAS), como responsable de infracción a la L.O. 1/92, de 21 de febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y al Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Fdo. El Instructor del expediente.

Fecha: 5-2-97

Ntra. referencia: Sanciones MDL/JDM

Asunto: RESOLUCION

Expte: AL-321/96-EP

Examinado el expediente de referencia incoado a EMPRESA HOT ROCK/ JOSE SIRERA ESCUER, con DNI 46.116.889, y domicilio en URB. LOMOS DEL CANTAL, C/ ZURBARAN, CASA B-I DE MOJACAR, se han podido constatar los siguientes:

## HECHOS

**PRIMERO.-** Mediante Acta formulada por Agentes de la Autoridad, se denuncia a D/Dª EMPRESA HOT ROCK/JOSE SIRERA ESCUER, titular del establecimiento denominado PUB HOT ROCK, por encontrarse abierto al público a las 4,30 horas del día 14-11-96.

**SEGUNDO.-** Con fecha 13-12-96, por el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno se acordó la incoación del oportuno expediente sancionador, por presunta infracción a la Orden de 14 de Mayo de 1987, por la que se fija el horario de cierre de espectáculos y establecimientos públicos, Art. 81.35 del vigente Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y al Art. 26 e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, nombrándose Instructor para la tramitación del mismo.

**TERCERO.-** Con fecha 16-1-97, se notificó al interesado el acuerdo de incoación, sin que hasta la fecha se haya recusado al funcionario encargado de la tramitación del procedimiento.

**CUARTO.-** Dentro del plazo previsto para que el interesado pudiera presentar cuantas alegaciones considerara pertinentes este no hace uso del derecho que le asiste.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** Que esta Delegación del Gobierno es competente para conocer y resolver en este expediente, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 11 de la Orden de 14 de mayo de 1987, en el Art. 74.2º e) del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y en el Art. 29.1.d) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, en relación con el Real Decreto 1677/84, de 18 de julio, por el que se transfieren las competencias de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Espectáculos Públicos, el Decreto 294/84, de 20 de noviembre, por el que se asignan las competencias transferidas en materia de Espectáculos Públicos a la Consejería de Gobernación, y el Decreto 50/85, de 5 de marzo, por el que se regula el ejercicio de dichas competencias.

**SEGUNDO.-** El Art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, fija el horario de cierre del establecimiento que nos ocupa a las 1,00 horas desde el 7 de enero hasta el 30 de marzo y desde el 1 de noviembre al 21 de diciembre, y a las 2,00 horas el resto de las fechas, pudiendo cerrar una hora más tarde los viernes, sábados y vísperas de festivos.

**TERCERO.-** los hechos constatados por funcionarios a los que se reconoce la condición de autoridad, y que se formalicen en documento público observando los requisitos legales pertinentes, tendrán valor probatorio sin perjuicio de las pruebas que en defensa de los respectivos derechos o intereses puedan señalar o aportar los propios administrados ( Art. 137.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), y consta en el Acta de los Agentes de la Autoridad y no han sido desvirtuadas por las alegaciones del interesado.

**CUARTO.-** Que instruido este Expediente, los hechos que motivaron la denuncia no han sido desvirtuados, habiéndose infringido, en consecuencia, el horario de cierre establecido para este tipo de establecimientos Públicos.

**QUINTO.-** Que de todo lo actuado se deduce infracción al Art. 81.35 del Reglamento General de Policía y Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y Art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, tipificada como infracción LEVE en el Art. 26.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana y sancionable con multa de hasta CINCUENTA MIL PTAS. (50.000.- Ptas), según el Art. 28.1.a) de la citada Ley Orgánica.

Vista la Propuesta de Resolución formulada por el Instructor del Expediente, las disposiciones legales citadas y demás de pertinente aplicación, dicto la siguiente

#### RESOLUCION

Sancionar a D/D<sup>a</sup> EMPRESA HOT ROCK/JOSE SIRERA ESCUER, con multa de TREINTA MIL PESETAS (30.000 PTAS), por infracción a la L.O. 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana y al Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Contra esta resolución que no agota la vía administrativa podrá interponerse ante la Excmo. Sra. Consejera de Gobernación, RECURSO ORDINARIO en el plazo de UN MES, que se contará a partir del día de la Notificación (o publicación) del correspondiente acto, según lo previsto en el Art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dicha multa se podrá hacer efectiva en esta Delegación o en la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.

Firmado: El Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía.

Almería, 19 de febrero de 1997.- El Delegado, Juan Callejón Baena.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Propuesta y Resolución recaídas en el expediente sancionador que se cita. (AL-305/96-EP).*

Vista la devolución efectuada por la Oficina de Correos de la notificación del acto administrativo arriba indicado dictado en el expediente sancionador de referencia incoado por presuntas infracciones a la normativa sobre Juego y Espectáculos Públicos a D/D<sup>a</sup> IKER AGUIRIANO MENDOZA con domicilio en C/ MARIERIKI CORTIJO GRANDE DE MOJACAR (ALMERIA),

Esta Delegación del Gobierno ha acordado de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 58 y 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, su publicación en el BOJA a los efectos de notificación.

Fecha: 10-2-97

Ntra. referencia: SANCIONES MDL/JDM

Asunto: PROP. DE RESOLUCION

Expte: AL-305/96-EP

Examinado el expediente de referencia incoado a D/D<sup>a</sup> IKER AGUIRIANO MENDOZA, con DNI 16.298.739, y domicilio en C/ MARIERIKI, CORTIJO GRANDE DE MOJACAR, se han podido constatar los siguientes:

#### HECHOS

**PRIMERO.-** Mediante Acta formulada por Agentes de la Autoridad, se denuncia a D/D<sup>a</sup> IKER AGUIRIANO MENDOZA, titular del establecimiento denominado TITOS, por encontrarse abierto al público a las 4,00 horas del día 8-11-96.

**SEGUNDO.-** Con fecha 29-11-96, por el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno se acordó la incoación del oportuno expediente sancionador, por presunta infracción a la Orden de 14 de Mayo de 1987, por la que se fija el horario de cierre de espectáculos y establecimientos públicos, Art. 81.35 del vigente Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y al Art. 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, nombrándose Instructor para la tramitación del mismo.

**TERCERO.-** Intentada la notificación y no habiéndose podido practicar se procede su publicación en el BOPA con fecha 24-1-97 y en el tablón de anuncios de Mojacar con fecha 7-1-97, conforme al art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, sin que hasta la fecha se haya recusado al funcionario encargado de la tramitación del procedimiento.

**CUARTO.-** Dentro del plazo previsto para que el interesado pudiera presentar cuantas alegaciones considerara pertinentes este no hace uso del derecho que le asiste.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** Que esta Delegación del Gobierno es competente para conocer y resolver en este expediente, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 11 de la Orden de 14 de mayo de 1987, en el Art. 74.2º e) del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y en el Art. 29.1.d) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, en relación con el Real Decreto 1677/84, de 18 de julio, por el que se transfieren las competencias de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Espectáculos Públicos, el Decreto 294/84, de 20 de noviembre, por el que se asignan las competencias transferidas en materia de Espectáculos Públicos a la Consejería de Gobernación, y el Decreto 50/85, de 5 de marzo, por el que se regula el ejercicio de dichas competencias.

**SEGUNDO.-** El Art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, fija el horario de cierre del establecimiento que nos ocupa a las 1,00 horas desde el 7 de enero hasta el 30 de marzo y desde el 1 de noviembre al 21 de diciembre, y a las 2,00 horas el resto de las fechas, pudiendo cerrar una hora más tarde los viernes, sábados y vísperas de festivos.

**TERCERO.-** los hechos constatados por funcionarios a los que se reconoce la condición de autoridad, y que se formalicen en documento público observando los requisitos legales pertinentes, tendrán valor probatorio sin perjuicio de las pruebas que en defensa de los respectivos derechos o intereses puedan señalar o aportar los propios administrados ( Art. 137.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), y consta en el Acta de los Agentes de la Autoridad y no han sido desvirtuadas por las alegaciones del interesado.

**CUARTO.-** Que instruido este Expediente, los hechos que motivaron la denuncia no han sido desvirtuados, habiéndose infringido, en consecuencia, el horario de cierre establecido para este tipo de establecimientos Públicos.

**QUINTO.-** Que de todo lo actuado se deduce infracción al Art. 81.35 del Reglamento General de Policía y Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y Art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, tipificada como infracción LEVE en el Art. 26.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana y sancionable con multa de hasta CINCUENTA MIL PTAS. (50.000.- Ptas), según el Art. 28.1.a) de la citada Ley Orgánica.

Vistos los hechos probados y las disposiciones legales citadas y demás de pertinente aplicación, el funcionario instructor del expediente AL-305/96-EP tiene el honor de elevar al Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno la siguiente

#### PROPUESTA DE RESOLUCION

Se sancione a D/D<sup>a</sup> IKER AGUIRIANO MENDOZA, con multa de TREINTA MIL PESETAS (30.000 PTAS), como responsable de infracción a la L.O. 1/92, de 21 de febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y al Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Fdo. El Instructor del expediente.

Fecha: 10-2-97

Ntra. referencia: SANCIONES MDL/JDM

Asunto: RESOLUCION

Expte: AL-305/96-EP

Examinado el expediente de referencia incoado a D/D<sup>a</sup> IKER AGUIRIANO MENDOZA, con DNI 16.298.739, y domicilio en C/ MARIERIKI, CORTIJO GRANDE DE MOJACAR, se han podido constatar los siguientes:

#### HECHOS

**PRIMERO.-** Mediante Acta formulada por Agentes de la Autoridad, se denuncia a D/D<sup>a</sup> IKER AGUIRIANO MENDOZA, titular del establecimiento denominado TITOS, por encontrarse abierto al público a las 4,00 horas del día 8-11-96.

**SEGUNDO.-** Con fecha 29-11-96, por el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno se acordó la incoación del oportuno expediente sancionador, por presunta infracción a la Orden de 14 de Mayo de 1987, por la que se fija el horario de cierre de espectáculos y establecimientos públicos, Art. 81.35 del vigente Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y al Art. 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, nombrándose Instructor para la tramitación del mismo.

**TERCERO.-** Intentada la notificación y no habiéndose podido practicar se procede su publicación en el BOPA con fecha 24-1-97 y en el tablón de anuncios de Mojacar con fecha 7-1-97, conforme al art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, sin que hasta la fecha se haya recusado al funcionario encargado de la tramitación del procedimiento.

**CUARTO.-** Dentro del plazo previsto para que el interesado pudiera presentar cuantas alegaciones considerara pertinentes este no hace uso del derecho que le asiste.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** Que esta Delegación del Gobierno es competente para conocer y resolver en este expediente, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 11 de la Orden de 14 de mayo de 1987, en el Art. 74.2º e) del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y en el Art. 29.1 d) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, en relación con el Real Decreto 1677/84, de 18 de julio, por el que se transfieren las competencias de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Espectáculos Públicos, el Decreto 294/84, de 20 de noviembre, por el que se asignan las competencias transferidas en materia de Espectáculos Públicos a la Consejería de Gobernación, y el Decreto 50/85, de 5 de marzo, por el que se regula el ejercicio de dichas competencias.

**SEGUNDO.-** El Art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, fija el horario de cierre del establecimiento que nos ocupa a las 1,00 horas desde el 7 de enero hasta el 30 de marzo y desde el 1 de noviembre al 21 de diciembre, y a las 2,00 horas el resto de las fechas, pudiendo cerrar una hora más tarde los viernes, sábados y vísperas de festivos.

**TERCERO.-** los hechos constatados por funcionarios a los que se reconoce la condición de autoridad, y que se formalicen en documento público observando los requisitos legales pertinentes, tendrán valor probatorio sin perjuicio de las pruebas que en defensa de los respectivos derechos o intereses puedan señalar o aportar los propios administrados ( Art. 137.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), y consta en el Acta de los Agentes de la Autoridad y no han sido desvirtuadas por las alegaciones del interesado.

**CUARTO.-** Que instruido este Expediente, los hechos que motivaron la denuncia no han sido desvirtuados, habiéndose infringido, en consecuencia, el horario de cierre establecido para este tipo de establecimientos Públicos.

**QUINTO.-** Que de todo lo actuado se deduce infracción al Art. 81.35 del Reglamento General de Policía y Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y Art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, tipificada como infracción LEVE en el Art. 26.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana y sancionable con multa de hasta CINCUENTA MIL PTAS. (50.000.- Ptas), según el Art. 28.1.a) de la citada Ley Orgánica.

Vista la Propuesta de Resolución formulada por el Instructor del Expediente, las disposiciones legales citadas y demás de pertinente aplicación, dicto la siguiente

**RESOLUCION**

Sancionar a D/Dª IKER AGUIRIBANO MENDOZA, con multa de TREINTA MIL PESETAS (30.000 PTAS), por infracción a la L.O. 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana y al Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Contra esta resolución que no agota la vía administrativa podrá interponerse ante la Excmo. Sra. Consejera de Gobernación, RECURSO ORDINARIO en el plazo de UN MES, que se contará a partir del día de la Notificación (o publicación) del correspondiente acto, según lo previsto en el Art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dicha multa se podrá hacer efectiva en esta Delegación o en la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.

Firmado: El Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía.

Almería, 18 de febrero de 1997.- El Delegado, Juan Callejón Baena.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Resolución recaída en el expediente sancionador que se cita. (AL-155/96-EP).*

Vista la devolución efectuada por la Oficina de Correos de la notificación del acto administrativo arriba indicado dictado en el expediente sancionador de referencia, incoado por presuntas infracciones a la normativa sobre Juego y Espectáculos Públicos a doña Estela Isabel Alemán, con domicilio en C/ Sonora, 38, de Aguadulce (Almería).

Esta Delegación del Gobierno ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 58 y 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, su publicación en el BOJA a los efectos de notificación.

Fecha: 17.12.96.

Ntra. Referencia: Sanciones MDL/MS.

Asunto: Resolución. E.P./Extintores.

Expte.: AL-155/96-EP.

Examinado el expediente de referencia incoado a doña Estela Isabel Alemán, el funcionario Instructor del mismo formula propuesta de Resolución basándose en los siguientes

**HECHOS**

Primero. Mediante acta formulada por Agentes de la Autoridad, se constata que: El establecimiento de su titularidad Club «Ahram» carece de los preceptivos extintores, según visita de reconocimiento efectuada por la Guardia Civil, el día 21 de junio a las 1,45 horas.

Segundo. Con fecha 8.7.96, por el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno se acordó la incoación del oportuno expediente sancionador, por presunta infracción al art. 21.2 del vigente Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, en relación con el art. 23.n) de la Ley 1/92 de 21 de febrero.

Tercero. Con fecha 19.9.96, se notificó al interesado, el acuerdo de incoación, sin que hasta la fecha se haya recusado a los funcionarios encargados de la tramitación del procedimiento.

Cuarto. Dentro del plazo previsto para que el interesado pudiera presentar cuantas alegaciones considere pertinentes, éste no hace uso del derecho que le asiste.

Quinto. Formulada propuesta de Resolución por el Instructor del expediente, con fecha 14.10.96, dentro del plazo previsto para que el interesado pudiera presentar cuantas alegaciones considere pertinentes, éste no hace uso del derecho que le asiste.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Primero. Que esta Delegación del Gobierno es competente para conocer y resolver este expediente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 74.2.º e) del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y en el art. 29.1.d) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, en relación con el Real Decreto 1677/84, de 18 de julio, por el que se transfieren las competencias de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Espectáculos Públicos, el Decreto 294/84, de 20 de noviembre, por el que se asignan las competencias transferidas en materia de espectáculos públicos a la Consejería de Gobernación y el Decreto 50/85, de 5 de marzo, por el que se regula el ejercicio de dichas competencias.

Segundo. A tenor del art. 21.2 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, todos los establecimientos destinados a espectáculos o recreos públicos se proveerán de un extintor de incendios, por cada 25 metros de recorrido y como mínimo dos en cada zona diferenciada del local, colocados en la sala a la vista del público.

Tercero. La disponibilidad o la carencia de aptitud de todos o alguno de los extintores de incendios necesarios, constituyendo infracción al Reglamento citado (art. 81.12), tipificándose como infracción grave la apertura de un establecimiento, el inicio de sus actividades o el desarrollo de su funcionamiento sin adoptar total o parcialmente las medidas de seguridad obligatorias o cuando aquéllas no funcionen o lo hagan defectuosamente, en el art. 23.n) de la L.O. 1/92, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Cuarto. Los hechos constatados por funcionarios a los que se reconoce la condición de Autoridad, y que se for-

malicen en documento público observando los requisitos legales pertinentes, tendrán valor probatorio sin perjuicio de las pruebas que en defensa de los respectivos derechos o intereses puedan señalar o aportar los propios administrados (art. 137.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común) y consta en el Acta de los Agentes de la Autoridad, y no han sido desvirtuados por las alegaciones del interesado.

Quinto. Que de todo lo actuado se deduce infracción al art. 21.2 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, tipificada como infracción grave en el art. 23.n) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana y sancionable con multa de cincuenta mil pesetas (50.000 ptas.) a cinco millones de pesetas (5.000.000 ptas.), según el art. 28.1.a) de la citada Ley Orgánica.

Vistos los hechos probados y las disposiciones legales citadas y demás de pertinente aplicación, esta Delegación del Gobierno dicta la siguiente

### RESOLUCION

Sancionar a doña Estela Isabel Alemán (X-0340434-B), con multa de cincuenta mil una pesetas (50.001 ptas.), como responsable de infracción a la L.O. 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y al Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Contra esta Resolución que no agota la vía administrativa podrá interponerse ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación, recurso ordinario en el plazo de un mes, que se contará a partir del día de la notificación del correspondiente acto, según lo previsto en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dicha multa se podrá hacer efectiva en esta Delegación o en la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.

Firmado: El Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía.

Almería, 19 de febrero de 1997.- El Delegado, Juan Callejón Baena.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Acuerdo de Incoación del expediente sancionador que se cita. (AL-22/97-EP).*

Vista la devolución efectuada por la Oficina de Correos de la notificación del acto administrativo arriba indicado dictado en el expediente sancionador de referencia, incoado por presuntas infracciones a la normativa sobre Juego y Espectáculos Públicos a Empresa Hot Rock/José Sirera Escuer (46.116.889), con domicilio en Urb. Lomos del Cantal, C/ Zurbarán, Casa B-1, de Mojácar (Almería).

Esta Delegación del Gobierno ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 58 y 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, su publicación en el BOJA a los efectos de notificación.

Fecha: Almería, 5.2.97.  
Ntra. Referencia: Sanciones MDL/JDM.  
Asunto: Acuerdo de Incoación.  
Horario de cierre.  
Expte.: AL-22/97-EP.

Con esta misma fecha, el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería ha dictado el siguiente acuerdo:

«Vista la denuncia de fecha 8.1.97, cursada ante esta Delegación del Gobierno por Agentes de la Autoridad, en la que consta que: El establecimiento de su titularidad denominado Pub Hot Rock permanecía abierto al público a las 3,21 horas del día 8 de enero, con unas nueve personas en su interior consumiendo bebidas propias de esta clase de establecimientos.

Lo que pudiera estimarse como infracción a la Orden de 14 de mayo de 1987, de la Consejería de Gobernación (BOJA núm. 42, de 18 de mayo de 1987), por la que se fija el horario de cierre de espectáculos, fiestas y establecimientos públicos, y art. 81.35 del vigente Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, tipificada como infracción leve en el art. 26.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y sancionable con multa de hasta cincuenta mil pesetas (50.000 ptas.), según dispone el art. 28.1.a) de la misma Ley.

Siendo esta Delegación del Gobierno competente para conocer y resolver este expediente, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 11 de la Orden de 14 de mayo de 1987, 74.2.ºe) del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y 29.1.d) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, en relación con el R.D. 1677/84, de 18 de julio, por el que se transfieren las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Espectáculos Públicos, el Decreto 294/84, de 20 de noviembre, de asignación de las mismas a la Consejería de Gobernación y el Decreto 50/85, de 5 de marzo, que regula su ejercicio.

Considerando que al amparo del art. 24.2 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora los interesados disponen de un plazo de diez días, a contar desde la notificación del presente acuerdo para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse.

He acordado se proceda a la apertura de expediente sancionador simplificado a Empresa Hot Rock/José Sirera Escuer (46.116.889), a cuyos efectos y de conformidad con lo dispuesto en el art. 13.1.c) del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, se designa Instructor a doña María Dolores López Sánchez, funcionario de esta Delegación del Gobierno, indicándole la posibilidad de resolver el procedimiento de conformidad con el art. 8 del citado R.D. (Real Decreto).

Con esta misma fecha comunico este acuerdo al Instructor, para su posterior notificación al interesado».

Lo que se comunica al denunciado para su conocimiento y efectos oportunos de conformidad con el art. 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándole que en el plazo de diez días, a partir de la notificación podrá aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, la proposición y práctica de la prueba, a tenor del art. 24 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto.

Firmado: El Instructor del expediente.

Almería, 19 de febrero de 1997.- El Delegado, Juan Callejón Baena.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Acuerdo de Incoación del expediente sancionador que se cita. (AL-339/96-EP).*

Vista la devolución efectuada por la Oficina de Correos de la notificación del acto administrativo arriba indicado dictado en el expediente sancionador de referencia, incoado por presuntas infracciones a la normativa sobre Juego y Espectáculos Públicos a don Juan Díaz Arcos (27.176.976), con domicilio en C/ Capri, 5, de Almería.

Esta Delegación del Gobierno ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 58 y 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, su publicación en el BOJA a los efectos de notificación.

Fecha: Almería, 20.12.96.  
Ntra. Referencia: Sanciones MDL/JDM.  
Asunto: Acuerdo de Incoación.  
Menores.  
Expte.: AL-339/96-EP.

Con esta misma fecha, el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería ha dictado el siguiente acuerdo:

«Vista la denuncia de fecha 26.11.96, cursada ante esta Delegación del Gobierno por Agentes de la Autoridad, en la que consta que: El día 23 de noviembre, a las 1,35 horas en el establecimiento de su titularidad denominado Discoteca «Trans» se observó la presencia de los siguientes menores:

- Don Jonathan Calvo Vela, nacido en Almería el 8.3.81, con DNI 75.240.292.
- Doña Leonor Uclés García, nacida en Almería el 16.5.81, con DNI 75.260.730.

Lo que pudiera constituir una infracción al art. 60 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, donde se prohíbe la entrada y permanencia a menores de 16 años en discotecas, salas de fiestas y en general en cualesquiera lugares o establecimientos públicos o los que puedan padecer su salud o su moralidad, tipificada como una infracción leve en el art. 26.d) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y sancionable con multa de hasta cincuenta mil pesetas (50.000 ptas.), según dispone el art. 28.1.a) de la misma Ley.

Siendo esta Delegación del Gobierno competente para conocer y resolver este expediente, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 11 de la Orden de 14 de mayo de 1987, 74.2.ºe) del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y 29.1.d) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, en relación con el R.D. 1677/84, de 18 de julio, por el que se transfieren las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Espectáculos Públicos, el Decreto 294/84, de 20 de noviembre, de asignación de las mismas a la Consejería de Gobernación y el Decreto 50/85, de 5 de marzo, que regula su ejercicio.

Considerando que al amparo del art. 24.2 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora los interesados disponen de un plazo de diez días, a contar desde la notificación del presente acuerdo para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse.

He acordado se proceda a la apertura de expediente sancionador simplificado a don Juan Díaz Arcos (27.176.976), a cuyos efectos y de conformidad con lo dispuesto en el art. 13.1.c) del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, se designa Instructor a doña María Dolores López Sánchez, funcionario de esta Delegación del Gobierno, indicándole la posibilidad de resolver el procedimiento de conformidad con el art. 8 del citado R.D. (Real Decreto).

Con esta misma fecha comunico este acuerdo al Instructor, para su posterior notificación al interesado».

Lo que se comunica al denunciado para su conocimiento y efectos oportunos de conformidad con el art. 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándole que en el plazo de diez días, a partir de la notificación podrá aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, la proposición y práctica de la prueba, a tenor del art. 24 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto.

Firmado: El Instructor del expediente.

Almería, 19 de febrero de 1997.- El Delegado, Juan Callejón Baena.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Providencia de Incoación recaída en el expediente sancionador que se cita. (MA-451/94/EP).*

Ante las devoluciones efectuadas por la Oficina Postal, de la notificación del acto consistente en Providencia de Incoación, producido en el expediente sancionador núm. MA-451/94/EP incoado por esta Delegación por presuntas infracciones a la normativa sobre espectáculos públicos y actividades recreativas.

Esta Delegación del Gobierno ha resuelto de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 58 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, su publicación en el BOJA a efectos de notificación.

## PROVIDENCIA

«Vista la denuncia que abajo se indica, por supuestas infracciones a la normativa vigente sobre Espectáculos Públicos.

Denunciante: Guardia Civil, Puesto de Nerja.

Fecha: 9.8.94.

Denunciado: José Alfonso Delgado Márquez, con DNI 25.255.432.

Establecimiento: Pub Tebas, sito en Plaza Tutti Frutti, s/n, de Nerja.

Hecho denunciado: Encontrarse abierto al público el establecimiento arriba indicado, siendo las 4,25 horas del día de la denuncia, infringiendo el horario legal de cierre de establecimientos públicos.

Calificación: Supuesta infracción al art. 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, al art. 81.35 del R.D. 2816/1982, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos, y art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, de la Consejería de Gobernación, tipificada como falta leve por el mismo art. 26.

Posibles sanciones: Con multa de hasta cincuenta mil pesetas (50.000 ptas.), conforme dispone el art. 28 de la reiterada Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero.

Medidas provisionales: Esta Delegación de Gobernación acuerda, con esta fecha, la incoación de expediente sancionador contra el presunto infractor que aparece como denunciado, tramitándose el mismo, por el Procedimiento Simplificado, con arreglo a lo preceptuado en el Capítulo V del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, en cumplimiento de la Disposición Adicional III de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, apli-

able en virtud de lo dispuesto en el art. 149.3 de la Constitución Española.

Siendo competencia del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación la imposición de la posible sanción mencionada, en virtud de lo dispuesto en el art. 8 del Decreto 29/1986, de 19 de febrero, pudiendo reconocer voluntariamente el denunciado su responsabilidad, con los efectos que se mencionan en el art. 8 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto.

Igualmente se acuerda el nombramiento como Instructor y Secretario de los siguientes funcionarios, adscritos a esta Delegación de Gobernación:

Instructor: Manuel Portillo Navarro.  
Secretaria: Gema Ruiz Escobar.

A quienes el denunciado podrá, en su caso, recusar, con arreglo a lo dispuesto en el art. 29 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Lo que se comunica al Organismo Instructor del Procedimiento e interesados, para que en el plazo de diez días, a partir de la comunicación, efectúen las actuaciones preliminares, la aportación de cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen pertinentes y, en su caso, la proposición y práctica de pruebas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.2 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto; siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 13.2 del citado Real Decreto, y, por ello, notificándole que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido del presente, en el plazo concedido, podrá ser considerado Propuesta de Resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento, aprobado por R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, 3.11.94. El Delegado de Gobernación. Fdo. Luciano Alonso Alonso».

Málaga, 7 de febrero de 1997.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Providencia de Incoación recaída en el expediente sancionador que se cita. (MA-698/95/EP).*

Ante las devoluciones efectuadas por la Oficina Postal, de la notificación del acto consistente en Providencia de Incoación, producido en el expediente sancionador núm. MA-698/95/EP incoado por esta Delegación por presuntas infracciones a la normativa sobre espectáculos públicos y actividades recreativas.

Esta Delegación del Gobierno ha resuelto de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 58 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, su publicación en el BOJA a efectos de notificación.

#### PROVIDENCIA

«Vista la denuncia que abajo se indica, por supuestas infracciones a la normativa vigente sobre Espectáculos Públicos.

Denunciante: Policía Local de Torremolinos.  
Fecha: 27.8.95.

Denunciado: Luis Alberto Pérez Sánchez.

Establecimiento: El Hipódromo, sito en Pueblo Blanco, Torremolinos.

Hecho denunciado: Encontrarse abierto al público el establecimiento arriba indicado, siendo las 5,20 horas del día de la denuncia, infringiendo el horario legal de cierre de establecimientos públicos.

Calificación: Supuesta infracción al art. 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, al art. 81.35 del R.D. 2816/1982, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos, y art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, de la Consejería de Gobernación, tipificada como falta leve por el mismo art. 26.

Posibles sanciones: Con multa de hasta cincuenta mil pesetas (50.000 ptas.), conforme dispone el art. 28 de la reiterada Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero.

Medidas provisionales: Esta Delegación de Gobernación acuerda, con esta fecha, la incoación de expediente sancionador contra el presunto infractor que aparece como denunciado, tramitándose el mismo, por el Procedimiento Simplificado, con arreglo a lo preceptuado en el Capítulo V del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, en cumplimiento de la Disposición Adicional III de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aplicable en virtud de lo dispuesto en el art. 149.3 de la Constitución Española.

Siendo competencia del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación la imposición de la posible sanción mencionada, en virtud de lo dispuesto en el art. 8 del Decreto 29/1986, de 19 de febrero, pudiendo reconocer voluntariamente el denunciado su responsabilidad, con los efectos que se mencionan en el art. 8 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto.

Igualmente se acuerda el nombramiento como Instructor y Secretario de los siguientes funcionarios, adscritos a esta Delegación de Gobernación:

Instructor: Manuel Portillo Navarro.  
Secretaria: Gema Ruiz Escobar.

A quienes el denunciado podrá, en su caso, recusar, con arreglo a lo dispuesto en el art. 29 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Lo que se comunica al Organismo Instructor del Procedimiento e interesados, para que en el plazo de diez días, a partir de la comunicación, efectúen las actuaciones preliminares, la aportación de cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen pertinentes y, en su caso, la proposición y práctica de pruebas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.2 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto; siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 13.2 del citado Real Decreto, y, por ello, notificándole que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido del presente, en el plazo concedido, podrá ser considerado Propuesta de Resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento, aprobado por R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, 7.11.95. El Delegado de Gobernación. Fdo.: Luciano Alonso Alonso».

Málaga, 7 de febrero de 1997.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Providencia de Incoación recaída en el expediente sancionador que se cita. (MA-700/95/EP).*

Ante las devoluciones efectuadas por la Oficina Postal de la notificación del acto consistente en Providencia de Incoación, producido en el expediente sancionador núm. MA-700/95/EP incoado por esta Delegación por presuntas infracciones a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Esta Delegación del Gobierno ha resuelto, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 58 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, su publicación en el BOJA a efectos de notificación.

#### PROVIDENCIA

«Vista la denuncia que abajo se indica, por supuestas infracciones a la normativa vigente sobre Espectáculos Públicos.

Denunciante: Policía Local de Torremolinos.

Fecha: 10.9.95.

Denunciado: Argen, S.C.

Establecimiento: La Cervecería, sito en Pueblo Blanco, núms. 32-33, de Torremolinos.

Hecho denunciado: Encontrarse abierto al público el establecimiento arriba indicado, siendo las 5,20 horas del día de la denuncia, infringiendo el horario legal de cierre de establecimientos públicos.

Calificación: Supuesta infracción al art. 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, al art. 81.35 del R.D. 2816/1982, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, de la Consejería de Gobernación, tipificada como falta leve por el mismo art. 26.

Posibles sanciones: Con multa de hasta cincuenta mil pesetas (50.000 ptas.), conforme dispone el art. 28 de la reiterada Ley 1/1992, de 21 de febrero.

Medidas provisionales: Esta Delegación de Gobernación acuerda, con esta fecha, la incoación de expediente sancionador contra el presunto infractor que aparece como denunciado, tramitándose el mismo, por el Procedimiento Simplificado, con arreglo a lo preceptuado en el Capítulo V del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, en cumplimiento de la Disposición Adicional III de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aplicable en virtud de lo dispuesto en el art. 149.3 de la Constitución Española.

Siendo competencia del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación la imposición de la posible sanción mencionada, en virtud de lo dispuesto en el art. 8 del Decreto 29/1986, de 19 de febrero, pudiendo reconocer voluntariamente el denunciado su responsabilidad, con los efectos que se mencionan en el art. 8 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto.

Igualmente, se acuerda el nombramiento como Instructor y Secretario de los siguientes funcionarios, adscritos a esta Delegación de Gobernación:

Instructor: Manuel Portillo Navarro.

Secretaria: Gema Ruiz Escobar.

A quienes el denunciado podrá, en su caso, recusar, con arreglo a lo dispuesto en el art. 29 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Lo que se comunica al Organismo Instructor del Procedimiento e interesados, para que en el plazo de diez días, a partir de la comunicación, efectúen las actuaciones preliminares, la aportación de cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen pertinentes, y, en su caso, la proposición y práctica de pruebas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.2 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto; siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 13.2 del citado Real Decreto, y, por ello, notificándole

que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido del presente en el plazo concedido, podrá ser considerado Propuesta de Resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento, aprobado por R.D. 1398/1993, de 4 de agosto. 7.11.95. El Delegado de Gobernación. Fdo.: Luciano Alonso Alonso».

Málaga, 7 de febrero de 1997.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Providencia de Incoación recaída en el expediente sancionador que se cita. (MA-705/95/EP).*

Ante las devoluciones efectuadas por la Oficina Postal de la notificación del acto consistente en la Providencia de Incoación, producido en el expediente sancionador núm. MA-705/95/EP incoado por esta Delegación por infracciones a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Esta Delegación del Gobierno ha resuelto de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 58 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, su publicación en BOJA a efectos de notificación.

#### PROVIDENCIA

«Vista la denuncia que abajo se indica, por supuestas infracciones a la normativa vigente sobre Espectáculos Públicos.

Denunciante: Policía Local de Málaga.

Fecha: 27.8.95.

Denunciado: Dolores Conde Aranda, con DNI 74.900.416.

Establecimiento: Saavedra, sito en C/ Gómez Pallete, 7.

Hecho denunciado: Encontrarse abierto al público el establecimiento arriba indicado, siendo las 6,00 horas del día de la denuncia, infringiendo el horario legal de cierre de establecimientos públicos.

Calificación: Supuesta infracción al art. 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, al art. 81.35 del R.D. 2816/1982, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, de la Consejería de Gobernación, tipificada como falta leve por el mismo art. 26.

Posibles sanciones: Con multa de hasta cincuenta mil pesetas (50.000 ptas.), conforme dispone el art. 28 de la reiterada Ley 1/1992, de 21 de febrero.

Medidas provisionales: Esta Delegación de Gobernación acuerda, con esta fecha, la incoación de expediente sancionador contra el presunto infractor que aparece como denunciado, tramitándose el mismo, por el Procedimiento Simplificado, con arreglo a lo preceptuado en el Capítulo V del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, en cumplimiento de la Disposición Adicional III de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aplicable en virtud de lo dispuesto en el art. 149.3 de la Constitución Española.

Siendo competencia del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación la imposición de la posible sanción mencionada, en virtud de lo dispuesto en el art. 8 del Decreto 29/1986, de 19 de febrero; pudiendo reconocer voluntariamente el denunciado su responsabilidad, con los efectos que se mencionan en el art. 8 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto.

Igualmente, se acuerda el nombramiento como Instructor y Secretario de los siguientes funcionarios, adscritos a esta Delegación de Gobernación:

Instructor: Manuel Portillo Navarro.  
Secretaria: Gema Ruiz Escobar.

A quienes el denunciado podrá, en su caso, recusar, con arreglo a lo dispuesto en el art. 29 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Lo que se comunica al Organismo Instructor del Procedimiento e interesados, para que en el plazo de diez días, a partir de la comunicación, efectúen las actuaciones preliminares, la aportación de cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen pertinentes, y, en su caso, la proposición y práctica de pruebas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.2 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto; siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 13.2 del citado Real Decreto, y, por ello, notificándole que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido del presente en el plazo concedido, podrá ser considerado Propuesta de Resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento, aprobado por R.D. 1398/1993, de 4 de agosto. 8.11.95. El Delegado de Gobernación. Fdo.: Luciano Alonso Alonso».

Málaga, 7 de febrero de 1997.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Providencia de Incoación recaída en el expediente sancionador que se cita. (MA-759/95/EP).*

Ante las devoluciones efectuadas por la Oficina Postal de la notificación del acto consistente en Providencia de Incoación, producido en el expediente sancionador núm. MA-759/95/EP incoado por esta Delegación por presuntas infracciones a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Esta Delegación del Gobierno ha resuelto, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 58 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, su publicación en el BOJA a efectos de notificación.

#### PROVIDENCIA

«Vista la denuncia que abajo se indica, por supuestas infracciones a la normativa vigente sobre Espectáculos Públicos.

Denunciante: Policía Local de Fuengirola.

Fecha: 18.11.95.

Denunciado: Dolores Morales Monedero.

Establecimiento: Bar Flint-Stones British, sito en C/ Santa Lucía, núm. 23, de Fuengirola.

Hecho denunciado: Encontrarse abierto al público el establecimiento arriba indicado, siendo las 6,05 horas del día de la denuncia, infringiendo el horario legal de cierre de establecimientos públicos.

Calificación: Supuesta infracción al art. 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, al art. 81.35 del R.D. 2816/1982, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, de la Consejería de Gobernación, tipificada como falta leve por el mismo art. 26.

Posibles sanciones: Con multa de hasta cincuenta mil pesetas (50.000 ptas.), conforme dispone el art. 28 de la reiterada Ley 1/1992, de 21 de febrero.

Medidas provisionales: Esta Delegación de Gobernación acuerda, con esta fecha, la incoación de expediente sancionador contra el presunto infractor que aparece como denunciado, tramitándose el mismo, por el Procedimiento Simplificado, con arreglo a lo preceptuado en el Capítulo V del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, en cumplimiento de la Disposición Adicional III de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aplicable en virtud de lo dispuesto en el art. 149.3 de la Constitución Española.

Siendo competencia del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación la imposición de la posible sanción mencionada, en virtud de lo dispuesto en el art. 8 del Decreto 29/1986, de 19 de febrero, pudiendo reconocer voluntariamente el denunciado su responsabilidad, con los efectos que se mencionan en el art. 8 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto.

Igualmente, se acuerda el nombramiento como Instructor y Secretario de los siguientes funcionarios, adscritos a esta Delegación de Gobernación:

Instructor: Manuel Portillo Navarro.  
Secretaria: Gema Ruiz Escobar.

A quienes el denunciado podrá, en su caso, recusar, con arreglo a lo dispuesto en el art. 29 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Lo que se comunica al Organismo Instructor del Procedimiento e interesados, para que en el plazo de diez días, a partir de la comunicación, efectúen las actuaciones preliminares, la aportación de cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen pertinentes, y, en su caso, la proposición y práctica de pruebas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.2 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto; siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 13.2 del citado Real Decreto, y, por ello, notificándole que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido del presente en el plazo concedido, podrá ser considerado Propuesta de Resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento, aprobado por R.D. 1398/1993, de 4 de agosto. 14.12.95. El Delegado de Gobernación. Fdo.: Luciano Alonso Alonso».

Málaga, 7 de febrero de 1997.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Providencia de Incoación recaída en el expediente sancionador que se cita. (MA-003/96/EP).*

Ante las devoluciones efectuadas por la Oficina Postal, de la notificación del acto consistente en Providencia de Incoación, producido en el expediente sancionador núm. MA-003/96/EP, incoado por esta Delegación por presuntas infracciones a la normativa sobre espectáculos públicos y actividades recreativas.

Esta Delegación del Gobierno ha resuelto de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 58 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, su publicación en el BOJA a efectos de notificación.

## PROVIDENCIA

«Vista la denuncia que abajo se indica, por supuestas infracciones a la normativa vigente sobre Espectáculos Públicos.

Denunciante: Policía Local de Fuengirola.

Fecha: 31.12.95.

Denunciado: Francisco J. Pascual Montero, con DNI 13.131.736.

Establecimiento: Mambo, sito en C/ Córdoba, de Fuengirola.

Hecho denunciado: Encontrarse abierto al público el establecimiento arriba indicado, siendo las 5,00 horas del día de la denuncia, infringiendo el horario legal de cierre de establecimientos públicos.

Calificación: Supuesta infracción al art. 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, al art. 81.35 del R.D. 2816/1982, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos, y art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, de la Consejería de Gobernación, tipificada como falta leve por el mismo art. 26.

Posibles sanciones: Con multa de hasta cincuenta mil pesetas (50.000 ptas.), conforme dispone el art. 28 de la reiterada Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero.

Medidas provisionales: Esta Delegación de Gobernación acuerda, con esta fecha, la incoación de expediente sancionador contra el presunto infractor que aparece como denunciado, tramitándose el mismo, por el Procedimiento Simplificado, con arreglo a lo preceptuado en el Capítulo V del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, en cumplimiento de la Disposición Adicional III de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aplicable en virtud de lo dispuesto en el art. 149.3 de la Constitución Española.

Siendo competencia del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación la imposición de la posible sanción mencionada, en virtud de lo dispuesto en el art. 8 del Decreto 29/1986, de 19 de febrero; pudiendo reconocer voluntariamente el denunciado su responsabilidad, con los efectos que se mencionan en el art. 8 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto.

Igualmente se acuerda el nombramiento como Instructor y Secretario de los siguientes funcionarios, adscritos a esta Delegación de Gobernación:

Instructor: Manuel Portillo Navarro.

Secretaria: Gema Ruiz Escobar.

A quienes el denunciado podrá, en su caso, recusar, con arreglo a lo dispuesto en el art. 29 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Lo que se comunica al Organismo Instructor del Procedimiento e interesados, para que en el plazo diez días, a partir de la comunicación, efectúen las actuaciones preliminares, la aportación de cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen pertinentes y, en su caso, la proposición y práctica de pruebas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.2 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto; siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 13.2 del citado Real Decreto, y, por ello, notificándole que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido del presente, en el plazo concedido, podrá ser considerado Propuesta de Resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento, aprobado por

R.D. 1398/1993, de 4 de agosto. 16.1.96. El Delegado de Gobernación. Fdo.: Luciano Alonso Alonso».

Málaga, 7 de febrero de 1997.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Providencia de Incoación recaída en el expediente sancionador que se cita. (MA-064/96/EP).*

Ante las devoluciones efectuadas por la Oficina Postal, de la notificación del acto consistente en Providencia de Incoación, producido en el expediente sancionador núm. MA-064/96/EP, incoado por esta Delegación por presuntas infracciones sobre espectáculos públicos y actividades recreativas.

Esta Delegación del Gobierno ha resuelto, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 58 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, su publicación en el BOJA a efectos de notificación.

## PROVIDENCIA

«Vista la denuncia que abajo se indica, por supuestas infracciones a la normativa vigente sobre Espectáculos Públicos.

Denunciante: Policía Local de Málaga.

Fecha: 20.1.96.

Denunciado: Antonio Jesús Rosas Lozano, con DNI 33.378.687.

Establecimiento: Bar Paranoia, sito en C/ Cárcer, s/n.

Hecho denunciado: La presencia del menor Rafael Carlos Casaleiz García, consumiendo bebidas alcohólicas, en establecimiento expresamente prohibido.

Calificación: Supuesta infracción al art. 26.d) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, al art. 81.35 del R.D. 2816/1982, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos, tipificada como falta leve por el mismo art. 26.

Posibles sanciones: Con multa de hasta cincuenta mil pesetas (50.000 ptas.), conforme dispone el art. 28 de la reiterada Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero.

Medidas provisionales: Esta Delegación de Gobernación acuerda, con esta fecha, la incoación de expediente sancionador contra el presunto infractor que aparece como denunciado, tramitándose el mismo, por el Procedimiento Simplificado, con arreglo a lo preceptuado en el Capítulo V del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, en cumplimiento de la Disposición Adicional III de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; aplicable en virtud de lo dispuesto en el art. 149.3 de la Constitución Española.

Siendo competencia del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación la imposición de la posible sanción mencionada, en virtud de lo dispuesto en el art. 8 del Decreto 29/1986, de 19 de febrero, pudiendo reconocer voluntariamente el denunciado en su responsabilidad, con los efectos que se mencionan en el art. 8 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto.

Igualmente se acuerda el nombramiento como Instructor y Secretario de los siguientes funcionarios, adscritos a esta Delegación de Gobernación:

Instructor: Manuel Portillo Navarro.

Secretaria: Gema Ruiz Escobar.

A quienes el denunciado podrá, en su caso, recusar, con arreglo a lo dispuesto en el art. 29 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Lo que se comunica al Organismo Instructor del Procedimiento e interesados, para que en el plazo diez días, a partir de la comunicación, efectúen las actuaciones preliminares, la aportación de cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen pertinentes y, en su caso, la proposición y práctica de pruebas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.2 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto; siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 13.2 del citado Real Decreto, y, por ello, notificándole que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido del presente, en el plazo concedido, podrá ser considerado Propuesta de Resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento, aprobado por R.D. 1398/1993, de 4 de agosto. 5.2.96. El Delegado de Gobernación. Fdo.: Luciano Alonso Alonso».

Málaga, 7 de febrero de 1997.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Providencia de Incoación recaída en el expediente sancionador que se cita. (MA-110/96/EP).*

Ante las devoluciones efectuadas por la Oficina Postal, de la notificación del acto consistente en Providencia de Incoación, producido en el expediente sancionador núm. MA-110/96/EP, incoado por esta Delegación por presuntas infracciones a la normativa sobre espectáculos públicos y actividades recreativas.

Esta Delegación del Gobierno ha resuelto, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 58 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, su publicación en el BOJA a efectos de notificación.

#### PROVIDENCIA

«Vista la denuncia que abajo se indica, por supuestas infracciones a la normativa vigente sobre Espectáculos Públicos.

Denunciante: Policía Local de Málaga.

Fecha: 17.3.96.

Denunciado: Víctor Manuel Vázquez Jiménez, con DNI 25.663.906.

Establecimiento: Bar Arabia, sito en C/ Plaza San Francisco, de Málaga.

Hecho denunciado: Encontrarse abierto al público el establecimiento arriba indicado, siendo las 4,25 horas del día de la denuncia, infringiendo el horario legal de cierre de establecimientos públicos.

Calificación: Supuesta infracción al art. 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, al art. 81.35 del R.D. 2816/1982, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos, y art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, de la Consejería de Gobernación, tipificada como falta leve por el mismo art. 26.

Posibles sanciones: Con multa de hasta cincuenta mil pesetas (50.000 ptas.), conforme dispone el art. 28 de la reiterada Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero.

Medidas provisionales: Esta Delegación de Gobernación acuerda, con esta fecha, la incoación de expediente sancionador contra el presunto infractor que aparece como denunciado, tramitándose el mismo, por el Procedimiento Simplificado, con arreglo a lo preceptuado en el Capítulo V

del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, en cumplimiento de la Disposición Adicional III de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aplicable en virtud de lo dispuesto en el art. 149.3 de la Constitución Española.

Siendo competencia del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación la imposición de la posible sanción mencionada, en virtud de lo dispuesto en el art. 8 del Decreto 29/1986, de 19 de febrero, pudiendo reconocer voluntariamente el denunciado su responsabilidad, con los efectos que se mencionan en el art. 8 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto.

Igualmente se acuerda el nombramiento como Instructor y Secretario de los siguientes funcionarios, adscritos a esta Delegación de Gobernación:

Instructor: Manuel Portillo Navarro.

Secretaria: Gema Ruiz Escobar.

A quienes el denunciado podrá, en su caso, recusar, con arreglo a lo dispuesto en el art. 29 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Lo que se comunica al Organismo Instructor del Procedimiento e interesados, para que en el plazo diez días, a partir de la comunicación, efectúen las actuaciones preliminares, la aportación de cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen pertinentes y, en su caso, la proposición y práctica de pruebas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.2 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto; siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 13.2 del citado Real Decreto, y, por ello, notificándole que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido del presente, en el plazo concedido, podrá ser considerado Propuesta de Resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento, aprobado por R.D. 1398/1993, de 4 de agosto. 20.5.96. El Delegado de Gobernación. Fdo.: Luciano Alonso Alonso».

Málaga, 7 de febrero de 1997.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Providencia de Incoación recaída en el expediente sancionador que se cita. (MA-083/96/EP).*

Ante las devoluciones efectuadas por la Oficina Postal, de la notificación del acto consistente en Providencia de Incoación, producido en el expediente sancionador núm. MA-083/96/EP, incoado por esta Delegación por presuntas infracciones a la normativa sobre espectáculos públicos y actividades recreativas.

Esta Delegación del Gobierno ha resuelto, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 58 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, su publicación en el BOJA a efectos de notificación.

#### PROVIDENCIA

«Vista la denuncia que abajo se indica, por supuestas infracciones a la normativa vigente sobre Espectáculos Públicos.

Denunciante: Policía Local de Fuengirola.

Fecha: 28.1.96.

Denunciado: Francisco Jesús Pascual Montero, con DNI 13.131.736.

Establecimiento: Mambo, sito en C/ Córdoba, de Fuengirola.

Hecho denunciado: Encontrarse abierto al público el establecimiento arriba indicado, siendo las 6,35 horas del día de la denuncia, infringiendo el horario legal de cierre de establecimientos públicos.

Calificación: Supuesta infracción al art. 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, al art. 81.35 del R.D. 2816/1982, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos, y art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, de la Consejería de Gobernación, tipificada como falta leve por el mismo art. 26.

Posibles sanciones: Con multa de hasta cincuenta mil pesetas (50.000 ptas.), conforme dispone el art. 28 de la reiterada Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero.

Medidas provisionales: Esta Delegación de Gobernación acuerda, con esta fecha, la incoación de expediente sancionador contra el presunto infractor que aparece como denunciado, tramitándose el mismo, por el Procedimiento Simplificado, con arreglo a lo preceptuado en el Capítulo V del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, en cumplimiento de la Disposición Adicional III de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aplicable en virtud de lo dispuesto en el art. 149.3 de la Constitución Española.

Siendo competencia del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación la imposición de la posible sanción mencionada, en virtud de lo dispuesto en el art. 8 del Decreto 29/1986, de 19 de febrero, pudiendo reconocer voluntariamente el denunciado su responsabilidad, con los efectos que se mencionan en el art. 8 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto.

Igualmente se acuerda el nombramiento como Instructor y Secretario de los siguientes funcionarios, adscritos a esta Delegación de Gobernación:

Instructor: Manuel Portillo Navarro.

Secretaria: Gema Ruiz Escobar.

A quienes el denunciado podrá, en su caso, recusar, con arreglo a lo dispuesto en el art. 29 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Lo que se comunica al Organismo Instructor del Procedimiento e interesados, para que en el plazo diez días, a partir de la comunicación, efectúen las actuaciones preliminares, la aportación de cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen pertinentes y, en su caso, la proposición y práctica de pruebas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.2 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto; siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 13.2 del citado Real Decreto, y, por ello, notificándole que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido del presente, en el plazo concedido, podrá ser considerado Propuesta de Resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento, aprobado por R.D. 1398/1993, de 4 de agosto. 5.3.96. El Delegado de Gobernación. Fdo.: Luciano Alonso Alonso».

Málaga, 7 de febrero de 1997.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Providencia de Incoación recaída en el expediente sancionador que se cita. (MA-148/96/EP).*

Ante las devoluciones efectuadas por la Oficina Postal, de la notificación del acto consistente en Providencia de Incoación, producido en el expediente sancionador núm. MA-148/96/EP incoado por esta Delegación por presuntas infracciones a la normativa sobre espectáculos públicos y actividades recreativas.

Esta Delegación del Gobierno ha resuelto, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 58 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, su publicación en el BOJA a efectos de notificación.

## PROVIDENCIA

«Vista la denuncia que abajo se indica, por supuestas infracciones a la normativa vigente sobre Espectáculos Públicos.

Denunciante: Policía Local de Fuengirola.

Fecha: 6.4.96 y 7.4.96.

Denunciado: Mercedes Rodríguez Robles, con DNI 74.663.014.

Establecimiento: Arcadia Records, sito en C/ Martínez Catena Edf. Sol Playa, 13, de Fuengirola.

Hecho denunciado: Encontrarse abierto al público el establecimiento arriba indicado, siendo las 4,10 y 3,42 horas del día de la denuncia, infringiendo el horario legal de cierre de establecimientos públicos.

Calificación: Supuesta infracción al art. 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, al art. 81.35 del R.D. 2816/1982, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos, y art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, de la Consejería de Gobernación, tipificada como falta leve por el mismo art. 26.

Posibles sanciones: Con multa de hasta cincuenta mil pesetas (50.000 ptas.), por cada una de las supuestas infracciones, conforme dispone el art. 28 de la reiterada Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero.

Medidas provisionales: Esta Delegación de Gobernación acuerda, con esta fecha, la incoación de expediente sancionador contra el presunto infractor que aparece como denunciado, tramitándose el mismo, por el Procedimiento Simplificado, con arreglo a lo preceptuado en el Capítulo V del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, en cumplimiento de la Disposición Adicional III de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aplicable en virtud de lo dispuesto en el art. 149.3 de la Constitución Española.

Siendo competencia del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación la imposición de la posible sanción mencionada, en virtud de lo dispuesto en el art. 8 del Decreto 29/1986, de 19 de febrero, pudiendo reconocer voluntariamente el denunciado su responsabilidad, con los efectos que se mencionan en el art. 8 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto.

Igualmente se acuerda el nombramiento como Instructor y Secretario de los siguientes funcionarios, adscritos a esta Delegación de Gobernación:

Instructor: Manuel Portillo Navarro.

Secretaria: Gema Ruiz Escobar.

A quienes el denunciado podrá, en su caso, recusar, con arreglo a lo dispuesto en el art. 29 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Lo que se comunica al Organismo Instructor del Procedimiento e interesados, para que en el plazo de diez días, a partir de la comunicación, efectúen las actuaciones preliminares, la aportación de cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen pertinentes y, en su caso, la proposición y práctica de pruebas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.2 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto; siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 13.2 del citado Real Decreto, y, por ello, notificándole que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido del presente, en el plazo concedido, podrá ser considerado Propuesta de Resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento, aprobado por R.D. 1398/1993, de 4 de agosto. 18.6.96. Málaga.- El Delegado de Gobernación, Luciano Alonso Alonso».

Málaga, 7 de febrero de 1997.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Providencia de Incoación recaída en el expediente sancionador que se cita. (MA-217/96/EP).*

Ante las devoluciones efectuadas por la Oficina Postal, de la notificación del acto consistente en Providencia de Incoación, producido en el expediente sancionador núm. MA-217/96/EP incoado por esta Delegación por presuntas infracciones a la normativa sobre espectáculos públicos y actividades recreativas.

Esta Delegación del Gobierno ha resuelto, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 58 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, su publicación en el BOJA a efectos de notificación.

#### PROVIDENCIA

«Vista la denuncia que abajo se indica, por supuestas infracciones a la normativa vigente sobre Espectáculos Públicos.

Denunciante: 235.º Comandancia de la Guardia Civil, puesto de Torrox.

Fecha: 5.5.96.

Denunciado: Luis Manuel Simao de Oliveira, con DNI X-0558365-V.

Establecimiento: Sala de Fiestas Mister Dólar, sito en N-340 Km. 285,000 El Peñoncillo, Torrox-Costa.

Hecho denunciado: Encontrarse abierto al público el establecimiento arriba indicado, siendo las 5,45 horas del día de la denuncia, infringiendo el horario legal de cierre de establecimientos públicos.

Calificación: Supuesta infracción al art. 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, al art. 81.35 del R.D. 2816/1982, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos, y art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, de la Consejería de Gobernación, tipificada como falta leve por el mismo art. 26.

Posibles sanciones: Con multa de hasta cincuenta mil pesetas (50.000 ptas.), conforme dispone el art. 28 de la reiterada Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero.

Medidas provisionales: Esta Delegación de Gobernación acuerda, con esta fecha, la incoación de expediente sancionador contra el presunto infractor que aparece como denunciado, tramitándose el mismo, por el Procedimiento

Simplificado, con arreglo a lo preceptuado en el Capítulo V del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, en cumplimiento de la Disposición Adicional III de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aplicable en virtud de lo dispuesto en el art. 149.3 de la Constitución Española.

Siendo competencia del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación la imposición de la posible sanción mencionada, en virtud de lo dispuesto en el art. 8 del Decreto 29/1986, de 19 de febrero, pudiendo reconocer voluntariamente el denunciado su responsabilidad, con los efectos que se mencionan en el art. 8 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto.

Igualmente se acuerda el nombramiento como Instructor y Secretario de los siguientes funcionarios, adscritos a esta Delegación de Gobernación:

Instructor: Manuel Portillo Navarro.

Secretaria: Gema Ruiz Escobar.

A quienes el denunciado podrá, en su caso, recusar, con arreglo a lo dispuesto en el art. 29 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Lo que se comunica al Organismo Instructor del Procedimiento e interesados, para que en el plazo de diez días, a partir de la comunicación, efectúen las actuaciones preliminares, la aportación de cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen pertinentes y, en su caso, la proposición y práctica de pruebas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.2 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto; siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 13.2 del citado Real Decreto, y, por ello, notificándole que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido del presente, en el plazo concedido, podrá ser considerado Propuesta de Resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento, aprobado por R.D. 1398/1993, de 4 de agosto. 2.8.96. Málaga.- El Delegado de Gobernación, Luciano Alonso Alonso».

Málaga, 7 de febrero de 1997.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*ORDEN de 26 de febrero de 1997, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Huétor-Vega (Granada). (PD. 629/97).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Granada, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

#### DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

#### AYUNTAMIENTO DE HUETOR-VEGA (GRANADA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Uso doméstico	
Cuota de servicio	328 ptas./trimestre

Cuota de consumo		
Bloque I. De 0 a 24 m <sup>3</sup> /trim.		20 ptas./m <sup>3</sup>
Bloque II. Más de 24 a 63 m <sup>3</sup> /trimestre		33 ptas./m <sup>3</sup>
Bloque III. Más de 63 m <sup>3</sup> /trim. en adelante		75 ptas./m <sup>3</sup>

Uso industrial		
Cuota de servicio	985 ptas./trimestre	

Cuota de consumo		
Bloque I. De 0 a 63 m <sup>3</sup> /trimestre		44 ptas./m <sup>3</sup>
Bloque II. Más de 63 m <sup>3</sup> /trim. en adelante		66 ptas./m <sup>3</sup>

Uso benéfico		
Hasta 36 m <sup>3</sup> /trimestre		Gratuito
Más de 36 m <sup>3</sup> /trimestre	Se aplica la tarifa doméstica	

Derechos de acometida		
Parámetro A: 1.947 ptas./mm.		
Parámetro B: 5.861 ptas./l./seg.		

Cuota de contratación		
Calibre del contador en mm.	Uso doméstico	Uso industrial
13	6.300 ptas.	4.624 ptas.
15	7.500 ptas.	5.824 ptas.
20	10.500 ptas.	8.824 ptas.
25	13.500 ptas.	11.824 ptas.
30	16.500 ptas.	14.824 ptas.
40	22.500 ptas.	20.824 ptas.
50	28.500 ptas.	26.824 ptas.

Fianzas		
Calibre del contador en mm.	Uso doméstico	Uso industrial
13	4.264 ptas.	12.805 ptas.
15	4.920 ptas.	14.775 ptas.
20	6.560 ptas.	19.700 ptas.
25	8.200 ptas.	24.625 ptas.
30	9.840 ptas.	29.550 ptas.
40	13.120 ptas.	39.400 ptas.
50	16.400 ptas.	49.250 ptas.

La presente Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 26 de febrero de 1997

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 26 de febrero de 1997, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Huelva. (PD. 630/97).

Vista la propuesta de revisión de Tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de

las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las Tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE HUELVA, S.A. (EMAHSA).

TARIFAS AUTORIZADAS

CONCEPTO	IVA EXCLUIDO
-----	
CONSUMO DOMÉSTICO.	
CUOTA FIJA O DE SERVICIO	
Calibre del contador en mm	
13 mm y menores	230 Ptas/mes
15	305 Ptas/mes
20	542 Ptas/mes
25	849 Ptas/mes
30	1.220 Ptas/mes
40	2.171 Ptas/mes
50	3.392 Ptas/mes
65	5.732 Ptas/mes
80	8.683 Ptas/mes
100	13.567 Ptas/mes
125	21.198 Ptas/mes
150	30.524 Ptas/mes
200	54.266 Ptas/mes
250 y más	84.790 Ptas/mes

Si el valor de la tabla es menor que el resultado de multiplicar el número de viviendas por 230 ptas/mes, se tomará este resultado.

CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO

Suministros medidos por contador.	
-Bloque I, hasta 16 m <sup>3</sup> vivienda/mes	64'17 Ptas/m <sup>3</sup>
-Bloque II, más de 16 m <sup>3</sup> hasta 24 m <sup>3</sup> viv./mes	82'80 Ptas/m <sup>3</sup>
-Bloque III, más de 24m <sup>3</sup> vivienda/mes	100'40 Ptas/m <sup>3</sup>

Suministros sin contador.	
-Se facturará un importe de	864'00 Ptas/mes

CONSUMO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y CENTROS OFICIALES.-

CUOTA FIJA O DE SERVICIO	
-Calibre del contador en mm.	Pesetas/mes
13 y menores	459
15	611
20	1.085
25	1.695
30	2.443
40	4.341
50	6.783
65	11.464
80	17.365
100	27.133
125	42.395

150	61.049
200	108.531
250 y más	169.581

Si el valor de la tabla es menor que el resultado de multiplicar el número de locales o unidades por 459 ptas/mes, se tomará este resultado.

## CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO

Suministros medidos por contador.

- Tarifa única 82'28 ptas/m3

Suministros sin contador.

- Se facturará un importe de 843'53 ptas/mes

## BOCAS DE INCENDIOS

## CUOTA DE SERVICIO

Equivalente a un contador de

25 mm, por unidad de boca de

suministro de incendio

1.696 ptas/mes

## OTROS USOS.

-Riegos y usos públicos municipales

5 ptas/m3

Suministros en alta a Ayuntamien-

tos y otras Entidades Públicas:

-Potabilizada 36'56 ptas/m3

-No potabilizada 15'53 ptas/m3

-Al Ayunt. de Beas (según convenio en vigor) ----

## DERECHOS DE ACOMETIDA Y EXTENSION.

-Parámetro A 2.387 ptas/mm

-Parámetro B 52.000 Ptas/L/Segundo

## CUOTA DE CONTRATACION Y RECONEXION.

Calibre del contador en mm.

Ptas.

13 3.291

15 4.702

20 8.228

25 11.528

30 14.528

40 20.528

50 26.528

65 35.528

80 44.528

100 56.528

125 71.528

150 86.528

200 116.528

250 146.528

Para mayores calibres aplicación del art. 56 del R.S.D.A.

## FIANZAS

## USO DOMESTICO

Calibre del contador en mm.

Ptas.

13 5.877

15 8.817

20 17.631

25 35.263

30 47.018

40 52.896

50 y mayores 58.772

## USO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ORGANISMOS OFICIALES

Calibre del contador en mm

Ptas.

13 11.754

15 17.631

20 35.263

25 70.528

30 93.991

40 105.790

50 y mayores 117.546

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 26 de febrero de 1997

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, relativo a la pérdida del resguardo de aval núm. 205/96 a nombre de Agustín Velloso González. (PP. 4110/96).*

Habiendo sufrido extravío el resguardo de aval núm. 205/96, expedido por esta Caja de Depósitos, propiedad de Banco Zaragozano, S.A., en garantía de Agustín Velloso González, a disposición de Consejería de Economía y Hacienda, Deleg. Prov. de Cádiz, Junta de Andalucía, y de importe tres millones trescientas sesenta y ocho mil cuatrocientas treinta y seis (3.368.436) pesetas, constituidas en Aval.

Se previene a la persona en cuyo poder se encuentre, que lo presente en esta Delegación, en la advertencia de que su omisión dejará sin valor ni efecto dicho resguardo, una vez transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Cajas de Depósitos.

Cádiz, 28 de noviembre de 1996.- El Delegado,  
Gregorio López Martínez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, relativo a la pérdida del resguardo de aval núm. 86/96 a nombre de M.ª Luisa Velloso González. (PP. 4112/96).*

Habiendo sufrido extravío el resguardo de aval núm. 86/96, expedido por esta Caja de Depósitos, propiedad de Banco Zaragozano, S.A., en garantía de doña M.ª Luisa Velloso González, a disposición de Consejería de Economía y Hacienda, Deleg. Prov. de Cádiz, Junta de Andalucía, y de importe tres millones trescientas sesenta y ocho mil cuatrocientas treinta y seis (3.368.436) pesetas, constituidas en Aval.

Se previene a la persona en cuyo poder se encuentre, que lo presente en esta Delegación, en la advertencia de que su omisión dejará sin valor ni efecto dicho resguardo, una vez transcurridos dos meses, desde la publicación de

este anuncio, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Cajas de Depósitos.

Cádiz, 28 de noviembre de 1996.- El Delegado, Gregorio López Martínez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se practican notificaciones tributarias.*

Por resultar desconocidos en los domicilios que constan en esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Sevilla, y en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, se practican las mismas mediante este anuncio, comunicando a los contribuyentes los procedimientos de actuación aplicables a cada caso que se indica.

**Liquidaciones.**

El importe de las mismas deberá ser ingresado en la Sección de Caja de esta Delegación Provincial, en metálico o por abonaré, cheque nominativo a favor de la Tesorería General de la Junta de Andalucía, o talón de cuenta bancaria o caja de ahorros debidamente conformados, o por giro postal tributario, teniendo en cuenta que si la publicación de estas notificaciones-liquidaciones aparecen en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía entre los días 1 al 15 del mes, el plazo de ingreso termina el día 5 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior si éste fuese festivo. Si la publicación tiene lugar entre los días 16 y último del mes, dicho plazo termina el 20 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior si éste fuese festivo.

El impago de la deuda tributaria en los plazos indicados motivará la incursión automática en el recargo del 20% de apremio.

Contra las liquidaciones pueden interponerse recurso de reposición ante esta Delegación Provincial, o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de esta publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Los expedientes se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio de Inspección de la Delegación Provincial.

**LIQUIDACIONES ACTAS DE INSPECCION**

Nombre y Apellidos	Núm. Expediente	Núm. Liquidación	Deuda Tributaria
Piñero Carnicer, Fco.	145/96	4P-1/96	327.485
Bermúdez Sánchez, J.M.	17/95	8P-1/96	714.190
Ramírez González, Juan	233/95	1P-3/95	26.240
Euroinges, S.L.	SAN-9/96	ES-9/96	10.000
Cía. Andaluza Juegos de Azar	3/96	8P-5/96	5.810.880
Cía. Andaluza Juegos de Azar	4/96	8P-6/96	4.177.878

**LIQUIDACION DE BAJA**

Nombre y Apellidos	Núm. Expediente	Núm. Liquidación	Deuda Tributaria
Sáenz Mier, Ignacio	134/92	SG-184/93	290.570

**ACTAS DE INSPECCION**

La Inspección notifica al interesado que con el acta de referencia se inicia el expediente a que se refiere el apartado segundo del art. 146 de la Ley General Tributaria, pudiendo alegar ante el Jefe del Servicio de Inspección, en el plazo de quince días a partir de la fecha de esta publicación.

La Inspección advierte al interesado que, si presta su conformidad a la propuesta de liquidación contenida en el acta, la sanción propuesta se reducirá en el 30%.

Los expedientes se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio de Inspección de la Delegación Provincial.

**NOTIFICACION ACTAS DE INSPECCION**

Nombre y Apellidos	Modelo Acta	Núm. del Acta	Propuesta de Liquidación
Sollavientos, S.L.	A-02	5724-B	26.454.837
Carmona Avila, Antonio	A-05	3612-C	710.240
Aparicio Barrera, José Miguel	A-05	3611-C	710.240
Saldaña Barroso, Carlos	A-05	3614-C	769.918
Gaitero Rey, José Manuel	A-05	3478-C	937.968
Cochera Sierra Norte	A-05	6102-C	571.900
Recreativos Chafer, S.L.	A-05	3489-C	6.507.836
Automáticos Gavi, S.A.	A-05	3460-C	6.628.550
Utrematic, S.L.	A-05	3484-C	3.657.570
Utrematic, S.L.	A-05	3482-C	3.768.099
Juegos Electrónicos	A-05	6106-C	714.442

Notificación a los efectos previstos en la disposición adicional 4.ª de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.

Como interesado en el expediente arriba referenciado por ser el transmitente de bien cuyo valor declarado fue de 75.000.000 ptas., se le notifica, a los efectos previstos en la disposición adicional 4.ª de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos que el resultado de la comprobación de valores llevada a cabo de conformidad con el art. 52.1 de la Ley General Tributaria, se ha fijado una valoración de 149.495.040 ptas., según el dictamen de los Servicios Técnicos.

Contra la base que se comunica puede formularse recurso de reposición ante este Servicio (Real Decreto 2244/79, de 7 de septiembre), o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional (R.D. 1999/81, de 20 de agosto), en cuyo caso deberá justificar ante esta Oficina la interposición de dicha reclamación, todo ello en el plazo de quince días hábiles, ambos contados desde el siguiente a aquél en que se reciba la presente notificación, sin que pueda simultanear ambos recursos, y sin perjuicio de poder solicitar expresamente ante este Servicio, y dentro del mismo plazo anteriormente mencionado, Tasación Pericial Contradictoria, de conformidad con el art. 52.2 de la Ley General Tributaria.

La hoja de aprecio se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Inspección de la Delegación Provincial.

Sevilla, 7 de febrero de 1997.- El Delegado, Juan Francisco Sánchez García.

**CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA**

*RESOLUCION de 5 de febrero de 1997, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de beneficiarios de los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones.*

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes Resoluciones:

Núm. expediente: 41/00048/93 IC1.

Entidad: Matahe, S.L.

Contenido del acto: Resolución dictada por esta Delegación Provincial, con fecha 21 de enero de 1997, por la que se acuerda la extinción de la subvención concedida. Se advierte expresamente que contra la misma puede interponerse Recurso Ordinario en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Formación Profesional y Empleo.

Núm. expediente: 41/00107/93 JR1.

Entidad: Informática Nobel.

Contenido del acto: Resolución dictada por esta Delegación Provincial, con fecha 23 de enero de 1997, por la que se acuerda la extinción de la subvención concedida. Se advierte expresamente que contra la misma puede interponerse Recurso Ordinario en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Formación Profesional y Empleo.

Sevilla, 5 de febrero de 1997.- La Delegada, M.<sup>ª</sup> José Fernández Muñoz.

*RESOLUCION de 17 de febrero de 1997, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de fincas afectadas por los Proyectos Red de distribución de Mengíbar y Addenda a la Red de Mengíbar; Red de Jaén y Red de Bailén-Villanueva-Guarromán, en la provincia de Jaén. (PP. 547/97).*

Por Resoluciones de la Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía de fechas 25 y 30 de septiembre y 2 de octubre de 1996, han sido aprobados respectivamente los proyectos de ejecución y autorizadas las instalaciones de la «Red de distribución de Mengíbar y Addenda a la Red de Mengíbar; Red de Jaén y Red de Bailén-Villanueva-Guarromán». Declarada la utilidad pública y la urgente ocupación de conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 10/87, de 15 de junio, de Disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos, procede la iniciación del procedimiento expropiatorio.

En su virtud, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados para que comparezcan en los Ayuntamientos donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el precitado artículo, llevar a cabo el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación y, si procediera, el de las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clases de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la Contribución, pudiéndose acompañar de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno, con gastos a su costa.

Los levantamientos tendrán lugar los próximos días 19 de marzo en Jaén, Mengíbar, Jabalquinto y Guarromán y 20 de marzo en Bailén y Villanueva de la Reina.

De esta convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación individual, significándose que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los casos de titular desconocido o paradero ignorado, según se relaciona en el anexo.

En el expediente expropiatorio, Enagás, S.A., asumirá la condición de Beneficiaria.

Jaén, 17 de febrero de 1997.- El Delegado, Francisco García Martínez.

**(ANEXO)**

**RELACION DE TITULARES DESCONOCIDOS**

**RED DE DISTRIBUCION DE JAEN:**

**TERMINO MUNICIPAL DE JAEN**

<u>Finca nº</u>	<u>TITULAR</u>	<u>AFECCION</u>			<u>DAT. CATA.</u>		
		<u>SE(M2)</u>	<u>SP(ML)</u>	<u>OT(M2)</u>	<u>POL.-PAR</u>	<u>NATURALEZA</u>	<u>DIA/HORA</u>
J-J-405	DESCONOCIDO	35	350		35 29	OLIV. SECAN	19-03/10.30
J-J-433	DESCONOCIDO	308	3080		35 143a147	OLIV. RIEGO	19-03/10.30
J-J-434	DESCONOCIDO	39	390		35 171	OLIV. RIEGO	19-03/10.30
J-J-447	DESCONOCIDO	84	928		41 310,320	OLIV. RIEGO	19-03/10.30
J-J-483	DESCONOCIDO	58	595		37 94,97	OLIV. RIEGO	19-03/10.30
J-J-484	DESCONOCIDO	52	530		37 93	OLIV. RIEGO	19-03/10.30
J-J-485	DESCONOCIDO	20	215		37 95	OLIV. RIEGO	19-03/10.30
J-J-486	DESCONOCIDO	41	425			L. SECANO	19-03/10.30

**RED DE DISTRIBUCION DE MENGIBAR:**

**TERMINO MUNICIPAL DE MENGIBAR**

<u>Finca nº</u>	<u>TITULAR</u>	<u>AFECCION</u>			<u>DAT. CATA.</u>		
		<u>SE(M2)</u>	<u>SP(ML)</u>	<u>OT(M2)</u>	<u>POL.-PAR</u>	<u>NATURALEZA</u>	<u>DIA/HORA</u>
J-ME-404	DESCONOCIDO	51	663		3 161	OLIV. RIEGO	19-03/12.30

**RED DE DISTRIBUCION DE BAILEN-VILLANUEVA-GUARROMAN:**

**TERMINO MUNICIPAL DE GUARROMAN**

<u>Finca nº</u>	<u>TITULAR</u>	<u>AFECCION</u>			<u>DAT. CATA.</u>		
		<u>SE(M2)</u>	<u>SP(ML)</u>	<u>OT(M2)</u>	<u>POL.-PAR</u>	<u>NATURALEZA</u>	<u>DIA/HORA</u>
J-GU-403/1	DESCONOCIDO	45	460		51	OLI. SECANO	19-03/17.30

**TERMINO MUNICIPAL DE BAILEN**

<u>Finca nº</u>	<u>TITULAR</u>	<u>AFECCION</u>			<u>DAT. CATA.</u>		
		<u>SE(M2)</u>	<u>SP(ML)</u>	<u>OT(M2)</u>	<u>POL.-PAR</u>	<u>NATURALEZA</u>	<u>DIA/HORA</u>
J-BA-430	DESCONOCIDO	27	351		19 51	OLI. SECANO	20-03/09.00
J-BA-536	DESCONOCIDO	36	360		10 205	OLI. SECANO	20-03/09.00
J-BA-585	DESCONOCIDO	30	300		21 6	OLI. SECANO	20-03/09.00

ABREVIATURAS UTILIZADAS: SE-EXPROPIACION PLENO DOMINIO SP-SERVIDUMBRE DE PASO OT-OCUPACION TEMPORAL

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de Resolución de expediente de pase a concesión derivada del Permiso de Investigación Jomares núm. 7561. (PP. 4257/96).*

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la Resolución recaída en el expediente de pase a Concesión Derivada del Permiso de Investigación «Jomares» núm. 7561, solicitado por la entidad Servicios de Trabajos Públicos Andaluces, S.A., con domicilio social en la C/ Antioquía, núm. 1, bloque 4, 8.º C, en Sevilla, se le notifica someramente que con fecha 20.9.96 se ha dictado Resolución por el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Trabajo e Industria, en la que se informa desfavorablemente la solicitud de Concesión Derivada, por contravenir lo dispuesto en el art. 88.1 del R.D. 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería (asimismo, se inicia expediente de caducidad, por haber terminado el período de vigencia del permiso).

Se le notifica que contra la Resolución citada que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria, en plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 28 de noviembre de 1996.- La Delegada, María José Fernández Muñoz.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de Resolución de expediente de pase a concesión derivada del Permiso de Investigación Domar núm. 7495. (PP. 4258/96).*

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la Resolución recaída en el expediente de pase a Concesión Derivada del Permiso de Investigación «Domar» núm. 7495, solicitado por la entidad Servicios de Trabajos Públicos Andaluces, S.A., con domicilio social en la C/ Antioquía, núm. 1, bloque 4, 8.º C, en Sevilla, se le notifica someramente que con fecha 20.9.96 se ha dictado Resolución por el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Trabajo e Industria, en la que se Cancela la solicitud de Concesión Derivada, por contravenir lo dispuesto en el art. 105.d) del R.D. 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Se le notifica que contra la Resolución citada que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria, en plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 28 de noviembre de 1996.- La Delegada, María José Fernández Muñoz.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, de la admisión definitiva solicitud permiso de investigación Primera Ampliación a Matagalar núm. 7681. (PP. 4259/96).*

El Delegado Provincial de Trabajo e Industria hace saber: Que ha sido admitida definitivamente la solicitud del Permiso de Investigación que se indica a continuación:

«Primera Ampliación a Matagalar» núm. 7681, de 2 cuadrículas mineras para recursos de la Sección C, en el Término Municipal de Pedra y Gelena (Sevilla). Titular Segura, S.L.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Sevilla, 4 de noviembre de 1996.- La Delegada, María José Fernández Muñoz.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, de la admisión definitiva solicitud de Permiso de Investigación Loma de Cañete núm. 7513. (PP. 4260/96).*

El Delegado Provincial de Trabajo e Industria hace saber: Que ha sido admitida definitivamente la solicitud del Permiso de Investigación que se indica a continuación:

P.I. «Loma de Cañete» núm. 7513, de 13 cuadrículas mineras para recursos de la sección C, en el término municipal de Osuna (Sevilla). Titular Yesera Andaluza, S.A.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Sevilla, 27 de noviembre de 1996.- La Delegada, María José Fernández Muñoz.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, de información pública sobre concesión administrativa para la distribución de gas natural por canalización en el término municipal de Arcos de la Frontera. (PP. 243/97).*

Habiéndose presentado, dentro del plazo de Información Pública, por «Gas Andalucía, S.A.» proyecto en competencia al de «Meridional de Gas, S.A.» sobre la Concesión Administrativa para la Distribución de Gas Natural por canalización en el término municipal de Arcos de la Frontera, de acuerdo con lo establecido en la Ley 10/1987, de 19 de junio, sobre Normas Básicas para un desarrollo Coordinado de actuaciones en el Sector de Combustibles, y en el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, se somete a Información Pública el siguiente expediente:

Peticionario: Gas Andalucía, S.A.  
Domicilio: C/ Rivero, núm. 8. Sevilla.

Objeto: Concesión Administrativa para la distribución de gas natural por canalización, para usos domésticos, comerciales y pequeñas industrias.

Características de la instalación:

- 1 Estación de regulación y medida Alta presión A/Media presión A.
- 5.130 mts. de canalización Media presión A.

Area geográfica de la concesión: Término municipal de Arcos de la Frontera.

Presupuesto: 88.548.000 ptas.

Referencia: GC-841/97.

De lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Plaza de España, 19, de esta ciudad y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por escrito y triplicado, que estimen oportunas, todas aquellas personas físicas o jurídicas que se consideren afectadas en sus derechos, en el plazo de veinte días contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio.

Cádiz, 17 de enero de 1997.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, de información pública sobre concesión administrativa para la distribución de gas natural por canalización en el término municipal de San Fernando. (PP. 244/97).*

Habiéndose presentado, dentro del plazo de Información Pública, por «Gas Andalucía, S.A.» proyecto en competencia al de «Meridional de Gas, S.A.» sobre la Concesión Administrativa para la Distribución de Gas Natural por canalización en el término municipal de San Fernando, de acuerdo con lo establecido en la Ley 10/1987, de 19 de junio, sobre Normas Básicas para un desarrollo Coordinado de actuaciones en el Sector de Combustibles, y en el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, se somete a Información Pública el siguiente expediente:

Peticionario: Gas Andalucía, S.A.

Domicilio: C/ Rivero, núm. 8. Sevilla.

Objeto: Concesión Administrativa para la distribución de gas natural por canalización, para usos domésticos, comerciales y pequeñas industrias.

Características de la instalación:

- 1 Estación de regulación y medida Alta presión A/Media presión B.
- 1 Estación de regulación y medida Media presión B/Media presión A.
- 950 mts. red básica de transporte Media presión B.
- 7.278 mts. red de distribución en Media presión B y Media presión A.

Area geográfica de la concesión: Término municipal de San Fernando.

Presupuesto: 149.744.000 ptas.

Referencia: GC-844/97.

De lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Plaza de España, 19, de esta ciudad y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por escrito y triplicado, que estimen oportunas, todas aquellas personas físicas o jurídicas que se consideren afectadas en sus derechos, en el plazo de veinte días contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio.

Cádiz, 17 de enero de 1997.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, de información pública sobre concesión administrativa para la distribución de gas natural por canalización en el término municipal de El Puerto de Santa María. (PP. 245/97).*

Habiéndose presentado, dentro del plazo de Información Pública, por «Gas Andalucía, S.A.» proyecto en competencia al de «Meridional de Gas, S.A.» sobre la Concesión Administrativa para la Distribución de Gas Natural por canalización en el término municipal de El Puerto de Santa María, de acuerdo con lo establecido en la Ley 10/1987, de 19 de junio, sobre Normas Básicas para un desarrollo Coordinado de actuaciones en el Sector de Combustibles, y en el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, se somete a Información Pública el siguiente expediente:

Peticionario: Gas Andalucía, S.A.

Domicilio: C/ Rivero, núm. 8. Sevilla.

Objeto: Concesión Administrativa para la distribución de gas natural por canalización, para usos domésticos, comerciales y pequeñas industrias.

Características de la instalación:

- 1 Estación de regulación y medida Alta presión A/Media presión B.
- 1 Estación de regulación y medida Media presión B/Media presión A.
- 2.870 mts. red básica de transporte Media presión B.
- 2.961 mts. red de distribución en Media presión A.

Area geográfica de la concesión: Término municipal de El Puerto de Santa María.

Presupuesto: 97.298.000 ptas.

Referencia: GC-843/97.

De lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Plaza de España, 19, de esta ciudad y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por escrito y triplicado, que estimen oportunas, todas aquellas personas físicas o jurídicas que se consideren afectadas en sus derechos, en el plazo de veinte días contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio.

Cádiz, 17 de enero de 1997.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, de información pública, referente a la solicitud de autorización administrativa, declaración de utilidad pública, informe ambiental y aprobación del proyecto para la construcción de una Línea Eléctrica en términos municipales de Aguilar de la Frontera y Moriles. (AT 302/96). (PP. 525/97).*

De acuerdo con lo establecido en los Decretos 2617 y 2619/1966, ambos de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas respectivamente, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, así como el Decreto 153/1996, de 30 de abril de 1996, Reglamento de Informe Ambiental que desarrolla la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de Andalucía, se somete a información pública el siguiente proyecto:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima, con domicilio en Córdoba (calle García Lovera, 1).

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio.

Objeto: Autorización administrativa, información pública a los efectos prevenidos en art. 16 Reglamento de Informe Ambiental (Decreto 153/1996), aprobación del Proyecto y declaración de utilidad pública que comportará expropiación forzosa, por el procedimiento de urgente ocupación, de los bienes y la adquisición de los derechos afectados.

Descripción: Línea eléctrica de Alta Tensión a 15 Kilovoltios aérea y subterránea de 8.765 metros entre Subestación Procerán y Centro de Transformación Ramón y Cajal de Moriles.

Parte aérea: 8.395 metros. Parte subterránea: 370 metros.

Términos municipales: Aguilar de la Frontera y Moriles.

Presupuesto: 23.301.846 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y pueda ser examinado el expediente en las oficinas de la Delegación Provincial de Trabajo e Industria, C/ Tomás de Aquino, 1-1, y presentar las alegaciones que crean oportunas por triplicado, en un plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 29 de enero de 1997.- El Delegado, Antonio Poyato Poyato.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 6 de febrero de 1997, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la apertura de plazo para presentación de solicitudes de adjudicación de viviendas de Promoción Pública en Municipios de esta provincia.*

La Comisión Provincial de Vivienda en su reunión de 6 de febrero actual, acordó señalar el plazo que a continuación se detalla para la presentación de solicitudes de Adjudicación de Viviendas de Promoción Pública, que se construyen en los municipios siguientes:

Plazo de un mes a partir de la fecha del anuncio en BOJA.

Expediente: GR-94/020-V.

Municipio: Dehesas Viejas.

Núm. viviendas: 25.

Plazo de dos meses a partir de la fecha del anuncio en BOJA.

Expediente: GR-94/040-V.

Municipio: Orce.

Núm. viviendas: 30.

Las solicitudes habrán de presentarse en los Ayuntamientos respectivos, en modelo oficial que se facilitará a los interesados y dentro del plazo indicado, por aquellos en quienes concurren los requisitos exigidos en el Decreto 413/90 de 26 de diciembre (BOJA núm. 6 de 25.1.91), sobre adjudicación de viviendas de Promoción Pública.

Cualquier información sobre viviendas y circunstancias que concurren en las promociones, será facilitada por los

Ayuntamientos o en esta Delegación Provincial, C/ M.ª Luisa de Dios, 8.

Granada, 6 de febrero de 1997.- El Delegado, Pedro Julián Lara Escribano.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 17 de febrero de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Viceconsejera con fecha 26 de noviembre de 1996.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a la empresa Grupo Express, S.A., en su condición de interesada, por la presente se procede a hacer pública la misma en su parte dispositiva, al no haberse podido practicar en su domicilio.

Con fecha 26 de noviembre de 1996 la Ilma. Sra. Viceconsejera de Educación y Ciencia, por delegación del Excmo. Sr. Consejero, ha dictado la siguiente Resolución:

«Visto el expediente núm. 1/93, del Servicio de Valija con las Delegaciones Provinciales y Universidades dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia, resultan los siguientes

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Que con fecha 6 de mayo de 1993 se formalizó contrato de Asistencia Técnica entre la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y la empresa Grupo Express, S.A., para el Servicio de Valija con las Delegaciones Provinciales y Universidades dependientes de la Consejería.

El plazo de ejecución del contrato era de 12 meses y el precio de tres millones quinientas mil (3.500.000) ptas., según el siguiente desglose:

- 2.770.831 ptas. para el año 1993.
- 729.169 ptas. para el año 1994.

Segundo. Que con fecha 15 de julio de 1993 se realizó una modificación en el referido contrato, extendiéndose el ámbito de aplicación del mismo a tres Universidades más e incrementándose su cuantía en quinientas setenta y seis mil novecientos nueve (576.909) ptas.

Tercero. Que por parte de la empresa adjudicataria, a partir del 14 de enero de 1994, se procedió a realizar una completa dejación en la prestación del servicio contratado, efectuando un total abandono del mismo, sin comunicación alguna a esta Consejería y sin causa ni motivo que así lo justificara.

Cuarto. Con fecha 18 de mayo de 1994, se notificó a la empresa adjudicataria, según consta acreditado en el expediente mediante acuse de recibo firmado por don Jorge Luis Cuervos Cordobés, con DNI núm. 50.283.175, Resolución del Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de esta Consejería de fecha 25 de abril de 1994, por la que se incoa expediente sobre Resolución del contrato de referencia, al mismo tiempo que se concedía al interesado un plazo de diez días para los trámites de audiencia y alegaciones, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin comparecer ni formular alegación alguna, se resolvería

de modo definitivo en el sentido que procediera, sin más trámites.

Igualmente se le informaba de los daños y perjuicios ocasionados a esta Consejería hasta el 30 de marzo de 1994 que ascendían a 1.317.824 pesetas.

Quinto. Hasta el día de hoy la empresa Grupo Express, S.A., no ha presentado alegación alguna al respecto.

Sexto. Con fecha 26 noviembre de 1996, el Sr. Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica de esta Consejería, informa favorablemente la Propuesta de Resolución del contrato de fecha 25.11.96, de la Ilma. Sra. Secretaria General Técnica.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Disposición Transitoria Primera de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas previene que los expedientes de contratación en curso en los que no se haya producido la adjudicación se regirán por lo dispuesto en la presente Ley, resultando a sensu contrario de aplicación al presente expediente el régimen jurídico establecido por el Decreto 1005/1974, de 4 de abril, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y supletoriamente la Ley de Contratos del Estado (LCE), cuyo texto articulado fue aprobado por Decreto 923/1965 de 8 de abril, así como las disposiciones modificativas del mismo.

Segundo. La actitud mantenida por la empresa contratista supone una flagrante infracción de las cláusulas del contrato, que constituye causa de resolución del mismo, según lo preceptuado en los artículos 52.1 de la LCE y 157.1 de su Reglamento.

Tercero. El artículo 159 del Reglamento General de Contratación del Estado, en relación con el 52 "in fine" de la LCE, establece que el incumplimiento por el contratista de cualquier cláusula contenida en el contrato, autoriza a la Administración a acordar la resolución del mismo.

Cuarto. El artículo 89 de la LRJAP y PAC preceptúa que la resolución que ponga fin al procedimiento decidirá todas las cuestiones planteadas por los interesados y aquellas otras derivadas del mismo.

En consecuencia, vistos los antecedentes de hecho, los fundamentos de derecho y en uso a las atribuciones que tengo conferidas.

#### ACUERDO

1. Que se resuelva el contrato de referencia en los términos que expresaba la resolución de incoación del expediente estimándose la cantidad líquida correspondiente a los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento del contrato en un millón trescientas diecisiete mil ochocientos veinticuatro (1.317.824) pesetas.

2. Se proceda al barrado del saldo de disposición remanente del citado expediente, por un importe de novecientos once mil trescientas cuarenta según el siguiente desglose:

- Del AD núm. 63023457 se barrarán 503.961 ptas.
- Del AD núm. 63023456 se barrarán 494.738 ptas.

3. Que se proceda a dar a la fianza definitiva depositada, el destino que prevé a tal efecto el artículo 358 del Reglamento General de Contratación del Estado.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, previa comunicación a este órgano, Recurso Contencioso-Administrativo ante la correspondiente sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 57.2 y 58, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 17 de febrero de 1997.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

#### CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 12 de febrero de 1997, de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre notificaciones al solicitante del Programa de Solidaridad de los Andaluces.*

Que habiéndose llevado a cabo, por esta Delegación Provincial, distintas notificaciones sin éxito al titular del expediente PS-CO 894/96, doña Inmaculada Morales Ruiz, de acuerdo con el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica a través de este acto la Resolución de archivo prevista en el Decreto 400/90, de 27 de noviembre, con la advertencia de que contra la misma puede interponerse recurso ordinario en el plazo de 1 mes ante el Director General de Acción e Inserción Social, arts. 114 y ss. de la Ley citada anteriormente.

Córdoba, 12 de febrero de 1997.- El Delegado, Manuel Sánchez Jurado.

*ACUERDO de 31 de enero de 1997, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por anuncios de la Resolución dictada en el expediente núm. 108/93.*

Acuerdo de fecha 31 de enero de 1997, por el que se ordena la notificación por medio de anuncios de la Resolución de conclusión y archivo del expediente y de cese en las medidas de protección de la menor Y.M.N., dictada con fecha 15 de enero de 1997.

Contra esta Resolución podrá formularse oposición ante los Juzgados de Primera Instancia de esta capital.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que encontrándose doña Manuela Pérez Durillo en paradero desconocido, no pudiendo por tanto haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado, al considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a los menores afectados.

Para conocimiento íntegro de la Resolución dictada, don Alejandro Moreno Muñoz y doña Vicenta Montes Cortés, cuyo último domicilio conocido radica en la localidad de Jaén y Almería, respectivamente, podrán comparecer en el plazo de 10 días, en la Delegación Provincial

de Asuntos Sociales de Jaén, sito en Paseo de la Estación, núm. 19, 3.º planta.

Jaén, 31 de enero de 1996.- El Delegado, José Nieto Castro.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 6 de febrero de 1997, de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Pedro Luis Moñux Helguera y doña Sofía Mira Heredia, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Olle-rías, núm. 15, 2.º planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 8.3.96, por la que se rectifica la Resolución de Desamparo, con respecto al nombre y apellidos del menor desamparo que es el de S.M.M. y no el de R/N M.H., con número de expediente: 29/0645/95, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 6 de febrero de 1997.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 6 de febrero de 1997, de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Antonio López Lerma, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Olle-rías, núm. 15, 2.º planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Guarda del menor A.J.L.R. y L.A.L.R., con número de expediente: 29/0261-0262/92, delegando dicha guarda bajo la vigilancia de esta entidad pública en el Director del Centro de Protección señalado en la citada Resolución.

Málaga, 6 de febrero de 1997.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 6 de febrero de 1997, de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Manuel López Ruiz y doña María

Frías Fernández, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Olle-rías, núm. 15, 2.º planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 13.5.96, por la que se deja sin efecto la Resolución del Acogimiento Administrativo del menor M.S.L.F., con número de expediente: 29/0169/92, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 6 de febrero de 1997.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 6 de febrero de 1997, de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Juan Vergara Rodríguez, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Olle-rías, núm. 15 2.º planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Guarda del menor R.V.R., con número de expediente: 29/0213/90, delegando dicha guarda bajo la vigilancia de esta entidad pública en el Director del Centro de Protección señalado en la citada Resolución.

Málaga, 6 de febrero de 1997.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 6 de febrero de 1997, de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Mercedes Fernández Bravo, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Olle-rías, núm. 15, 2.º planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Guarda del menor A.V.F. y M.V.F., con número de expediente: 29/0651-0652/95, delegando dicha guarda bajo la vigi-

lancia de esta entidad pública en el Director del Centro de Protección señalado en la citada Resolución.

Málaga, 6 de febrero de 1997.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 6 de febrero de 1997, de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Mercedes Bellido González, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías, núm. 15, 2.º planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de declaración de la situación legal de Desamparo del menor I.M.B., expediente núm. 29/0429/96, con la asunción por ministerio de la Ley de la tutela sobre dicho menor desde la fecha 20.11.96, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 6 de febrero de 1997.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 5 de febrero de 1997 del Delegado Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Antonia Pérez España, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías, núm. 15, 2.º planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 24 de mayo de 1995, por la que se rectifica la Resolución de Desamparo, con respecto al nombre y apellidos del menor desamparo que es el de B.P.E. y no el de R/N de A.P.E., con número de expediente: 29/322/95, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 5 de febrero de 1997.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 6 de febrero de 1997, de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Domingo Moreno Silva y doña María del Coral Lucas Jiménez, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías, núm. 15, 2.º planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 22.3.96, por la que se rectifica la Resolución de Desamparo, con respecto al nombre y apellidos del menor desamparo que es el de J.J.M.L. y no el de J.J.L.J., con número de expediente: 29/0323/93, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 6 de febrero de 1997.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 6 de febrero de 1997, de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña María Antonia Refforzo Hidalgo, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías, núm. 15, 2.º planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 18.11.96, por la que se rectifica la Resolución de Desamparo, con respecto al nombre y apellidos del menor desamparo que es el de F.A.M.R. y no el de R/N R.H., con número de expediente: 29/0651/96, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 6 de febrero de 1997.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 6 de febrero de 1997, de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don José Guillermo Ybarra Delgado y doña M.ª Inmaculada González Díaz, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Admi-

nistrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías, núm. 15, 2.º planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 16.10.96, por la que se revoca la Resolución de Desamparo referente al menor D.A.Y.G., con número de expediente: 29/0101/93.

Málaga, 6 de febrero de 1997.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 6 de febrero de 1997, de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Antonio García Doncel, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías, núm. 15, 2.º planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Guarda del menor M.P.G.D., con número de expediente: 29/0511/96, delegando dicha guarda bajo la vigilancia de esta entidad pública en el Director del Centro de Protección señalado en la citada Resolución.

Málaga, 6 de febrero de 1997.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 6 de febrero de 1997, de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Francisca Luque Téllez, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías, núm. 15, 2.º planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de declaración de la situación legal de desamparo del menor M.A.M.L., expediente núm. 29/0333/96, con la asunción por ministerio de la Ley de la tutela sobre dicho menor desde la fecha 1.10.96, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 6 de febrero de 1997.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 6 de febrero de 1997 del Delegado Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don José Navas Ruiz, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías, núm. 15, 2.º planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 18.11.96, por la que se deja sin efecto la Resolución de Asunción de Guarda del menor R.N.C., con número de expediente: 29/0650/95.

Málaga, 6 de febrero de 1997.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 5 de febrero de 1997, de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Antonia Pérez España, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías, núm. 15, 2.º planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 11 de enero de 1996, por la que se rectifica la Resolución de Acogimiento Familiar, con respecto al nombre y apellidos del menor en Acogimiento que es el de B.P.E. y no el de R/N de A.P.E., con número de expediente: 29/322/95, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 5 de febrero de 1997.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 6 de febrero de 1997, de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don José Antonio Gallego Aragón, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez

días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías, núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de declaración de la situación legal de Desamparo del menor J.A.G.M., expediente núm. 29/0198/96, con la asunción por ministerio de Ley de la tutela sobre dicho menor desde la fecha 22.4.96, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 6 de febrero de 1997.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 6 de febrero de 1997 del Delegado Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don José Molina Flores y doña Antonia Núñez Cortés al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías, núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 16.12.96, por la que se revoca la Resolución de Desamparo referente al menor A.M.N., con número de expediente: 29/0171/91.

Málaga, 6 de febrero de 1997.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 10 de febrero de 1997 del Delegado Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña María Angeles Ruiz Navarro, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías, núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 4.2.97, por la que se revoca la Resolución de Desamparo referente al menor S.B.R., con número de expediente: 29/0676/95.

Málaga, 10 de febrero de 1997.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 6 de febrero de 1997, de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en

Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Virtudes Santiago Vega, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías, núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución por la que se modifica el apartado segundo de la Resolución de declaración de la situación legal de Desamparo del menor R/N S.V., con número de expediente: 29/0171/96, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 6 de febrero de 1997.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

## AYUNTAMIENTO DE PARADAS

*EDICTO de modificación de las bases para provisión de una plaza de Policía Local.*

Don Alfonso Muñoz-Repiso Pérez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Paradas (Sevilla).

Hace saber: Que este Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día siete de febrero de mil novecientos noventa y siete, acordó modificar la base séptima y el apartado c) de la base décima, de las que regirán en la oposición para cubrir una plaza de Policía Local, aprobadas en la sesión extraordinaria de fecha 26 de noviembre de 1996, incluida en la Oferta de Empleo Público aprobada para el año de 1995, publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 6, de 14 de enero de 1997, y en el «Boletín Oficial» de la Provincia número 28, de 4 de febrero de 1997, en el siguiente sentido:

A) El Tribunal Calificador establecido en la Base Séptima quedará modificado mediante la adición de un Representante del Personal Funcionario y el Secretario actuará con voz y sin voto.

B) La segunda parte de la prueba de conocimientos establecida en la Base Décima, apartado c), quedará redactada de la siguiente forma:

«Segunda parte: Consistirá en la redacción de la resolución de dos supuestos que formule el Tribunal, relativos a cuestiones o incidencias que puedan presentarse en el desarrollo de las funciones que estos puestos tienen asignadas. El tiempo disponible para realizar el ejercicio será de dos horas».

Paradas, 17 de febrero de 1997.- El Alcalde-Presidente, Alfonso Muñoz-Repiso Pérez.

## AYUNTAMIENTO DE ARMILLA (GRANADA)

*ANUNCIO. (PP. 305/97).*

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 27 de enero de 1997 se ha prestado aprobación inicial al Proyecto de Urbanización «La Alberquilla», en Ctra. de Granada, promovido por don José Arán Carrión, en representación de Ingeniería y Urbanismo Granada, S.L.

Conforme a los artículos 117 de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, 137 y 141 del Reglamento de Planeamiento, dicha resolución y proyecto, se someten a información pública por término de quince días, a fin de formular las alegaciones pertinentes.

Armilla, 28 de enero de 1997.- El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE PALOS DE LA FRONTERA

##### *ANUNCIO. (PP. 377/97).*

Don Carmelo Romero Hernández, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Palos de la Frontera.

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 22 de enero de 1997, por mayoría absoluta del número legal de sus miembros, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar inicialmente el expediente de modificación puntual núm. 5 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este municipio.

Siendo el objeto de la modificación ajustar las determinaciones de la Unidad de Ejecución núm. 3 del núcleo urbano de La Rábida de este municipio.

Dicho expediente se expone al público por el plazo de un mes, a partir de la última publicación de este anuncio bien en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien en el de la provincia de Huelva, bien en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, con el fin de que todas aquellas personas que se consideren interesadas en el mismo, puedan examinarlo en la Secretaría Municipal y presentar las reclamaciones y alegaciones que consideren a su derecho, mediante escrito que entregarán en el Registro General del Ayuntamiento, reclamando ante el Ayuntamiento y las cuales serán resueltas por la Corporación en Pleno.

Palos de la Frontera, 6 de febrero de 1997.- El Alcalde.

##### *ANUNCIO. (PP. 378/97).*

La Corporación Municipal en Pleno, en sesión de 22 de los corrientes, aprobó, por unanimidad, definitivamente los Proyectos de Compensación y de Reparcelación de la Unidad de Ejecución número 3 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este municipio.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, contra ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo cualquier interesado ante la Sección correspondiente de la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día en que tenga lugar la notificación de este acuerdo o a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación al órgano que ha dictado el acto, de la interposición de dicho recurso. Pudiendo, no obstante, utilizar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Palos de la Frontera, 31 de enero de 1997.- El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE GUADAIRA

##### *ANUNCIO.*

Antonio Gutiérrez Limones, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que en sesión celebrada el pasado día 6 de febrero, el Ayuntamiento Pleno ha acordado modificar la base 6.1 de las aprobadas para la provisión de siete plazas de Guardias de la Policía Local y una plaza de Cabo de la Policía Local, incluidas en la OPE 96 (BOP 30.1.97/BOJA 2.1.97), en el sentido de que el Tribunal Calificador de cada proceso selectivo estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

1. El Concejal del Area de Gobierno Interior.
2. Un representante de la Junta de Andalucía.
3. Un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico.
4. El Suboficial-Jefe de la Policía Local.
5. Un Concejal designado por la C.M.G. a propuesta de los Grupos de la Oposición.
6. Un funcionario de carrera designado por la C.M.G. a propuesta de la Junta de Personal.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcalá de Guadaira, 7 de febrero de 1997.- El Alcalde, Antonio Gutiérrez Limones.

#### AYUNTAMIENTO DE MOGUER

##### *CORRECCION de errores a anuncios de bases. (BOJA núm. 142, de 10.12.96).*

En los anuncios publicados en el BOJA número 142, de 10 de diciembre de 1996, por los que se hacían públicas las Bases de Convocatorias para las plazas de conductor, conserje centros escolares y operario del Polideportivo Municipal, se ha modificado mediante acuerdo plenario de fecha 22.1.97, la Base 6 de las referidas convocatorias, donde decía:

Se valorarán los siguientes méritos:

1. Por cada mes o fracción de servicios en plaza o puesto similar al convocado, bajo relación funcional o laboral, prestados al Ayuntamiento de Moguer, 0,10 puntos.
2. Por cada mes o fracción de servicios en plaza o puesto similar al convocado, bajo relación funcional o laboral, prestados a otras Corporaciones Locales, 0,05 puntos.
3. Por cada mes o fracción de servicios prestados en plaza de igual contenido en empresas privadas, acreditados a través de contrato de trabajo visado por el INEM y certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria, 0,02 puntos.

Debe decir:

Se valorarán los siguientes méritos:

1. Por cada mes o fracción de servicios en plaza o puesto similar al convocado, bajo relación funcional o laboral, prestados al Ayuntamiento de Moguer, 0,10 puntos hasta un máximo de 4,5.
2. Por cada mes o fracción de servicios en plaza o puesto similar al convocado, bajo relación funcional o laboral, prestados a otras Corporaciones Locales, 0,07 puntos hasta un máximo de 3.
3. Por cada mes o fracción de servicios prestados en plaza de igual contenido en empresas privadas, acreditados a través de contrato de trabajo visado por el INEM y certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o cualquier

otro documento de igual fuerza probatoria, 0,05 puntos hasta un máximo de 2,5.

Moguer, 10 de febrero de 1997.- El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DEL RIO (SEVILLA)

*CORRECCION de errores a anuncio de bases.*  
(BOJA núm. 15, de 4.2.97).

Don Carlos López Barrera, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Villa.

Hago saber: Que habiéndose publicado en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 15, de fecha 4 de febrero de 1997, páginas 1.348 a 1.355 (incluidas), la Convocatoria y las Bases reguladoras de varias pruebas selectivas, se observan las siguientes omisiones:

En la página 1.351, en el Anexo I, con respecto a la plaza Administrativo-Informático-Contable:

- Después de «Fase de concurso», se añade la frase: «La puntuación máxima en la fase de concurso en ningún caso podrá superar los 9,5 puntos».

- Después de «Fase de oposición», se añade la frase: «En aplicación del art. 77 del R.D. 364/95, de 10 de marzo, está exento de las pruebas sobre aquellas materias cuyo conocimiento se haya acreditado suficientemente en las de ingreso al cuerpo o escala de origen».

En la página 1.352, en el Anexo II, con respecto a la plaza Auxiliar Administrativo:

- Después de «Fase de concurso», se añade la frase: «La puntuación máxima en la fase de concurso en ningún caso podrá superar los 9,5 puntos».

En la página 1.353, en el Anexo III, con respecto a la plaza Auxiliar Administrativo:

- Después de «Fase de concurso», se añade la frase: «La puntuación máxima en la fase de concurso en ningún caso podrá superar los 9,5 puntos».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcolea del Río, 13 de febrero de 1997.- El Alcalde, Carlos López Barrera.

## AYUNTAMIENTO DE LUCENA DEL PUERTO

*ANUNCIO de bases.*

**BASES QUE HAN DE REGIR LA OPOSICION PARA CUBRIR UNA PLAZA DE POLICIA LOCAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO**

### 1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante oposición libre de una plaza de Policía Local, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía Local.

1.2. La plaza citada se encuadra en el Grupo D del artículo 25 de la Ley 30/1984.

### 2. Legislación aplicable.

A las presentes bases les será de aplicación lo dispuesto en la Ley 1/89, de 8 de mayo, de Coordinación de las

Policías Locales de Andalucía; Decreto 196/92, de 24 de noviembre, de Selección, Formación y Movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía; Orden de 29 de enero de 1993, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas para el acceso de las distintas categorías en los Cuerpos de Policía Local de Andalucía; Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 2223/84, de 19 de diciembre, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

### 3. Requisitos de los aspirantes.

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener 18 años de edad y no haber cumplido los 30 años.
- c) Estatura mínima de 1,70 m los hombres y de 1,65 m las mujeres.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de 1.º Grado o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B2.
- h) Compromiso de conducir vehículos policiales en concordancia con el apartado anterior.
- i) Compromiso de fijar su residencia en Lucena del Puerto, una vez que se haya superado el curso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y sea nombrado Funcionario de Carrera.
- j) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de las correspondientes funciones y en cualquier caso, no hallarse incluido en ninguna de las causas de exclusión médica recogidas en el cuadro de exclusiones que se establecen en la Orden de la Consejería de Gobernación de 29 de enero de 1993.

3.2. Si en algún momento del proceso selectivo se tiene conocimiento de que cualquiera de los aspirantes no posee alguno de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, el órgano convocante, o el Tribunal, en su caso, previa audiencia del interesado, propondrá su exclusión, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades cometidas.

### 4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE del extracto de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, cursarán su solicitud utilizando el modelo oficial que les será facilitado en el Ayuntamiento.

A dicha solicitud deberá necesariamente acompañarse el resguardo o recibo acreditativo de haber verificado el ingreso del importe de los derechos de examen.

El importe de los derechos de examen se fija en 2.000 ptas. y podrá ser abonado en metálico, en la Tesorería Municipal, en cualquiera de las Entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal.

4.2. Para ser admitido a esta convocatoria bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, referidos siempre a la fecha anterior al del último día de presentación de solicitudes.

4.3. Las solicitudes podrán presentarse, dentro del plazo indicado, en el Registro General de este Ayuntamiento, o en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Si la terminación del plazo para la presentación de solicitudes coincidiera con sábado o festivo, se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente.

#### 5. Subsanación de errores.

5.1. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole, que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámites, con los efectos previstos en el artículo 4.1 de la Ley 30/1992.

#### 6. Admisión de aspirantes.

6.1. Terminado el plazo de presentación de instancias y subsanación de errores, el Sr. Alcalde dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos.

En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se señalará el motivo de la exclusión, en su caso, y se dará un plazo de quince días para que los interesados puedan presentar reclamaciones conforme al artículo 121.2.º de la Ley de Procedimiento Administrativo indicada.

6.2. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución del Sr. Alcalde por la que se apruebe la lista definitiva, que se hará pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en cuyo mismo anuncio se señalará la fecha de comienzo de los ejercicios y el lugar de los mismos.

#### 7. Tribunal Calificador.

7.1. El Tribunal Calificador tendrá la siguiente composición.

Presidente: El de la Corporación o Teniente de Alcalde en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Junta de Andalucía designado por la Consejería de Gobernación.

Un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico designado por dicha Jefatura.

Un Vocal designado por la Excm. Diputación Provincial de Huelva.

Dos cargos electivos de la Corporación designados por el Sr. Alcalde.

Un funcionario de carrera designado por la Presidencia de la Corporación.

Un representante del Profesorado oficial designado por el Instituto Andaluz de Administración Pública.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

7.2. Los miembros del Tribunal deberán tener igual o superior titulación que la exigida a los aspirantes.

7.3. Junto a los miembros titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

7.4. El Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Estos asesores se limitarán a valorar los ejercicios correspondientes a su especialidad técnica y colaborarán con el Tribunal exclusivamente en base a dicha especialidad y a la preparación, en su caso, de aquellos ejercicios para los que se les requiera.

7.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia de cuatro Vocales, el Presidente y el Secretario.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, tomando las decisiones que correspondan, para aquellos supuestos no previstos en las bases, velando por el buen desarrollo del proceso selectivo, calificando las pruebas establecidas y aplicando los baremos correspondientes.

7.6. Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto, a excepción del Secretario que sólo tendrá voz.

en caso de empate, el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

7.7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

A estos efectos, la composición del Tribunal, con indicación de los nombres de sus miembros titulares y suplentes, se hará pública mediante anuncio en el BO de la Provincia y tablón de edictos, al mismo tiempo que la relación definitiva de admitidos a que hace referencia la base 6.2 de la convocatoria.

7.8. A los efectos de lo establecido en el Decreto 236/88, de 4 de marzo, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en cuarta categoría.

#### 8. Pruebas selectivas.

8.1. Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo por el Tribunal, en presencia de los mismos e inmediatamente antes de comenzar las pruebas.

8.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

8.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

8.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el BO de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación, o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas al menos de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

8.5. Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas y un máximo de veinte días.

#### 9. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes pruebas y fases:

### 1. PRIMERA FASE

#### 9.1. Primera prueba.

Aptitud física. Los aspirantes realizarán los ejercicios físicos que se describen por el orden en que están relacionados, siendo cada uno de ellos de carácter eliminatorio para realizar el siguiente, calificándose a los aspirantes de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

#### Fuerza flexora.

##### a) Hombres.

Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos, sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que realizar un mínimo de 8 flexiones.

b) Mujeres.

El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos.

Salto vertical (Hombres y Mujeres).

Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 cm de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que alcanzar 52 centímetros los hombres y 40 centímetros las mujeres.

Salto de longitud.

Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que superar 4,50 m los varones y 3,80 las mujeres.

Salto de altura.

1,30 metros para los varones y 1,15 metros para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos.

Carrera de velocidad (60 metros).

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

Dos intentos.

Marcas mínimas: Ocho segundos y medio para hombres y nueve segundos y medio para mujeres.

Carrera de resistencia sobre 2.000 metros.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

Dos intentos.

Marcas mínimas: Ocho minutos para hombres y nueve minutos para mujeres.

## 9.2. Segundo ejercicio.

Consistirá en la superación de un examen médico que acredite que los aspirantes no se encuentran comprendidos en ninguna de las exclusiones que señala el cuadro de exclusiones médicas que rige para el ingreso en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía aprobado por Orden de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía de 29 de enero de 1993, y que se publica en el BOJA de 6.2.93.

## 9.3. Tercer ejercicio.

Consistirá en la realización de un test de carácter psicotécnico seguido de una entrevista personal que evalúe los factores intelectuales, de aptitudes específicas y características de personalidad de los aspirantes, en la forma que se establece en el apartado de «pruebas psicotécnicas» en la Orden de la Consejería de Gobernación expresada anteriormente.

## 9.4. Cuarto ejercicio.

Consistirá en desarrollar por escrito los temas o cuestionarios de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren

en el temario de la convocatoria y que se recogen en el Anexo I de las presentes bases, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final será la suma dividida por dos. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Las calificaciones del cuarto ejercicio se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitivamente obtenida.

Los ejercicios de la primera fase tendrán carácter eliminatorio.

## 10. Calificación provisional y propuesta de nombramiento.

10.1. Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas.

10.2. La relación de aprobados propuesta por el Tribunal no podrá contener un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta formulada en otro sentido.

Asimismo elevará dicha relación al Presidente de la Corporación.

El orden de calificación definitiva vendrá determinado por el orden de puntuaciones del cuarto ejercicio, de entre los aspirantes que hayan superado el resto, dado que éstos sólo se califican de apto o no apto.

## 11. Presentación de documentos.

11.1. El aspirante que hubiera aprobado la primera fase del proceso selectivo presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 3.1.e) de la presente convocatoria o superior. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación en tal sentido.

c) Certificación de nacimiento.

d) Declaración referente al compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración referente al compromiso de portar arma y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A2 y B2.

g) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

h) Declaración jurada o promesa de no haber sido condenado por delito doloso, o de haber obtenido el beneficio de la rehabilitación, en su caso.

i) Declaración jurada o compromiso de fijar su residencia en Lucena del Puerto.

11.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación expedida reglamentariamente, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

## 12. Anulación de actuaciones.

Si dentro del plazo indicado los opositores no presentan la documentación o no reúnan los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

En este caso, el Tribunal formulará propuesta a favor de los que habiendo aprobado los ejercicios de la oposición tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

## SEGUNDA FASE

## 13. Período de prácticas y formación.

13.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la base 3 de la convocatoria, nombrará funcionario en prácticas al aspirante propuesto por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

13.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera será necesario superar el curso selectivo de formación básica para ingreso en las Policías Locales y que será el establecido por la Escuela de Seguridad Pública de la Junta de Andalucía.

13.3. La no incorporación a estos cursos o el abandono de los mismos, sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

13.4. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, el Sr. Alcalde decidirá si se da opción a que el alumno repita el curso siguiente que, de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

## 14. Propuesta final. Nombramiento y toma de posesión.

14.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, enviará un informe a la Entidad Local, sobre las aptitudes de los alumnos que, una vez superada la primera fase, hayan participado en este curso.

14.2. Una vez conocido este informe, si el aspirante propuesto por el Tribunal ha superado el curso selectivo, será nombrado funcionario de carrera, debiendo tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/79, de 5 de abril.

14.3. Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado, quedarán en situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

## 15. Recursos.

La convocatoria y sus Bases y cuantos actos administrativos se derivan de éstas y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida en la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## ANEXO I

## TEMARIO QUE HA DE REGIR EN LAS PRUEBAS DE ACCESO A LA CATEGORÍA DE POLICÍA LOCAL

1. La Constitución española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3. Tipología de los entes públicos: Las Administraciones Central, Autónoma, Local e Institucional.

4. Las comunidades autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras comunidades autónomas. La Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

8. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La ley y el reglamento.

9. Los actos administrativos. Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10. Los recursos administrativos: Concepto y clases.

11. La organización territorial del Estado: La provincia y el municipio.

12. La Administración Local: Autonomía de los entes locales. Principios constitucionales de la Administración Local.

13. Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El pleno. La comisión de gobierno. Organos complementarios.

Lucena del Puerto, 30 de diciembre de 1996.- El Secretario, El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

## ANUNCIO de bases.

## BASES GENERALES

Primera. Se convocan para cubrir en propiedad las plazas de este Excmo. Ayuntamiento que figuran en los anexos de estas Bases Generales.

Estas plazas pertenecen a la Escala, Subescala o Clase que se indica y están dotadas de los haberes correspondientes al Grupo que igualmente se especifica.

Se reservan todas ellas a promoción interna.

Serán de aplicación preferente las disposiciones específicas de cada convocatoria que figuren en los anexos cuando contengan previsiones diferentes a las reguladas en estas Bases Generales.

Segunda. La realización de estas pruebas se regirá por lo previsto en estas Bases y anexos correspondientes, y en su defecto, se estará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/84, de 2 de agosto; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y por cualquiera otras disposiciones aplicables.

La fase de Concurso y de Oposición serán como se indica en los anexos respectivos, que asimismo especificarán el procedimiento de selección.

Tercera. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.
- d) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.
- e) Estar en posesión o en condiciones de obtener los títulos exigidos para el ingreso en los grupos que se especifican en los anexos de esta convocatoria.
- f) Ser funcionario de carrera de este Excmo. Ayuntamiento con una antigüedad de al menos dos años en esta Corporación, en el Grupo de titulación inmediatamente inferior a la plaza que se opte, tal y como se especifica en los anexos correspondientes.

Cuarta. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que se facilitará por el Departamento de Personal de esta Entidad Local, dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento y presentadas en el Registro General del mismo adjuntando a la instancia justificante del abono de los derechos de examen, que se fijan para todas las plazas convocadas en 1.000 ptas.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de un extracto de estas convocatorias en el Boletín Oficial del Estado.

Durante este plazo de presentación de instancias se adjuntarán a las mismas relación de los méritos y justificantes de los mismos por parte de los solicitantes, sin que sean tenidos en cuenta, ni valorados, aquellos méritos que, aun alegados, fueron aportados o justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias.

También podrán presentarse las referidas instancias en la forma que se determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el abono de los derechos de examen por este Ayuntamiento, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia resolución de la Alcaldía con la lista de aspirantes admitidos y excluidos, especificando, en su caso, causa de su no admisión. Tanto para subsanar los errores de hecho como para solicitar su inclusión en el caso de resultar excluido, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días a partir del siguiente a aquél en que se haga pública dicha lista en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexta. Los Tribunales calificadoros estarán integrados por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Junta de Andalucía, el Director o Jefe del respectivo servicio dentro de la espe-

cialidad, o, en su defecto, un técnico o experto designado por la Presidencia de la Corporación, un funcionario de carrera designado por la Presidencia de la Corporación, a propuesta de la Junta de Personal.

A todos y cada uno de los miembros del Tribunal, se les asignará un suplente y su composición se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia. Todos los componentes del Tribunal tendrán voz y voto.

Podrán asistir a las actuaciones de los Tribunales Calificadores, en calidad de observadores, un representante de cada uno de los Grupos Políticos con representación Municipal.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente.

El Tribunal Calificador quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las Bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas en orden a la mejor realización y desarrollo de las pruebas selectivas, así como para incorporar especialistas en pruebas cuyo contenido requiere el asesoramiento técnico de los mismos. Tales especialistas actuarán con voz y sin voto.

Séptima. El calendario del inicio de las pruebas, hora y lugar de su realización, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia. Igualmente se publicará en dicho diario oficial la relación de admitidos y excluidos y la composición de los Tribunales.

En cualquier momento, los Tribunales podrán requerir a los aspirantes para que acrediten tanto su personalidad como que reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas.

Octava. Fase de concurso: Será tal y como se contempla en el Baremo de Méritos que figura como anexo a estas Bases Generales. Esta Fase será previa a la de Oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la Fase de Oposición.

Fase de Oposición: Todos los ejercicios de las distintas pruebas selectivas serán eliminatorias y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos. La calificación final de cada ejercicio será la media de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal.

Las calificaciones se harán públicas en el Tablón de Anuncios de la Corporación (Edif. La Escuela).

La calificación final será la suma de las puntuaciones obtenidas en la Fase de Concurso más la de la Fase de Oposición.

Los ejercicios a realizar en cada prueba selectiva son los indicados en los anexos correspondientes.

Novena. Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación (Edif. La Escuela) la relación de aspirantes por orden de puntuación, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas convocadas.

Seguidamente, el Tribunal elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante o aspirantes seleccionados, a la Presidencia de la Corporación a los efectos de los correspondientes nombramientos.

Décima. El aspirante propuesto aportará ante la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las bases tercera y cuarta de la convocatoria, y los que se exijan, en su caso, en los anexos correspondientes.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de quien dependan, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Una vez presentada la documentación, el Órgano Municipal competente nombrará funcionarios de carrera a los aspirantes que hubieran obtenido plaza, debiendo tomar posesión de sus cargos en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente en que se les notifique el nombramiento. Quienes sin causa justificada no tomaran posesión en el plazo indicado, perderán todos los derechos derivados de las pruebas selectivas y del nombramiento conferido.

#### BAREMO DE MERITOS DE ESTAS BASES GENERALES (PARA LA FASE DE CONCURSO)

##### 1. Titulación.

Por poseer titulación académica relacionada con la plaza a que se opta, aparte de la exigida para acceder a la misma, hasta un máximo de 1,50 puntos, en la forma siguiente:

- Grado de Doctor: 1,50 puntos.
- Tesina: 1,25 puntos.
- Título Universitario Superior: 1,00 punto.
- Título Universitario de Grado Medio o Diplomado Universitario: 0,75 puntos.
- Bachiller Superior o equivalente: 0,50 puntos.
- Graduado Escolar o equivalente: 0,25 puntos.

No se valorarán los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación y Ciencia con carácter general.

##### 2. Cursos y seminarios.

Por la participación en cursos y seminarios, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza que se opta, hasta un máximo de 1 punto en la forma siguiente:

- Curso de 6 a 20 horas: 0,25 puntos.
- Cursos de 21 a 40 horas: 0,35 puntos.
- Cursos de 41 a 100 horas: 0,50 puntos.
- Cursos de más de 100 horas: 0,75 puntos.
- Cursos en los que no consten su duración: 0,10 puntos.

##### 3. Antigüedad.

La antigüedad se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- Por cada año de servicio en este Excmo. Ayuntamiento 0,25 puntos, en plazas del Grupo de Titulación inmediatamente inferior al que se opta.

Las fracciones de tiempo inferiores al año se valorarán por meses de forma proporcional a la valoración de los períodos anuales.

##### 4. Experiencia.

La valoración del trabajo desarrollado se cuantificará atendiendo a las mismas áreas de conocimiento correspondientes a las plazas que se opta, hasta un máximo de 4 puntos en la forma siguiente:

- Por cada año de servicio en este Ayuntamiento en puestos de similares características: 0,75 puntos.

Las fracciones de tiempo inferiores al año se valorarán por meses en forma proporcionada a la valoración de los períodos anuales.

Los puntos así obtenidos podrán variar en más o menos 0,20 puntos/año, en función de que la experiencia alegada se corresponda en mayor o menor medida con las funciones a desarrollar en el puesto a que se concurre.

La experiencia no se considerará mérito cuando se haya adquirido como consecuencia de una Comisión de Servicios.

#### ANEXO NUM. 1

Plazas: Administrativos de Administración General.

Número de plazas: 5.

Pertencientes a la Escala: Administración General.

Subescala: Administrativa.

Grupo: C.

Sistema de Selección: Concurso-Oposición, turno de reserva a promoción interna. Los aspirantes que concurren deberán ser Auxiliares de Administración General, en propiedad, con antigüedad de al menos 2 años como Auxiliar.

Titulación exigida: Título de Bachiller, Formación Profesional de 2.º Grado o equivalente. O una antigüedad de diez años en un Cuerpo o Escala de Grupo D, o de cinco años y la superación de un curso específico de formación al que se accederá por criterios objetivos.

Fase de Concurso: Conforme se describe en las Bases Generales y en el Baremo de Méritos de las mismas.

Fase de Oposición: Constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito, en el tiempo máximo de dos horas, dos temas extraídos por sorteo de los que componen el Programa.

Segundo ejercicio. Consistirá en la realización de dos supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes de su comienzo, disponiendo los aspirantes de un tiempo máximo de dos horas para su realización.

Todo ello ateniéndose al siguiente

#### P R O G R A M A

Temas:

1. El Administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.
2. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos.
3. Los recursos administrativos: Concepto y clases. Según Ley 30/92, de 26 de noviembre.
4. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Principios Generales y ámbito de aplicación.
5. El procedimiento administrativo (I): Sujetos. La Administración y los interesados, lugar, circunscripción, localidad, sede, dependencia. El Registro.
6. El procedimiento administrativo (II): Dimensión temporal del procedimiento: Días y horas hábiles. Cómputo de plazos. Forma del procedimiento.

7. El procedimiento administrativo (III): Iniciación. Desarrollo: Ordenación, actos de trámite, comunicaciones, notificaciones, citaciones, emplazamiento, requerimientos, certificaciones, reclamaciones en queja.

8. El procedimiento administrativo (IV): Instrucción: Informes, pruebas, alegaciones, audiencia, terminación: Normal y anormal, desistimiento, renuncia y caducidad. Peculiaridades del procedimiento administrativo local.

9. Requisitos en la presentación de documentos. El registro de entrada y salida.

10. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificación de acuerdos.

11. La administración de archivos. Clases de archivos. Organización del trabajo de archivo.

12. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

13. La Ley de Haciendas Locales: Principios inspiradores. Clasificación de los ingresos. Las Ordenanzas fiscales.

14. El presupuesto local. Concepto. Principios presupuestarios. Contenido. Elaboración, aprobación y ejecución del Presupuesto.

15. El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos.

16. La responsabilidad de la Administración Pública.

17. Los bienes de las Entidades Locales.

18. Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada. Procedimiento de otorgamiento de licencias: En especial las licencias urbanísticas.

19. El administrado: Concepto y clases. Capacidad y representación. Derechos del ciudadano. Actos jurídicos del administrado.

20. El derecho de acceso a archivos y registros.

## ANEXO NUM. 2

Plaza: Técnico Auxiliar de Informática.

Número de plazas: 1.

Pertenece a la Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica. Clase: Técnico Auxiliar.

Grupo: C.

Sistema de Selección: Concurso-Oposición, turno de reserva a promoción interna. Los aspirantes que concurren deberán ostentar la categoría de Técnico Auxiliar en Informática-Grupo D, de este Excmo. Ayuntamiento, en propiedad, con antigüedad de al menos 2 años.

Titulación exigida: Título de Bachiller, Formación Profesional de 2.º Grado o equivalente. O una antigüedad de diez años en el Cuerpo o Escala del Grupo D, o de cinco años y la superación de un curso específico de formación al que se accederá por criterios objetivos.

Fase de Concurso: Conforme se describe en las Bases Generales y en el Baremo de Méritos de las mismas.

Fase de Oposición: Constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito, en el período máximo de una hora, un tema de los del programa propuesto por el Tribunal.

Segundo ejercicio. Consistirá en la realización de un supuesto práctico que planteará el Tribunal inmediatamente antes de su comienzo, disponiendo los aspirantes de un tiempo máximo de una hora para su realización.

Todo ello ateniéndose al siguiente

## PROGRAMA

Temas:

1. Descripción de Hardware de un sistema AS/400. Dispositivos de entrada, de salida y de almacenamiento.

2. Descripción de un sistema operativo. Descripción básica del sistema operativo AS/400 y funciones básicas de ésta.

3. Servicios de operación del sistema. Servicios del sistema AS/400.

4. Niveles de Ayuda. Cambio de éstos.

5. Perfiles de usuarios y niveles de seguridad.

6. Pantallas de Menú y línea de mensajes en el AS/400.

7. Pantallas de entrada y cambio del sistema. Servicios del sistema AS/400.

8. Mensajes. Colas de mensajes. Fuentes de procedencia de los mismos.

9. Cómo visualizar mensajes. Cómo enviar mensajes.

10. Cómo recibir y suprimir mensajes.

11. Programa de utilidad de archivos de datos (DFU). Gestor para el desarrollo de programas (PDM). Ayuda al diseño de pantalla (SDA). Programas de utilidad para entrada de fuentes (SEU).

12. Gestión de trabajos. Trabajos por lotes. Seguimiento de trabajos.

13. Controlar trabajos. Controlar la salida de impresora.

14. Utilización de mandatos de lenguaje de control (CL). Estructura del CL.

15. Dónde y cómo introducir un mandato de lenguaje de control (CL).

16. Utilización de cartuchos de cinta de ocho milímetros. Tipos. Protección de datos almacenados en estos cartuchos. Limpieza del dispositivo de cinta de ocho milímetros. Consejos sobre manejo de estos cartuchos. Carga, descarga y borrado del cartucho de datos de ocho milímetros.

17. Utilización de diskettes en el AS/400. Manejo, carga, inicialización y etiquetado de diskettes. Copia de un diskette en otro. Errores que pueden producirse en unidades de diskettes de 8 y 5 1/4 pulgadas.

18. Arranque del sistema AS/400 con IPL desatendida. Inicio de sesión. Establecer planificación de encendido y apagado automático.

19. Trabajar con salida de impresora. Localización de salida de impresora. Visualización de salida de impresora para un usuario, para una impresora, para un trabajo. Visualización de salida de impresora por estado, por nombre. Visualización de salida de impresora completada. Visualizar el contenido de la salida de impresora.

20. Trabajar con salida de impresora: Retener, liberar, suprimir y cambiar salida de impresora. Asignar salida de impresora a una impresora. Trabajar con impresoras: Arrancar, rearmar, responder a mensajes, cambiar formularios.

21. Operatoria de terminales: Tipos de pantallas. Inicio de trabajo interactivo en una estación de trabajo. Significado del inicio de trabajo interactivo. Procedimiento de inicio de trabajo interactivo.

22. Control de trabajos. Qué es un trabajo en el AS/400. Cómo someter un trabajo. Cómo trabajar con trabajos por lotes. Visualizar trabajos por lotes de otros usuarios, de todos los trabajos por lotes, por estado de estos trabajos. Cómo retener, liberar y finalizar un trabajo por lotes.

23. Trabajar con cola de trabajos. Examinar colas de trabajos. Retener y liberar una cola de trabajos. Trabajar con cola de trabajo sin asignar.

24. Trabajar con trabajos interactivos. Visualizar y finalizar trabajos interactivos.

25. Trabajar con anotaciones de trabajo. Visualizar unas anotaciones de trabajo interactivo. Anotaciones de trabajo y rendimiento.

26. Trabajar con salida de impresora -avanzado-. Cómo trabajar la impresión en el sistema AS/400. Trabajar con colas de salida.

27. Trabajar con el transcriptor de impresora. Arrancar, retener, liberar una impresora para una cola de salida. Enviar un archivo al Spool.

### ANEXO NUM. 3

Plaza: Diplomado en Derecho.

Número de plazas: 1.

Pertenciente a: Escala de Administración Especial. Subescala Técnica. Clase Técnico Medio.

Grupo: B.

Sistema de selección: Concurso-Oposición, turno reserva a promoción interna. Los aspirantes que concurran deberán ser funcionarios de carrera de este Excmo. Ayuntamiento, con una antigüedad de 2 años en Grupo de Titulación C.

Titulación exigida: Diplomatura en Derecho.

Fase de Concurso: Conforme se describe en las Bases Generales y en el Baremo de Méritos de las mismas.

Fase de oposición: Constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito en un plazo máximo de dos horas y treinta minutos dos temas de los del programa determinados por el Tribunal.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de un supuesto práctico que planteará el Tribunal en el plazo máximo de dos horas.

Todo ello conforme al siguiente

### PROGRAMA

Temas:

1. El Concepto de Constitución. La Constitución como Norma Jurídica. Líneas fundamentales del constitucionalismo español. La Constitución española de 1978; estructura.

2. El Estado Español como Estado Social y Democrático de Derecho.

3. Los valores superiores de la Constitución española.

4. Los Derechos fundamentales. Evolución Histórica y conceptual. Los Derechos fundamentales en la Constitución Española.

5. La participación social en la actividad del Estado. Su inserción en los órganos de las administraciones públicas.

6. El modelo económico de la Constitución española. Principios informadores y objetivos específicos.

7. La Corona. Atribuciones según la Constitución española. El Poder Judicial: Principios informadores y organización judicial. El Consejo General del Poder Judicial. Organización y competencias.

8. Las Cortes Generales. Congreso de los Diputados y Senado. Composición y funciones. Aspectos básicos del procedimiento de elaboración y aprobación de Leyes. La función parlamentaria de control del Gobierno. Modalidades.

9. Organos dependientes de las Cortes Generales. El Tribunal de Cuentas. El Defensor del Pueblo. Organos análogos de las Comunidades Autónomas.

10. El Tribunal Constitucional. Organización. Componentes, materias y procedimientos de los recursos ante el Tribunal.

11. El Gobierno, composición y atribuciones. Designación, remoción y responsabilidad del Gobierno y de su Presidente. La Administración Pública: Principios constitucionales informadores. Tipología de las Administraciones.

12. La Administración del Estado: Organos superiores y órganos periféricos. El Delegado del Gobierno. La Administración consultiva.

13. La representación política. El sistema electoral español. Los partidos políticos. La Ley Electoral de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

14. Organizaciones sindicales y empresariales en España. Evolución histórica y situación actual. Principios constitucionales informadores.

15. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas en la Constitución Española y en los Estatutos de Autonomía. El ámbito de competencias de la Junta de Andalucía: Especial referencia a las competencias en materia de Régimen Local.

16. Las relaciones entre las Administraciones Públicas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

17. El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.

18. Dimensión temporal del procedimiento administrativo, recepción y registro de documentos. El interesado y su representación. Comunicaciones y notificaciones.

19. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo. Referencia al procedimiento administrativo local.

20. La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.

21. El régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

22. Organización y competencias municipales y provinciales.

23. Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

24. Las formas de acción administrativa de las entidades locales. Evolución histórica, clases y caracteres.

25. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones, actas y certificados de acuerdo.

26. Personal al servicio de las entidades locales. La función pública local. Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

27. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de seguridad social del personal al servicio de los entes locales.

28. Los contratos administrativos de las entidades locales.

29. La administración pública. Principios constitucionales de la administración pública española. El concepto de derecho administrativo.

30. La organización administrativa. La potestad organizativa de la administración: Los órganos administrativos. Los principios de la organización administrativa.

31. Fuentes del Derecho Administrativo. Concepto y clases. La jerarquía de las fuentes. La Constitución. Los Tratados Internacionales. La Ley; Clases de leyes. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley.

32. El Reglamento: Concepto y clases. Procedimiento de elaboración. Límites de la potestad reglamentaria. La defensa contra los reglamentos ilegales. Otras fuentes del derecho administrativo.

33. El procedimiento administrativo. Concepto. Principios Generales. Las fases del procedimiento administrativo común en la Ley 30/92.

34. Eficacia de los actos administrativos. Suspensión. Ejecutividad de los actos administrativos. La ejecución. Los medios de ejecución forzosa. Los interdictos frente a la Administración.

35. Teoría de la invalidez de los actos administrativos. Irregularidades no invalidantes. Convalidación. Conversión y conservación. Revisión de oficio.

36. Recursos administrativos. Tipología y régimen jurídico. Las reclamaciones previas al ejercicio de las acciones civiles y laborales.

37. Bienes de las entidades locales. Tipología y régimen jurídico. Potestades administrativas respecto de sus bienes. Uso y utilización.

38. Las Haciendas Locales: Recursos que la integran. Las ordenanzas fiscales. Tasas, precios públicos y contribuciones especiales.

39. El impuesto sobre Bienes Inmuebles. Naturaleza y Hecho imponible. Exacciones. Sujeto pasivo. Base imponible. Cuota, devengo y período impositivo. Gestión.

40. El impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. Naturaleza y hecho imponible. Sujetos pasivos. Cuota. Período impositivo y devengo. Gestión.

41. El impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. Naturaleza y hecho imponible. Sujetos pasivos. Base imponible. Devengo. Gestión.

42. El impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Naturaleza y Hecho Imponible. Sujetos pasivos. Base Imponible y cuota. Devengo y gestión.

43. Las participaciones en los Tributos del Estado y de las Comunidades Autónomas. Multas y sanciones.

ANEXO NUM. 4

Plaza: Oficial.

Número de plazas: 7.

Pertenecientes a: Escala de Administración Especial. Subescala de Servicios Especiales. Clase Personal de Oficio.

Grupo: D.

Sistema de selección: Concurso-Oposición. Turno reserva a promoción interna. Los aspirantes que concurren deberán ser funcionarios de carrera de este Excmo. Ayuntamiento, con una antigüedad de dos años en las plazas de peón o ayudante pertenecientes al Grupo E.

Titulación exigida: Título de Graduado Escolar, Formación Profesional del Primer Grado o equivalente.

Fase de concurso: Conforme se describe en las Bases Generales y en el Baremo de Méritos de las mismas.

Fase de oposición: Consistirá en la realización de una prueba práctica propuesta por el Tribunal sobre las funciones de la plaza a que se opta y en relación con la profesión o especialización del aspirante, todo ello en el período de tiempo que establezca el Tribunal.

Algeciras, 29 de enero de 1997.- El Alcalde, Patricio González García.

CP CRISTO REY

*CORRECCION de errata al Anuncio de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 51/97). (BOJA núm. 17, de 8.2.97).*

Advertida errata en el texto del Anuncio de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página núm. 1.622, columna derecha, línea 29, donde dice:

«Escolar de doña Antonia Parra Sánchez, expedido el 9 de noviembre de 1998».

Debe decir:

«Escolar de doña Antonia Parra Sánchez, expedido el 9 de noviembre de 1988».

Sevilla, 4 de marzo de 1997

SDAD. COOP. AND. DE VIVIENDAS ABADAN

*ANUNCIO. (PP. 508/97).*

Practicadas las oportunas operaciones, resulta el siguiente balance final:

	PASIVO	ACTIVO
Fondo social	250.000	
Aportación de socios	55.312.850	
Préstamo hipotecario	99.963.750	
Adjudicación de viviendas a socios		155.526.600
	155.526.600	155.526.600

Todo ello a fin de dar cumplimiento al art. 73.2 de la Ley 2/85, de 2 de mayo, ante la imposibilidad de convocar Asamblea General por desconocimiento del domicilio actual de algunos socios.

Málaga, 7 de febrero de 1997.- Los socios liquidadores, Fernando Damián Ramírez Domínguez, DNI: 24.878.304, José Luis Cifuentes Izquierdo, DNI: 24.752.912 y Juan Miguel Calvo Jiménez, DNI: 24.758.664.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63